

COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

A. E. 2026 / 2027

*Edición revisada y aprobada por
el Consejo Directivo
21 de mayo de 2026*

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia contiene los lineamientos esenciales de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Debe ser conocido por todos los componentes de la Comunidad Educativa, en modo particular por los padres de nuestros estudiantes, quienes, basándose en este documento, contratan el servicio educativo del Colegio.

MANUAL DE CONVIVENCIA - ÍNDICE

CAPÍTULO I. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	1
I.1. Filosofía educativa	
I.2. Objetivos pedagógicos	
I.3. Enfoque en Derechos Humanos	
I.4. Inclusión e integración	
I.5. Enfoque académico	
I.5.1. Un único p��sum para dos programas	
I.5.2. Una evaluaci��n global para dos diplomas	
CAPÍTULO II – MARCO LEGAL DE REFERENCIA	6
CAPÍTULO III – ESTRUCTURAS ESCOLARES	7
III.1. Estructura Administrativa	
III.2. Estructura Acad��mica	
III.3. Equivalencia de estudios	
III.4. Continuidad del plan de estudios	
CAPÍTULO IV – LA INTERCULTURALIDAD Y SUS IMPLICACIONES	9
IV.1. Planes de estudio	
IV.2. Fortalecimiento de la experiencia cultural italiana	
IV.3. Viaje pedag��gico-cultural a Italia	
CAPÍTULO V – DE LA PARTICIPACI��N Y EL GOBIERNO ESCOLAR	10
V.1. ��rganos Directivos y Acad��micos	
V.2. Comit�� de Convivencia Escolar	
V.3 ��rganos de Participaci��n	
V.3.1. Consejo Estudiantil	
V.3.2. Asociaci��n de Padres de Familia	
V.3.3. Consejo de Padres de Familia	
V.3.4 ��rganos de apoyo	
V.3.4.1 Comisi��n de an��lisis pedag��gico-formativo	
V.3.4.2 Comisi��n de an��lisis convivencial	
CAPÍTULO VI – SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACI��N DE LOS ESTUDIANTES	13
VI.1. Principios generales	
VI.2. Documentos de evaluaci��n	
VI.3. Actividades especiales	
VI.4. Scuola dell’Infanzia	
VI.5 Scuola Primaria	
VI.6. Scuola Media	
VI.7 Liceo	
VI.8 Ex��menes obligatorios	
CAPÍTULO VII – DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE	19
CAPÍTULO VIII – DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	21
VIII.1. Autorizaci��n para la utilizaci��n de datos personales de padres de familia y/o estudiantes	
CAPÍTULO IX – CONDUCTO REGULAR	24

CAPÍTULO X – PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	25
X.1. Normas generales	
X.1.1. El uniforme	
X.1.2. El horario de clase	
X.1.3. La higiene y la salud	
X.1.4. Lineamientos sobre el uso de dispositivos electrónicos, redes sociales y la Inteligencia Artificial	
X.1.4.1. Uso de celulares y otros dispositivos electrónicos	
X.1.4.2. Uso de redes sociales y contenidos digitales	
X.1.4.3. Uso de herramientas de Inteligencia Artificial	
X.2. Disposiciones especiales	
CAPÍTULO XI – PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO	29
XI.1. Principios generales	
XI.2. Instancias	
XI.3. Principios específicos	
XI.4. Criterios para la calificación de las medidas pedagógico-formativas	
XI.5. Clasificación de las faltas y medidas pedagógico-formativas	
XI.5.1. Clasificación de las faltas de comportamiento	
XI.5.2. Definición de medidas pedagógico-formativas de carácter sancionatorio	
XI.5.3. Circunstancias atenuantes	
XI.5.4. Circunstancias agravantes	
XI.6. Procedimiento para la determinación de las medidas pedagógico-formativas:	
XI.6.1. Medidas Pedagógico-Formativas para situaciones Tipo A – (Situaciones Tipo I – Ley 1620 de 2013)	
XI.6.2. Medidas pedagógico-formativas para situaciones Tipo B – (Situaciones Tipo II – Ley 1620 de 2013)	
XI.6.3. Medidas pedagógico-formativas para situaciones Tipo C – (Situaciones tipo III – Ley 1620 de 2013)	
XI.7. Determinación de la Continuidad Educativa	
XI.7.1. No renovación de la matrícula	
XI.7.2. Cancelación de la matrícula	
XI.8. Reglamentos Internos	
XI.8.1. <i>Scuola dell'Infanzia</i>	39
XI.8.2. <i>Scuola Primaria - Primo ciclo (1° - 2°)</i>	40
XI.8.3. <i>Scuola Primaria - Secondo ciclo (3°- 4°-5°)</i>	41
XI.8.3.1. Tipificación y gradualidad de las conductas	
XI.8.4. <i>Scuola Media</i>	43
XI.8.4.1 Tipificación y gradualidad de las situaciones.	
XI.8.5. <i>Liceo</i>	47
XI.8.5.1. Tipificación y gradualidad de las situaciones.	
CAPÍTULO XII – PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	51

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Introducción	
Sistema de convivencia escolar CILDV y la formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	
Sección I: principios	52
Sección II: definiciones	52
Sección III: responsabilidades a cargo de la convivencia escolar del CILDV	53
Sección IV: Comité de Convivencia Escolar CILDV	57
Sección V: el Subcomité de Convivencia	62
Sección VI: Ruta de Convivencia Institucional CONVIVERE	64
Sección VII: Ruta de atención y seguimiento de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar, la formación y el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar	70
Protocolo de Salud Mental	86
Entidades de Articulación (Directorio de Entidades de Articulación Intersectorial Actualizado 2026)	88
ANEXO: Marco Normativo, Jurídico Y Bibliográfico De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar	92
CAPÍTULO XIII – DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	96
XIII.1. Espacios de comunicación	
CAPÍTULO XIV – DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	98
XIV.1. Instalaciones y servicios del Colegio	
XIV.2. Servicio de transporte - Reglamento	
XIV.3. Servicio de bibliotecas - Reglamento	
XIV.4. Actividades extracurriculares - Reglamento	
CAPÍTULO XV – MATRÍCULAS Y PAGOS	101
ANEXO I - REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO CULTURAL A ITALIA	103

CAPÍTULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Propósito superior

Contribuir a la formación de Seres Humanos libres, responsables y creativos, artífices de sí mismos y transformadores para un entorno equitativo y sostenible.

Objetivo peculiar del Colegio Italiano Leonardo da Vinci de Bogotá – además de los comunes a todo sistema educativo – es aquel de llevar a cada alumno, por medio del conocimiento y de la vivencia de las culturas colombiana e italiana, a comprender y experimentar un modelo de cómo puede ser vivida la diversidad en el mundo de hoy.

Una necesidad esta que se está volviendo cada día más imperiosa y que, paradójicamente, es más real entre culturas que derivan de la misma matriz, como sucede con aquellas lenguas que, por ser parecidas, se confunden entre sí, creando desconcierto entre los hablantes.

No se trata tan sólo de contenidos que deben ser conocidos, respetados y comparados, sino también de formas que velan –y develan– más que las palabras.

Es una experiencia utilísima y ardua de la vida de cada día, pero lo es aún más en el momento de volver compatibles y productivos los programas de un Colegio con convenio internacional. En este caso, sin embargo, no solamente tenemos que ajustar contenidos y formas que no coinciden, sino también comportamientos, normas y métodos para adaptarlos a las exigencias de dos legislaciones diferentes.

En pocas palabras, elementos de diferente origen que no pueden ser simplemente yuxtapuestos sino integrados de modo significativo, dando más importancia al espíritu que a la letra de las dos legislaciones.

Ha sido esta, tradicionalmente, la orientación pedagógica de nuestro Colegio. Damos acto por lo tanto a los Gobiernos colombiano e italiano quienes, a través del reconocimiento de la equivalencia legal con las escuelas de los respectivos países y anticipando las recientes reformas educativas, han aceptado y respetado *ante litteram* el uso que hemos hecho de nuestra autonomía.

Un primer ejemplo de organización autónoma es precisamente el Manual de Convivencia que presentamos a continuación. Se trata de un compendio de aquellas características que consideramos esenciales de cada una de las dos legislaciones, por medio del cual nuestra Institución define claramente las cláusulas del contrato educativo y previene toda posible impugnación. En efecto, su contenido es legitimado por el hecho de ser producido y puesto al día por la comunidad educativa, ratificado por su máxima autoridad, el Consejo Directivo, aceptado y firmado por cada usuario.

I.1. Filosofía educativa

Considerando que el propósito educativo es la formación del ser humano, fijar los principios básicos de la educación equivale a declarar cuál es nuestra concepción del Hombre; una antropología mínima que resumimos en estas palabras:

El HOMBRE que queremos ayudar a formar es un ser CREADOR, y por lo tanto LIBRE y RESPONSABLE.

La creatividad es la característica de nuestra especie que nos diferencia de los demás animales, haciéndonos capaces de producir pautas nuevas en vez de estar obligados a seguir unas dadas.

Sólo el ser creativo puede ser libre porque, además de no estar obligado por naturaleza a unas pautas determinadas de comportamiento, puede producir las suyas propias creando y recreando cultura.

Formar al Hombre, entonces, es educarlo para la creatividad y para la libertad: lo que no significa prescindir de las normas, pues sin ellas no se podría convivir, sino perfeccionarlas cada vez más para lograr una formación humana y crítica de la personalidad y una serena y auténtica convivencia democrática.

CAPÍTULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Hacer y rehacer normas e ideas, vivirlas y –si es necesario– luchar para modificarlas es la tarea liberadora que nosotros llamamos educación, en cuanto el hombre no nace libre sino se hace libre, si es que se atreve a sufrir y luchar por ello.

No es diferente el discurso sobre el conocimiento, que es el otro objetivo de la educación, ya que la cultura es el conjunto de modelos operativos y cognoscitivos de una sociedad.

Los conocimientos, en efecto, no son la realidad misma sino siempre y sólo una interpretación de ella; por lo tanto, no deben ser impuestos y ni siquiera ofrecidos como una verdad absoluta, sino conquistados en libertad y con creatividad. Por consiguiente, los esquemas interpretativos de la realidad deben ser estudiados, pero no obligatoriamente compartidos, ya que el hombre, como ser libre, tiene el derecho de defender sus puntos de vista e, inclusive, de entregarse a los que considera absolutos, o sea sagrados.

En efecto –por difícil que pueda resultar– el conocimiento mítico y el científico a veces se contradicen; sin embargo, pueden coexistir pacíficamente en la misma persona si se entiende que uno es fruto de la fe y el otro de la argumentación.

Lo que no se puede aceptar es que en nombre de una verdad que pretende ser absoluta, se renuncie a estudiar las teorías y las pruebas que le son contrarias con el argumento de que son un simple producto humano. Sobre todo, en las instituciones educativas, creadas específicamente para este fin.

La apropiación del perfil humano que hemos delineado será la base de una educación que precise los deberes de cada persona para consigo misma y para con los demás en el respeto a la diferencia. El contacto con otras culturas, precisamente por su diversidad, facilitará la confrontación y la capacidad crítica, indispensables para llegar a ser parte integrante de la comunidad internacional.

Todo lo anterior permitirá desarrollar en nuestros estudiantes la sensibilidad para poder percibir los problemas sociales, económicos, políticos y culturales en general, además de la capacidad de reflexionar sobre ellos y analizarlos para poder ser agentes de un proceso social que mejore la calidad de vida en el respeto de la condición humana y del entorno ambiental.

I.2. Objetivos pedagógicos

Los objetivos pedagógicos del Colegio Italiano son los establecidos en el Artículo 5º de la Ley 115 de Educación. Destacamos sin embargo, los siguientes:

- Formar sujetos de conocimiento y no simples receptores de datos.
- Formar individuos conocedores y respetuosos de la diferencia entre los seres humanos en sus múltiples facetas.
- Educar en el respeto por la vida, por los derechos humanos y por los principios democráticos de paz, convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad.
- Construir un ambiente que propicie la realización personal y social, tratando de limitar aquellos condicionamientos externos que impiden el ejercicio de la creatividad y del análisis crítico, a fin de facilitar la adquisición y producción de los conocimientos humanísticos, artísticos, científicos y técnicos del plan de estudios.
- Propiciar una formación integrada que ayude a descubrir y asumir en forma crítica los valores morales, familiares y sociales.
- Hacer énfasis en la importancia de las relaciones humanas y fomentar el respeto mutuo, el diálogo y la reciprocidad.
- Aprender a reconocer y controlar aquellos factores del ambiente social que atentan contra el



CAPÍTULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

crecimiento personal, tales como la intolerancia, el culto al más fuerte, el dogmatismo, el autoritarismo, el culto a la riqueza y todas las demás expresiones de sometimiento y degradación que no son dignas del ser humano.

- Estimular a los educandos para que desarrollen su autonomía de manera gradual y continuada y enseñarles a convivir con los demás en un ambiente sano, compartiendo en lo posible las vivencias culturales, sociales, políticas, económicas y étnicas de nuestro mundo.
- Aprovechar la diversidad de la comunidad educativa como una oportunidad pedagógica para promover el respeto, la equidad y la convivencia entre todas las personas, reconociendo la dignidad, la individualidad y las diferencias de cada estudiante, sin discriminación por razones de sexo, género, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, pertenencia étnica, cultura, creencias, capacidades o cualquier otra condición personal o social.
- Trabajar para que el carácter intercultural de esta Institución llegue a formar una identidad cultural tan sana y madura que permita abrirse a la diversidad y a otro mundo cultural, sin negar el propio, sino, al contrario, enriqueciéndolo.
- Promover una formación integral orientada al respeto por el ambiente, la sostenibilidad y el cuidado de los recursos comunes, fortaleciendo en cada miembro de la comunidad educativa una conciencia responsable frente al entorno. De igual manera, garantizar el libre desarrollo de la personalidad, la construcción de la autonomía y el reconocimiento de la individualidad de cada estudiante, dentro del marco del respeto, la corresponsabilidad y la convivencia armónica.

I.3. Enfoque en Derechos Humanos

El Colegio Italiano Leonardo da Vinci fundamenta su Manual de Convivencia en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, garantizando la protección de su dignidad, bienestar integral y desarrollo armónico dentro de la comunidad educativa.

Desde el enfoque de Derechos Humanos (DDHH), se promueve el ejercicio responsable de la ciudadanía, el respeto por la diversidad, la participación democrática, la garantía del debido proceso y la protección frente a cualquier forma de discriminación, violencia o vulneración de derechos. Este enfoque busca fortalecer en la comunidad educativa la capacidad de reflexionar, analizar y actuar con sentido crítico frente a las realidades sociales, promoviendo la autonomía, la corresponsabilidad y el respeto por la diferencia.

Desde el enfoque restaurativo, la convivencia escolar se comprende como una oportunidad de aprendizaje, reparación y transformación. Los conflictos no se abordan únicamente desde la sanción, sino desde la reflexión sobre el impacto de las acciones, la asunción de responsabilidades, la reconstrucción de vínculos y la búsqueda de acuerdos que favorezcan la no repetición, el cuidado mutuo y la permanencia de relaciones respetuosas dentro de la comunidad escolar.

Desde el enfoque diferencial, se reconoce que cada estudiante vive realidades, trayectorias y condiciones particulares que requieren una mirada contextualizada y equitativa. Por ello, la institución garantiza el respeto por la diversidad cultural, de género, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, condiciones de salud, discapacidad, capacidades diversas, creencias, contextos familiares y demás factores que configuran la singularidad de cada persona, evitando prácticas de exclusión, estigmatización o revictimización.

Estos enfoques orientan las acciones pedagógicas, preventivas y de atención institucional, favoreciendo una convivencia basada en el respeto, la inclusión, la corresponsabilidad y la protección integral de toda la comunidad educativa.

I.4. Inclusión e integración

Nuestra filosofía institucional se fundamenta en el reconocimiento de la diversidad como un valor pedagógico, humano y social que enriquece la vida escolar y fortalece la formación integral de toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

La institución promueve una cultura de inclusión que garantiza el respeto por las diferencias individuales y colectivas. Reconocemos a cada estudiante como sujeto de derechos, con características, ritmos de aprendizaje, trayectorias, contextos familiares e identidades particulares que son acogidos desde una perspectiva de equidad, participación y corresponsabilidad.

El Colegio favorece el desarrollo de la autonomía, el bienestar socioemocional y el fortalecimiento de las capacidades académicas y relacionales mediante estrategias pedagógicas flexibles y apoyos institucionales. Esto incluye la implementación de ajustes razonables en coherencia con el Programa y la Política Institucional de Inclusión e Integración.

En este marco, se protege la diversidad cultural, lingüística, de nacionalidad, género, orientación sexual, creencias y capacidades diversas, rechazando cualquier forma de discriminación, exclusión o barrera para el aprendizaje. Familias, docentes, directivos, estudiantes y personal administrativo son corresponsables de construir ambientes seguros y respetuosos que favorezcan la permanencia y participación de todos. Solo mediante esta colaboración activa es posible garantizar una inclusión real, efectiva y coherente con las orientaciones de la Secretaría de Educación.

Para mayor profundización, consultar el PEI en el capítulo “Acciones para la inclusión escolar” y la Política Institucional de Inclusión del Colegio Italiano Leonardo da Vinci, disponible en:

<https://davinci.edu.co/informacion-academica/>

I.5. Enfoque académico

I.5.1. Un único pénsum para dos programas

Para entender nuestro método de enseñanza-aprendizaje-evaluación, hay que partir del objetivo social por el cual se ha fundado este Colegio, que es la convivencia armoniosa y solidaria entre alumnos colombianos e italianos o de diferente nacionalidad, sobre la base de una absoluta igualdad de tratamiento y una auténtica integración cultural.

La aplicación más evidente de estos principios consiste en la fusión de los programas académicos colombiano e italiano en un sólo pénsum, para que la totalidad de los alumnos pueda obtener los dos diplomas.

Pero estos no son los únicos objetivos, puesto que la integración cultural bien lograda – además de una igualdad rigurosa para todos los alumnos – ofrece unas ventajas pedagógico-didácticas y epistemológicas que han sido definitivas en el momento de elegir nuestro método de enseñanza-aprendizaje y de evaluación.

¿Cómo no aprovechar entonces nuestra condición de Colegio Binacional con convenio internacional, si esto facilita – según la moderna epistemología – una comprensión más amplia de la realidad?

En efecto, el aporte pedagógico de una verdadera integración cultural consiste en que lleva necesariamente a no limitarse al aprendizaje aislado e histórico del desarrollo de una sociedad en cualquiera de sus aspectos, sino a descubrir sus causas, analizando raíces, valores, semejanzas y diferencias, cambios, aportes y conflictos.

Por lo tanto, lejos de ser algo aleatorio, la integración de las dos culturas y el estudio de las relaciones históricas entre ellas y con las demás, son el eje central de nuestro pénsum ya que facilita el conocimiento sistémico, el cual permite pasar del aprendizaje (que compartimos con los demás animales) a la comprensión, que es exclusiva del ser humano.

De hecho, cualquier cosa que no sea estudiada como sistema (el cual implica las relaciones sincrónicas y diacrónicas que son el contexto que lo rodea todo) no puede alcanzar el nivel de comprensión que debemos lograr como hombres que somos, y reduce tristemente la educación a mero “nociónismo”. Mucho menos se podría lograr algo esencial en el mundo de hoy como lo son la apreciación, el goce, o al menos el respeto de ideas, artes, lenguas, religiones y culturas y subculturas que nos rodean y con las cuales debemos aprender a vivir.

CAPÍTULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

I.5.2. Una evaluación global para dos diplomas

Aclarada la importancia pedagógica de la integración del programa colombiano con el italiano, resulta apenas consecuente que se haga una evaluación conjunta de los mismos y que, al terminar favorablemente los estudios, se puedan obtener los dos diplomas.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

La interpretación de este Manual y su marco legal se hará conforme a las Constituciones y a los criterios desarrollados por las leyes y la jurisprudencia constitucional de Colombia y de Italia, en particular se fundamenta en:

- La Constitución Política de Colombia:
 - Preámbulo de la Constitución
 - Derechos fundamentales
 - Artículos 13, 15, 16, 18, 19, 20, 27, 29 y 44
- Constitución Política de Italia.
- Ley 47 de 1973 en la cual se aprobó el Acuerdo Cultural entre los Gobiernos de Colombia e Italia - Congreso de la República de Colombia.
- La ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) - Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) - Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de datos Personales) - Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1620 de 2013. (Ley de Convivencia Escolar) - Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1898 de 2018 (Reformas al Código de Infancia y Adolescencia) - Congreso de la República de Colombia.
- Ley 761 de 2015 - Congreso de la República de Colombia.
Ley 2216 de 2022 (Ley de educación inclusiva) - Congreso de la República de Colombia.
- Decreto 3516 de 1986 que estableció la equivalencia de los respectivos cursos - Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN).
- Decreto 1860 de 3 agosto de 1994 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de educación) - Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN)
- Decreto 1108 de 1994 (Reglamentación en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) - Ministerio de Justicia y del Derecho
- Decreto 1236 de 1995 - Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN)
- Decreto 2832 de 2005 - Presidencia de la República de Colombia
- Decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de educación) - Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN)
- Decreto 1075 de 2015 - Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN)
- Decreto 1421 de 2017 (Reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad) - Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN)
- Y demás leyes que las complementen o modifiquen.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURAS ESCOLARES

III.1. Estructura Administrativa

El Colegio es la obra más destacada de la asociación denominada “Istituzione Leonardo da Vinci” que inició labores en el año 1958 por iniciativa de un grupo de visionarios de la colonia italiana con el fin de fundar, dirigir y administrar, sin ánimo de lucro, establecimientos que difundan en Colombia el idioma y la cultura italianas.

La Junta Directiva de la “Istituzione Leonardo da Vinci”, que emana de la Asamblea General de Asociados, es por consiguiente la entidad responsable del Colegio (o Scuola), que lleva el mismo nombre “Leonardo da Vinci”, para afirmar simbólicamente, a través de este personaje renacentista italiano, la tradición humanista y científica que queremos mantener viva más allá de toda barrera ideológica.

III.2. Estructura Académica

Se basa en la Ley 47 de 1973 en la cual se aprobó el Acuerdo Cultural entre los Gobiernos de Colombia e Italia y en el Decreto 3516 de 1986 que estableció la equivalencia de los respectivos cursos.

Los siguientes decretos son el soporte de nuestro sistema académico, pues precisan la particularidad de los Colegios binacionales con Convenio Intergubernamental:

Decreto 1236 de 1995 y, aún más específico, el Decreto 2832 de 2005, el cual en el párrafo del artículo 6, incluido en el capítulo IV, dice:

“Los estudiantes matriculados en establecimientos educativos que adopten su proyecto educativo institucional (PEI), grados, pruebas de evaluación o requisitos adicionales a los establecidos en la ley colombiana y sus reglamentos para la culminación de la educación media en razón de un acuerdo o convenio intergubernamental celebrado entre la República de Colombia y otro estado, deberán cursar, aprobar o cumplir tales grados, pruebas o requisitos para obtener el título de bachiller con los efectos del caso tanto en Colombia como en el Estado con el cual se celebró el respectivo convenio o acuerdo”.

El eje fundamental de nuestra estructura académica es la integración de los dos sistemas de estudio con el fin de obtener los mejores resultados y una educación bicultural completa.

Merece una mención particular la característica propia del nivel educativo del Liceo, donde, a partir del octavo grado, se ofrece la posibilidad de elegir entre los énfasis científico, lingüístico y artístico. Los tres garantizan la base humanística, científica, lingüística y artística fundamental, y favorecen el desarrollo más profundo de uno u otro aspecto de acuerdo con las inclinaciones y aptitudes de cada estudiante, identificadas en colaboración con profesores y padres.

El cuerpo docente, tanto colombiano como italiano, debe desarrollar sus programas y su vida institucional en el pleno respeto de las peculiaridades culturales y académicas de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y bajo la dirección del Consejo Académico. Las normas de la función docente están recopiladas en el Manual Docente.

Es responsabilidad del rector y del vicerrector académico, en este ámbito, garantizar la continuidad educativa entre los diferentes niveles y ciclos de estudio y hacer respetar las decisiones de los Órganos del Gobierno Escolar. Todo lo anterior de forma compatible con las dos legislaciones que nos rigen.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURAS ESCOLARES

III.3. Equivalencia de estudios

NIVEL PREESCOLAR		PREJARDÍN	2º ANNO*	SCUOLA DELL'INFANZIA
		JARDÍN	3º ANNO	
				TRANSICIÓN
NIVEL BÁSICO	PRIMARIA	1 ^{ER} GRADO	CLASSE II	
		2º GRADO	CLASSE III	
		3 ^{ER} GRADO	CLASSE IV	
		4ºGRADO	CLASSE V	
		5º GRADO	CLASSE I MEDIA	
	SECUNDARIA	6º GRADO	CLASSE II MEDIA	SCUOLA SECONDARIA DI I GRADO
		7º GRADO	CLASSE III MEDIA	
		8º GRADO	I LICEO	SCUOLA SECONDARIA DI II GRADO
		9º GRADO	II LICEO	
NIVEL MEDIO		10º GRADO	III LICEO	
		11º GRADO	IV LICEO	

* De acuerdo con la legislación colombiana (Ley 115 Art. 15), el primer año de acceso a la educación Preescolar es Prejardín.

III.4. Continuidad del plan de estudios

En nuestra concepción educativa es esencial, para la formación de una personalidad armónica, la real integración de los planes de estudio, por consiguiente, ofrecemos una temprana y gradual experiencia con la cultura italiana.

Los estudiantes italianos o no italianos, que provengan de otra institución italiana, podrán ser admitidos en cualquier momento, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo para el grado solicitado y demuestren la competencia lingüística requerida para el nivel. Deberán además nivelar las materias colombianas en el transcurso del mismo año lectivo.

De manera análoga, en el caso de un estudiante que se haya retirado del Colegio por razones de traslado familiar y haya obtenido la admisión al grado correspondiente en Italia o en otra Institución Italiana, para poder reingresar al Colegio, deberá superar los exámenes no presentados del pñsum colombiano.

Los estudiantes que se hayan retirado por razones de traslado familiar y hayan estudiado en instituciones no italianas, para poder reingresar deberán presentar y superar una prueba de admisión.

CAPÍTULO IV

LA INTERCULTURALIDAD Y SUS IMPLICACIONES

IV.1. Planes de estudio

Nuestro currículum no ofrece dos planes diferentes de estudio. Nuestro pénsum pretende resaltar lo mejor de cada cultura para formar una comunidad que integre personas de amplios horizontes, capaces de convivir armónicamente y enriquecerse con otras perspectivas. Los programas de estudio de los dos países se integran mediante la coordinación de las respectivas áreas. (v. PEI - Piano Triennale Offerta Formativa PTOF).

Por consiguiente, en uso de su autonomía, el Proyecto Educativo del Colegio adopta una metodología de enseñanza y una organización de las actividades obligatorias y opcionales que reflejan las condiciones biculturales de la comunidad educativa.

En este marco, se establece que las lenguas española e italiana sean consideradas con la misma importancia. La agrupación que hacemos de las asignaturas en departamentos tiene la función de que las materias sean correlacionadas entre sí de forma adecuada y revisadas periódica y colegialmente por los respectivos docentes.

El Colegio, al garantizar el número de horas escolares anuales establecidas por la ley colombiana y la ley italiana – en virtud de su condición de Colegio binacional con convenio internacional– se reserva el derecho de distribuirlas a lo largo del año académico, de acuerdo con la programación anual y con las iniciativas pedagógicas previstas.

Además de los planes normales de estudio del Proyecto Educativo Institucional, se abren también espacios para:

- a) Actividades de apoyo, recuperación o intensificación de los contenidos didácticos.
- b) Proyectos pedagógicos que sirvan “para correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de las diversas áreas”. (Art. 36 Decreto 1860 de 1994 del Ministerio de Educación colombiano).

IV.2. Fortalecimiento de la experiencia cultural italiana

El Colegio promoverá de manera continua actividades culturales, artísticas, académicas y recreativas orientadas a fortalecer la vivencia de la cultura italiana y la integración cultural de toda la comunidad educativa.

IV.3. Viaje pedagógico-cultural a Italia

El viaje se realiza en uno de los últimos años de Liceo y permite que nuestros estudiantes puedan vivir directamente las realidades artísticas, históricas y socioculturales que han estudiado a lo largo de su recorrido escolar.

La participación en este viaje estará sujeta a la aceptación y al cumplimiento del “Reglamento del viaje pedagógico-cultural a Italia”, anexo a este manual.

En el caso de que, por razones médicas o por causa de fuerza mayor, un estudiante no pueda participar en el viaje a Italia, asistirá regularmente al Colegio y vivirá la experiencia cultural del viaje a través de soportes multimedia y clases dedicadas ofrecidas por sus profesores.

CAPÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

La “Istituzione Leonardo da Vinci”, tiene la tarea de hacer respetar los principios inspiradores de nuestro Colegio y de administrar los recursos económicos y financieros para el desarrollo de los objetivos académicos.

V.1. Órganos Directivos y Académicos

Consejo Directivo: es la instancia máxima de participación de la Comunidad Educativa. Por este motivo, en este organismo están tanto los representantes de los diferentes estamentos del Plantel Educativo, como los de la comunidad externa de la cual ha nacido. Conforme a las dos legislaciones que nos rigen, está compuesto por:

- Los Directores de cada ciclo escolar.
- Dos representantes del personal docente.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los egresados.
- Dos representantes de la “Istituzione Leonardo da Vinci” (sector productivo).

Todos los representantes deben ser escogidos por elección del respectivo estamento.

Rector: nombrado por la “Istituzione Leonardo da Vinci”, en concertación con el Consejo Académico, es el representante de la integración de dos sistemas didácticos en una sola estructura pedagógica y responsable académico ante las Autoridades Educativas locales.

Vicerrector Académico: nombrado por la “Istituzione Leonardo da Vinci”, en concertación con el Consejo Académico, apoya al rector en la implementación y el seguimiento de la estructura pedagógica.

Consejo Académico: está integrado por el rector, el vicerrector académico, los directores de la Scuola dell’Infanzia, Primaria, Media y Liceo y un docente de cada área. El Consejo Académico es la instancia que elabora de forma colegial y armónica los rumbos académicos que los directores aplicarán en sus respectivos ciclos. Los lineamientos que sean considerados fundamentales serán presentados al Consejo Directivo para que sean incluidos, con su aprobación en el PEI y en el Manual de Convivencia.

Colegio Docente: es el conjunto de todos los docentes de cada ciclo, quienes se reúnen para tomar decisiones relativas a cada ciclo, de acuerdo con las directivas del Consejo Académico y con las normas del Manual de Convivencia.

Consejo de Clase: está constituido por la totalidad de los docentes de cada curso y el director del correspondiente ciclo escolar. Sus funciones son:

- Realizar la coordinación didáctica, definir las relaciones interdisciplinarias y realizar la evaluación periódica y/o la promoción de cada alumno.
- Evaluar el desarrollo del proceso educativo de cada alumno y de cada curso; diseñar y proponer estrategias de apoyo y potenciación.
- Definir y aplicar las medidas pedagógico-formativas que son de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el cap. XI del presente Manual.

V.2. Comité de Convivencia Escolar

Es la instancia encargada de liderar y apoyar la promoción y el seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como el desarrollo y la aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Está compuesto por:

- El rector, quien preside el Comité.

CAPÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

- El vicerrector académico.
- El director representante del Consejo Académico.
- El representante de padres de familia.
- El representante de estudiantes.
- El representante de profesores.
- El representante del Departamento de Orientación y Apoyo Escolar que lidera la Convivencia escolar.

V.3. Órganos de Participación

Cada uno de los estamentos del Colegio tiene su propia forma de organización interna. La elección de sus miembros, sus funciones y su respectiva representación ante el Consejo Directivo se ciñen a las normas del Decreto 1860 de 1994, con las adaptaciones que fueron permitidas a los colegios binacionales con convenio intergubernamental por los Decretos 1236 de 1995 y 2832 de 2005 emanados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN).

V.3.1. Consejo Estudiantil

Composición y elección

El Consejo Estudiantil está integrado por presidente, vicepresidente y un representante de grado a partir del curso 4º de Primaria.

Los representantes de grado serán elegidos en el interior de este, en elecciones directas que se celebrarán al comienzo de cada año lectivo. No serán elegibles los estudiantes con Matrícula en observación vigente.

El presidente y el vicepresidente deberán ser alumnos del último grado (Decreto 1860/94 art.28), en nuestro caso de 4º Liceo. Ellos serán elegidos en sesión única de votaciones, limitada a los estudiantes de terza Media y de Liceo. Se votará por una fórmula presidente - vicepresidente formada por dos estudiantes, uno como candidato a la presidencia, el otro como candidato a la vicepresidencia. Aquella fórmula con mayor número de votos asumirá los cargos de presidente y vicepresidente en el Consejo. El Presidente será el Personero del Colegio y el representante ante el Comité de Convivencia Escolar, mientras que el Vicepresidente será el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El Consejo Estudiantil representa a los estudiantes ante el Consejo Académico, al cual, por lo tanto, debe mantener informado por escrito de cualquier iniciativa o reunión. No se permiten reuniones del Consejo Estudiantil con otros estamentos, ya que la instancia en la que convergen los representantes de los diferentes estamentos es el Consejo Directivo (Decreto 1860).

Los representantes estudiantiles deben mantener una imagen académica y disciplinaria acorde con su función representativa. Por consiguiente, si a lo largo del año escolar, el representante fuera sancionado con la Matrícula en Observación, su cargo será revocado y se convocará a la elección de su reemplazo.

Finalidades

- Proponer y apoyar iniciativas pedagógicas y culturales.
- Facilitar la comunicación entre los estudiantes y las directivas.
- Colaborar con los compañeros para superar discrepancias y conflictos.

V.3.2. Asociación de Padres de Familia

Su objetivo es el de apoyar al Colegio en sus actividades y promover una cultura de convivencia entre los padres de familia que han optado por pertenecer a la Asociación, dentro de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre ellos y los demás miembros de la comunidad. La Asociación de Padres de Familia se encargará de reunirse con las secciones del colegio para identificar las áreas de necesidad y así ofrecer conferencias y talleres que se ajusten a las necesidades y edades de nuestros estudiantes.

CAPÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

V.3.3. Consejo de Padres de Familia

Es un órgano que tiene como objetivo promover y facilitar la participación de los padres de familia de la comunidad, así como colaborar con los docentes en la formación de los alumnos, por medio de sus representantes, que actúan como voceros de cada uno de los grados.

V.3.4. Órganos de apoyo

Tienen carácter consultivo y su propósito es acompañar el análisis de situaciones que requieren revisión institucional, garantizando criterios claros de actuación, el debido proceso, la protección de derechos y la coherencia entre las decisiones pedagógicas, disciplinarias, convivenciales y académicas. No constituyen espacios sancionatorios ni reemplazan las funciones de los órganos directivos o del Comité Escolar de Convivencia, sino que funcionan como escenarios técnicos de análisis, orientación y acompañamiento para la adecuada toma de decisiones institucionales.

V.3.4.1. Comisión de Análisis Pedagógico-Formativo

Se encarga de revisar, analizar y orientar las situaciones que, por su complejidad, recurrencia o impacto en la convivencia escolar, requieren una lectura técnica y pedagógica para definir acciones formativas coherentes con el Manual de Convivencia, especialmente en conductas tipificadas como Situaciones Tipo B y C.

Composición:

- Rectoría / Vicerrectoría Académica.
- Dirección de Ciclo / Vicedirección de Ciclo.
- Docente con funciones de coordinación de curso (según el caso objeto de análisis).

V.3.4.2. Comisión de Análisis Convivencial

Se encarga de analizar, orientar y acompañar las situaciones que afectan la convivencia escolar y que requieren la activación, el seguimiento o el fortalecimiento de la Ruta de Atención Integral, especialmente en situaciones tipo II y tipo III.

Su objetivo primordial es favorecer una comprensión integral de las situaciones convivenciales desde un análisis interdisciplinario basado en enfoques pedagógicos, preventivos, restaurativos y de garantía de derechos. Permite articular la lectura institucional de casos específicos, definir acciones de acompañamiento técnico y orientar la intervención de los actores corresponsables de acuerdo con lo determinado en la Ley 1620 de 2013 y los Protocolos de Atención Integral, priorizando siempre el bienestar integral de los estudiantes y la no revictimización.

Composición:

- Rectoría / Vicerrectoría Académica
- Dirección de Ciclo
- Dirección del DOA
- Orientador(a) DOA del ciclo correspondiente
- Orientador(a) DOA Línea CONVIVERE
- Docente con funciones de coordinación de curso (según el caso objeto de análisis).

CAPÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1290/09 emanado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), el Colegio incorpora en el Proyecto Educativo Institucional los documentos y los criterios de evaluación descritos a continuación.

VI.1. Principios generales

Tomando como punto de partida que los alumnos están integrados ante todo en un proceso formativo-educativo, antes que en uno informativo, entendemos la evaluación como la observación de cada estudiante respecto a los objetivos educativos que conducen al saber ser y que son la base para alcanzar los objetivos cognitivos que llevan al saber, al saber hacer y al saber cómo hacerlo.

La evaluación, por lo tanto, no es un momento independiente, subordinado a los resultados de las pruebas individuales, sino una parte esencial del proceso pedagógico global, cuya transparencia de criterios permite al estudiante aprender a autoevaluarse, desarrollando así la competencia de aprender a aprender.

Los objetivos educativos, que son transversales y se desarrollan de manera gradual durante todo el recorrido educativo desde la Scuola dell'Infanzia hasta el Liceo, son:

Autonomía

Interés

Empeño

Colaboración

Comportamiento

Método de estudio

Los objetivos didácticos son los específicos de cada área y de cada ciclo de estudios: véase Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) / Piano Triennale Offerta Formativa (en adelante PTOF).

VI.2. Documentos de evaluación

El año escolar se divide en períodos. Al finalizar cada período, los docentes realizan una evaluación global de los objetivos educativos y didácticos de cada disciplina y diligencian un boletín informativo. La entrega del boletín informativo podrá realizarse mediante reunión virtual o presencial.

Adicionalmente a los criterios generales del Colegio, cada sector establecerá e incorporará en su correspondiente PEI unos criterios particulares de evaluación y de promoción, así como las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.

VI.3. Actividades especiales

Con el fin de garantizar que los educandos logren los objetivos mínimos de nuestro Proyecto Educativo, el Colegio, en determinados casos, podrá recomendar, costeadas por los padres:

- Actividades especiales de refuerzo pedagógico extraescolar.
- Actividades diagnósticas y/o terapéuticas individuales y/o familiares.

El incumplimiento de los padres y/o de los estudiantes de dichas actividades podrá ser considerado como negligencia parental, con las implicaciones contempladas por la ley, y podrá ser causal de exclusión del plantel. En cualquier momento del año lectivo, los Consejos de Clase, que están constituidos por la totalidad de los profesores del curso correspondiente, podrán definir si el estudiante requiere algunas de las actividades adicionales mencionadas.

CAPÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

VI.4. Scuola dell'Infanzia

Durante el año escolar se entregarán personalmente a los padres tres informes de carácter cualitativo descriptivo así:

Noviembre: informe verbal acerca del proceso de adaptación e integración al grupo.

Febrero - Marzo: informe escrito sobre el desarrollo general de cada alumno.

Junio: informe escrito correspondiente al proceso de cada alumno en las diferentes áreas del desarrollo y en los diferentes Campos de Experiencia, de acuerdo con los objetivos previstos en la programación.

Teniendo como base el resultado de las evaluaciones periódicas, se establecerán las intervenciones educativas, didácticas y, de ser necesario, un acompañamiento socioafectivo que permita un apoyo preventivo, un seguimiento periódico y eventualmente la recomendación de la atención de un profesional externo, manteniendo siempre comunicación con la familia.

La evaluación se expresa teniendo en cuenta la siguiente escala:

Escala de evaluación institucional
PS (Progreso Significativo)
PA (Progreso Adecuado)
PE (en Proceso de evolución)

Los criterios de evaluación se establecen dependiendo de: los indicadores, los descriptores y los niveles de aprendizaje basados en competencias específicas de cada Campo de Experiencia, tomando en consideración el desarrollo formativo de cada estudiante.

VI.5. Scuola Primaria

Durante el año escolar se entregarán a los padres cuatro informes de evaluación: dos cuatrimestrales y dos intermedios (uno en cada cuatrimestre).

Escala de evaluación

Los informes intermedios son de carácter cualitativo-descriptivo y los resultados se expresan con las siguientes equivalencias con la escala nacional:

Escala de evaluación institucional	Escala de evaluación nacional
Ha alcanzado plenamente los objetivos propuestos	Superior
Ha alcanzado de forma satisfactoria los objetivos propuestos	Alto
Ha alcanzado los objetivos propuestos	Básico
No ha alcanzado aún todos los objetivos propuestos	Bajo

CAPÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La siguiente es la escala de evaluación adoptada para los informes cuatrimestrales, con la correspondiente equivalencia con la escala nacional:

Escala de evaluación institucional	Escala de evaluación nacional
Ottimo	Superior
Distinto	Superior
Buono	Alto
Discreto	Alto
Sufficiente	Básico
Insuficiente	Bajo

Modalidad de recuperación

Durante el proceso de aprendizaje, para los alumnos que no logren alcanzar los objetivos propuestos en una o más disciplinas se realizarán, de acuerdo con el criterio de los docentes, actividades de refuerzo y/o recupero *in itinere*, que consisten en actividades académicas diseñadas por cada profesor para los estudiantes que presenten vacíos de contenido y/o dificultades leves en la adquisición de las competencias básicas en su respectiva disciplina.

Criterios de promoción y no promoción al grado sucesivo

El alumno es admitido al grado sucesivo cuando:

- Alcance el nivel requerido en todas las disciplinas.
- Su proceso formativo-didáctico es evaluado de manera positiva por parte del Consejo de Clase, aunque no haya alcanzado los objetivos para el desarrollo de las competencias en todas las áreas.

El estudiante podrá no ser admitido al grado sucesivo cuando:

- El Consejo de Clase, evaluando el proceso formativo-didáctico del estudiante y la preparación insuficiente en varias disciplinas, decide colegiadamente la no promoción.
- Durante el año escolar haya faltado a más del 25% de las actividades académicas.

VI.6. Scuola Media

Durante el año escolar se entregarán a los padres cuatro informes de evaluación: dos cuatrimestrales y dos intermedios (uno en cada cuatrimestre).

Escala de evaluación

Los informes intermedios son de carácter cualitativo-descriptivo y los resultados se expresan con las siguientes equivalencias con la escala nacional:

Escala de evaluación institucional	Escala de evaluación nacional
Ha alcanzado plenamente los objetivos propuestos	Superior
Ha alcanzado de forma satisfactoria los objetivos propuestos	Alto
Ha alcanzado los objetivos propuestos	Básico
No ha alcanzado aún todos los objetivos propuestos	Bajo

CAPÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La escala de evaluación adoptada para los informes cuatrimestrales se expresa en décimas, de 4 a 10, con las siguientes equivalencias con la escala nacional:

Escala de evaluación institucional	Escala de evaluación nacional
8 - 9 - 10	Superior
7	Alto
6	Básico
4 - 5	Bajo

Modalidad de recuperación

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar corresponderán a:

- Recupero in itinere*: actividades académicas diseñadas por cada profesor para los estudiantes que presenten vacíos de contenido y dificultades leves en la adquisición de las competencias básicas en su respectiva disciplina.
- Cursos de *sostegno*: cursos en horario extracurricular para aquellos estudiantes en quienes persistan dudas, vacíos o debilidades en el contenido teórico o práctico y/o en la adquisición de competencias.

Criterios de promoción y no promoción al grado sucesivo

El alumno es admitido al grado sucesivo cuando:

- Haya alcanzado, por lo menos, el nivel básico (quienes tengan 6 o más) en cada una de las disciplinas vistas y en comportamiento.
- Su proceso formativo-didáctico es evaluado de manera positiva por parte del Consejo de Clase, aunque no haya alcanzado los objetivos para el desarrollo de las competencias en todas las áreas.

El estudiante podrá no ser admitido al grado sucesivo cuando:

- El Consejo de Clase, evaluando el proceso formativo-didáctico del estudiante y la preparación insuficiente en varias disciplinas, decide colegiadamente la no promoción.
- No alcance por lo menos el nivel básico (6) en comportamiento, independientemente de sus resultados académicos.
- Durante el año escolar, haya faltado a más del 25% de las actividades académicas.

Criterios de admisión al Examen de Estado Italiano

En el ámbito de la autonomía escolar, el Colegio Docente puntualiza los siguientes criterios para la admisión/ no admisión de los alumnos a la clase siguiente o al "Esame di Stato Conclusivo del Primo Ciclo di Studi", aclarando que cada Consejo de Clase examinará siempre caso por caso, de acuerdo con los principios generales citados anteriormente.

Los alumnos serán admitidos a los exámenes de Estado Italiano, en los cuales se determinará su promoción o no, al grado sucesivo, a excepción de los siguientes casos:

- No haber alcanzado al menos el nivel básico (6) en tres o más disciplinas. El Consejo de Clase evaluará caso por caso el rendimiento global de los alumnos y los resultados obtenidos en los cursos o actividades de recuperación realizados durante el año escolar.
- No haber alcanzado al menos el nivel básico (6) en comportamiento, independientemente de sus resultados académicos.
- Haber faltado a más del 25% de las actividades académicas.

CAPÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

VI.7. Liceo

Durante el año escolar se entregarán a los padres cuatro informes de evaluación: dos cuatrimestrales y dos intermedios (uno en cada cuatrimestre).

Escala de evaluación

Los informes intermedios son de carácter cualitativo-descriptivo y los resultados se expresan con las siguientes equivalencias con respecto a la escala nacional:

Escala de evaluación institucional	Escala de evaluación nacional
Ha alcanzado plenamente los objetivos propuestos.	Superior
Ha alcanzado de forma satisfactoria los objetivos propuestos.	Alto
Ha alcanzado los objetivos propuestos.	Básico
No ha alcanzado aún todos los objetivos propuestos.	Bajo

La escala de evaluación adoptada para los informes cuatrimestrales se expresa en décimas, de 4 a 10, con las siguientes equivalencias con la escala nacional:

Escala de evaluación institucional	Escala de evaluación nacional
8 - 9 - 10	Superior
7	Alto
6	Básico
4 - 5	Bajo

Modalidad de recuperación

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar corresponderán a:

- Recupero in itinere*: actividades académicas diseñadas por cada profesor para los estudiantes que presenten vacíos de contenido y dificultades leves en su respectiva disciplina.
- Cursos de recuperación: cursos extracurriculares adelantados por el profesor de una o más disciplinas con los estudiantes que no alcanzaron, por lo menos, el nivel básico, al final de cada cuatrimestre.
- Cursos de *sostegno*: cursos en horario extracurricular para aquellos estudiantes en quienes persistan dudas, vacíos o debilidades en el contenido teórico o práctico y/o en la adquisición de competencias.

Criterios de promoción y no promoción al grado sucesivo

Serán promovidos al curso sucesivo:

- Los estudiantes que hayan alcanzado, por lo menos, el nivel básico (quienes tengan 6 o más) en cada una de las disciplinas vistas y en comportamiento.
- Los alumnos que hayan obtenido nivel bajo en hasta tres disciplinas, pero que hayan logrado alcanzar en estas por lo menos el nivel básico en los cursos oficiales de recuperación programados por el Colegio.

Podrán no ser promovidos al curso sucesivo:

- Los alumnos que hayan obtenido nivel bajo en una o más disciplinas.

CAPÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- b) Los alumnos que no logren, en el curso de recuperación programado por el Colegio, alcanzar el nivel básico (6), en alguna de las disciplinas a recuperar.
- c) Los estudiantes que, durante el año escolar, hayan faltado a más del 25% de las actividades académicas.
- d) Los alumnos que no alcancen por lo menos el nivel básico (6) en conducta, independientemente de sus resultados académicos.

Criterios de admisión y no admisión al Examen de Estado Italiano (Esame di Maturità)

Serán admitidos al Examen de Estado Italiano, en el que se determinará su promoción o no:

- a) Los estudiantes que hayan alcanzado, por lo menos, el nivel básico (quienes tengan 6 o más) en cada una de las disciplinas y en comportamiento. En caso de una votación de menos de 6 en una disciplina o grupo de disciplinas, el Consejo de Clase puede deliberar igualmente la admisión, argumentando la motivación correspondiente.
- b) Los estudiantes que, en el año escolar, hayan asistido al menos al 75% del horario anual.
- c) Los estudiantes que hayan llevado a cabo las actividades de la "Formazione Scuola-Lavoro" (FSL) según las disposiciones del programa de estudios del Liceo.

VI.8. Exámenes obligatorios

Son parte integrante de la evaluación académica los exámenes prescritos por la legislación italiana que se llevan a cabo:

- Al finalizar la Scuola Media (7° grado): Esame di stato conclusivo del I ciclo di studi. A este examen serán admitidos los estudiantes que, según los Consejos de Clase, hayan adquirido los requisitos del ciclo (véase el punto anterior).
- Al finalizar el Liceo (11° grado): Esame di Maturità. A este examen serán admitidos los estudiantes que, según los Consejos de Clase, hayan cumplido los requisitos del ciclo (véase el punto anterior).

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

Las y los estudiantes del Colegio Italiano Leonardo da Vinci son sujetos activos de derechos. La Institución garantiza el ejercicio de las siguientes facultades, las cuales deben desarrollarse en armonía con los deberes y el respeto a la comunidad multicultural. Todo estudiante tiene derecho a:

1. Recibir la educación necesaria para su formación integral, la cual debe ser orientada a desarrollar la personalidad en todos sus aspectos.
2. Recibir el carné estudiantil oficial como documento de identificación que acredita la vinculación con la comunidad educativa y permite el acceso a los servicios escolares.
3. Representar oficialmente al Colegio en eventos académicos, culturales o deportivos nacionales e internacionales, cuando se cuente con la selección por mérito y perfil, actuando como embajador de la identidad multicultural institucional.
4. Participar activamente en el proceso formativo, bajo el respeto al ritmo individual de aprendizaje, recibiendo los apoyos pedagógicos o Ajustes Razonables (PIAR) necesarios para alcanzar los logros esperados, bajo un enfoque inclusivo.
5. Conocer con antelación el cronograma de actividades, los criterios de evaluación, los indicadores de logro y las fechas de entrega de los compromisos escolares.
6. Ser evaluado siguiendo los procedimientos y criterios propios del plan de estudios de cada nivel o ciclo educativo y obtener una retroalimentación oportuna sobre el proceso de aprendizaje.
7. Acceder a su historial académico y convivencial a través de la plataforma institucional.
8. Gozar de un ambiente libre de discriminación, donde prevalezca el respeto a la diversidad: nacionalidad, pertenencia étnica, identidad de género, orientación sexual y creencias.
9. Contar con un entorno seguro y una protección integral, recibiendo acompañamiento oportuno y la activación de protocolos de atención ante presuntas situaciones de acoso (bullying), ciberacoso, violencia de género o cualquier forma de maltrato.
10. Disponer del acompañamiento del Departamento de Orientación y Apoyo Escolar (DOA).
11. Recibir atención inicial de primeros auxilios por parte del servicio de enfermería institucional de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud.
12. Acceder a herramientas para el cuidado de la salud mental, disponiendo de espacios de escucha activa y rutas de protección interna ante situaciones de crisis, vulnerabilidad emocional o riesgo vital.
13. Gozar de la garantía del debido proceso en toda actuación administrativa, académica o convivencial.
14. Participar en el Gobierno Escolar, ejerciendo el derecho a elegir y ser elegido para ejercer funciones de representación.
15. Desarrollar libremente la personalidad, la autonomía y la identidad personal, sin más limitaciones que los derechos ajenos y los principios de convivencia.
16. Ejercer la libertad de expresión y el disenso, manifestando puntos de vista diversos de manera respetuosa por los canales institucionales, promoviendo el diálogo y el pensamiento crítico.
17. Recibir formación integral en competencias socioemocionales, que incluya orientación en sexualidad, afectividad, valores y prevención de conductas de riesgo de acuerdo con la etapa de desarrollo.

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

El ejercicio de los derechos implica la aceptación de deberes que garantizan la armonía y un desarrollo integral. El estudiante asume, además del cumplimiento de las normas generales contempladas en el Capítulo X del presente Manual, los siguientes compromisos:

1. Conocer, acatar y promover el cumplimiento del Manual de Convivencia y el PEI, tanto dentro como fuera del plantel, entendiendo la norma como un acuerdo fundamental para el bien común.
2. Presentar trabajos, evaluaciones y proyectos en los tiempos establecidos por el docente, garantizando que sean fruto del esfuerzo intelectual propio, sin incurrir en fraude o plagio, y haciendo un uso ético de las herramientas tecnológicas, incluida la Inteligencia Artificial.
3. Cumplir oportunamente con las actividades académicas e informarse con los docentes y a través del registro de clase (agenda) tras una inasistencia, liderando el proceso para ponerse al día con los compromisos pendientes.
4. Participar con compromiso y responsabilidad en los simulacros y en los cursos de preparación para las pruebas de Estado (Saber 11), asumiéndolos como un componente esencial de la formación académica.
5. Comunicar oportunamente a docentes y directivos cualquier dificultad de aprendizaje, barrera para el conocimiento o vulnerabilidad socioemocional, facilitando la implementación de apoyos o Ajustes Razonables (PIAR) que respete el ritmo individual de aprendizaje.
6. Cumplir los requerimientos establecidos para el Servicio Social, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Tratar con dignidad y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo y valorando la diversidad de credos, pensamientos, nacionalidades, identidades de género y orientaciones sexuales.
8. Abstenerse de cualquier conducta que constituya acoso (bullying), ciberacoso o discriminación, participando activamente en procesos de diálogo, mediación y prácticas restaurativas ante los conflictos, asumiendo la responsabilidad de los actos y reparando el daño causado.
9. Utilizar un lenguaje respetuoso y asertivo en entornos físicos y virtuales, evitando manifestaciones que vulneren la intimidad y la imagen de terceros.
10. Ejercer una ciberconvivencia responsable, evitando la participación, edición o difusión de contenidos en redes sociales que vulneren el derecho al buen nombre, la intimidad y la imagen de los demás.
11. Asistir con puntualidad y permanecer en la totalidad de las actividades programadas, contando con los materiales necesarios para garantizar un aprendizaje activo y comprometido.
12. Utilizar responsablemente instalaciones, laboratorios, bibliotecas, recursos tecnológicos, materiales, bienes muebles, siguiendo los reglamentos específicos que garantizan su preservación y correcto uso.
13. Portar el carné escolar de manera permanente y seguir rigurosamente las normas de transporte, seguridad y los protocolos de emergencia o simulacros establecidos por el Colegio.
14. Hacer un uso responsable y ético de las herramientas tecnológicas, absteniéndose del uso de teléfonos celulares, smartwatches o dispositivos personales durante la jornada escolar y las actividades extracurriculares sin autorización docente, garantizando que no se realicen capturas de imagen, video y/o audio de ningún miembro de la comunidad educativa.
15. Mantener una conducta ordenada en las rutas de transporte escolar, comedor y áreas comunes, respetando turnos, tiempos y el uso adecuado de los espacios compartidos.
16. Acatar las decisiones de las directivas sobre la asignación, reasignación de grupos o cambios en la dinámica escolar, cuando estas respondan a razones formativas, pedagógicas o de convivencia.

CAPÍTULO VIII

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

El Colegio Italiano Leonardo da Vinci reconoce en las familias un pilar fundamental de la comunidad educativa y un aliado esencial en la formación integral de los estudiantes.

Los padres son los primeros responsables de la educación, dado que tienen la obligación de hacer que las enseñanzas del ambiente familiar sean coherentes, o que al menos no sean contradictorias con la orientación formativa que han aceptado cuando contrataron el servicio educativo con nuestro Colegio.

Es fundamental que acompañen a los hijos en su desarrollo, estimulando el diálogo tanto sobre temas familiares y sociales como personales o escolares.

En virtud de este vínculo y en armonía con los principios de participación y confianza mutua, los padres y/o acudientes oficialmente registrados, gozan de los siguientes derechos, cuyo ejercicio se condiciona o entiende sin perjuicio de las restricciones o limitaciones impuestas por las autoridades competentes que pudieran recaer sobre ellos:

- a) Conocer integralmente el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.
- b) Fomentar la colaboración y la participación en actividades de formación, recreativas y culturales organizadas por el Colegio y/o la Asociación de Padres.
- c) Ejercer el derecho a elegir y a ser elegido para la Asociación de Padres, el Consejo de Padres y demás órganos del Gobierno Escolar, según los requisitos establecidos.
- d) Ser representado en la toma de decisiones institucionales que afecten a la comunidad, a través de los delegados debidamente elegidos.
- e) Recibir reportes periódicos y oportunos sobre el avance académico y el proceso convivencial de sus hijos e hijas.
- f) Conocer con antelación el cronograma de eventos, asambleas y reuniones para garantizar su asistencia y participación en el proceso formativo.
- g) Solicitar y obtener citas individuales para conocer el proceso académico y/o convivencial del estudiante, siguiendo los horarios de atención y los conductos establecidos.
- h) Manifestar opiniones, críticas o sugerencias sobre el proceso educativo utilizando un lenguaje franco, respetuoso y cordial, haciendo uso efectivo del conducto regular.
- i) Gozar de las garantías del Debido Proceso.
- j) Acceder a asesoría, la guía y el apoyo por parte del Colegio para fortalecer los procesos formativos y académicos, estrechando el vínculo entre la familia y la Institución.
- k) Participar en talleres, conferencias y reuniones de la Escuela de Padres.

El Colegio Italiano Leonardo da Vinci entiende la educación como un proceso compartido. Al matricular a sus hijos, los padres y acudientes asumen el compromiso de actuar en corresponsabilidad con la institución, cumpliendo los siguientes deberes:

1. Los padres, madres y/o acudientes deberán procurar que sus comportamientos personales constituyan un ejemplo de respeto, responsabilidad, legalidad, autocuidado, convivencia pacífica y ejercicio ético de los derechos, reconociendo que la formación de niños, niñas y adolescentes depende en gran medida del entorno familiar y del ejemplo cotidiano.
2. Conocer, acatar y participar en la Ruta de Atención Integral ante situaciones de violencia escolar o vulneración de derechos, utilizando los mecanismos legales, terapéuticos y/o pedagógicos para la garantía y restitución de estos (Ley 1620).
3. Vigilar y prevenir el consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos y sustancias psicoactivas en el ámbito familiar, social y extraescolar.

CAPÍTULO VIII

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

4. Informar de manera inmediata a las directivas sobre cualquier situación de la que tengan conocimiento y que afecte a sus hijos, especialmente en casos de presunción de maltrato, riesgo de abuso o consumo de sustancias.
5. Atender de manera prioritaria las recomendaciones médicas, psicológicas o nutricionales de sus hijos e informar oportunamente sobre cualquier condición que requiera ajustes o apoyos escolares.
6. Comunicar al Colegio cualquier situación personal, familiar o social que pueda impactar el bienestar físico o emocional del estudiante, con el fin de permitir que la institución actúe en garantía de sus derechos.
7. Participar en el proceso de aprendizaje, brindando el apoyo necesario para la superación de las dificultades académicas o convivenciales que presenten sus hijos.
8. Asistir de manera obligatoria y puntual a las reuniones con docentes, equipo DOA y directivos, así como a las entregas de informes, Escuelas de Padres, asambleas y citaciones particulares.
9. Dirigirse a todos los miembros de la comunidad educativa con respeto, cortesía y dignidad, siguiendo siempre el conducto regular establecido para la resolución de conflictos.
10. Salvaguardar el prestigio y la reputación del Colegio y hacer un uso ético y responsable de las redes sociales, absteniéndose de difundir contenidos que afecten al buen nombre de la comunidad o que expongan imágenes y datos sensibles de menores de edad.
11. Respetar y cumplir con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la institución, protegiendo la privacidad de todos los integrantes de la comunidad.
12. Cumplir con los compromisos del contrato de matrícula, incluyendo el pago oportuno de las pensiones y demás servicios que preste o contrate con terceros el Colegio, incluidos los cursos de preparación para la Prueba Saber 11.
13. Garantizar que sus hijos cuenten con los uniformes reglamentarios, útiles escolares y medios necesarios para su correcto desempeño y participación en las actividades.
14. Respetar el calendario escolar oficial para la planeación de vacaciones y asegurar la puntualidad de los estudiantes tanto en el ingreso como en la salida de la Institución.
15. Respalda la labor educativa institucional, entendiendo que el Colegio se reserva el derecho a no renovar el contrato de matrícula ante el incumplimiento reiterado de los compromisos económicos o formativos por parte de los acudientes.
16. Atender las orientaciones del Colegio y los apoyos indicados, articulando las acciones familiares, académicas y profesionales externas que se requieran para el bienestar integral del estudiante.
17. Abstenerse de enviar al estudiante al Colegio si padece alguna enfermedad infectocontagiosa o si cuenta con una incapacidad médica vigente, priorizando la salud colectiva.
18. Recoger personalmente al estudiante en las instalaciones del Colegio ante situaciones de emergencia, salud o convivencia que así lo ameriten, según lo determinado por el DOA, Enfermería o las Directivas.
19. Informar y actualizar oportunamente a la Dirección del ciclo correspondiente sobre eventuales restricciones, recomendaciones o decisiones legales emitidas por entidades de protección en garantía de los derechos de sus hijos.

CAPÍTULO VIII

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

VIII.1. Autorización para la utilización de datos personales de padres de familia y/o estudiantes

- En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 2013, o la norma que la adicione, modifique o complemente, el habeas data que ha sido autorizado por los padres y/o acudientes de los estudiantes mediante la firma del contrato de prestación de servicios educativos, la política de tratamiento de los datos, así como los cambios sustanciales que se produzcan en esta, se podrán consultar en la página web www.davinci.edu.co.
- Los firmantes podrán ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos mediante un escrito dirigido a habeasdata@davinci.edu.co indicando, en el asunto, el derecho que desea ejercitar o mediante correo postal remitido a la dirección: carrera 21 N° 127 – 23.

CAPÍTULO IX

CONDUCTO REGULAR

Es el procedimiento institucional que establece el orden y las instancias a través de las cuales los miembros de la comunidad educativa deben tramitar inquietudes, solicitudes, dificultades, reclamaciones o situaciones relacionadas con la vida escolar.

Su propósito es garantizar que cada asunto sea atendido de manera oportuna, respetuosa, transparente por la persona o dependencia competente, favoreciendo el diálogo, la corresponsabilidad, la búsqueda de soluciones y el debido proceso. El conducto regular promueve la resolución de las situaciones en el nivel más cercano a su origen, antes de acudir a instancias superiores.

En consecuencia, toda inquietud, solicitud o inconformidad deberá tramitarse a través de las instancias correspondientes, manteniendo en todo momento los principios de respeto, cordialidad y convivencia armónica que orientan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Para tal efecto, se seguirá el conducto regular descrito a continuación:

Si la inquietud, inconformidad o solicitud es de carácter académico y/o formativo:

- Profesor involucrado
- Coordinador de clase
- Dirección de Escuela
- Vicerrectoría Académica
- Rectoría
- Consejo Directivo

Si la inquietud, inconformidad o solicitud es de carácter convivencial:

- Coordinador de clase
- Dirección de Escuela
- Vicerrectoría Académica / Rectoría
- Comité de convivencia escolar

Si la inquietud, inconformidad o solicitud es de carácter administrativo

- Secretaría académica
- Jefe de área (Cafetería, Transporte, Contabilidad)
- Dirección administrativa
- Rectoría

CAPÍTULO X

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En cualquier institución y sociedad es preciso reconocer un principio jerárquico y comportarse en formas socialmente aceptables. Estos principios, en nuestro Colegio, no se refieren sólo al derecho de los demás a la integridad física, intelectual y moral, sino a la voluntad de crear un ambiente de convivencia cordial.

Respetar al otro como persona quiere decir también tener en cuenta sus condiciones peculiares y circunstanciales, incluyendo las más elementales normas de cortesía, respetar el espacio físico, social y cultural de cada uno, mantener la calidad del entorno ambiental y psicológico y una actitud franca y transparente. Respetar a los demás quiere decir aprender a adecuar el trato, las palabras y hasta el saludo a los diferentes roles que tenemos y tienen los demás en cada situación. Lo que más nos importa desde el punto de vista educativo, y que quisiéramos reconocer como una característica de nuestra comunidad, es que la atención a la forma sea espontánea y sincera y no mero formalismo. Con esto aspiramos a que nuestros estudiantes sean realmente sujetos activos de su educación.

Las relaciones interpersonales, sin embargo, no se limitan a comportamientos y acciones, pues actitudes y gestos pueden ser más dicentes que las palabras. Hay que aprender a utilizar estos signos, pues el contexto, el tono y hasta el momento pueden volverlos ofensivos o vulgares, produciendo las equivocaciones que son típicas de los ambientes interculturales.

Un elemento particularmente importante de nuestro universo de signos es la presentación personal, que ha de ser limpia y decorosa, como símbolo que es de la Institución educativa.

Por último, el Colegio quiere que se cuide con particular esmero el medio ambiente, comenzando por nuestros predios que deben ser, por medio del orden y la limpieza, escenario comunicativo y elemento fundamental de calidad de vida.

X.1. Normas generales

X.1.1. El uniforme

El uso del uniforme completo, plenamente acordado y aprobado por el Consejo Directivo, es responsabilidad compartida entre el estudiante y sus padres o acudientes. En coherencia con la filosofía del Colegio, que promueve el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en niños y niñas, se espera que los estudiantes participen activamente en el cuidado, revisión y adecuado uso de sus prendas, asumiendo progresivamente las responsabilidades propias de su edad.

Por este motivo, y con el fin de que las familias se sientan directamente involucradas en este proceso formativo, cuando un estudiante llegue al Colegio con alguna prenda no permitida, incompleta, rota o en mal estado, se dará aviso a los padres o acudientes. Asimismo, se espera que, junto con el estudiante, se busquen soluciones responsables y oportunas frente a la situación presentada, comprendiendo que el cuidado de los elementos personales hace parte del proceso de formación en autonomía, conciencia y corresponsabilidad.

La descripción detallada del uniforme, con los eventuales ajustes que se le hagan año tras año, aparece en la Circular No. 001 que se envía en el mes de junio de cada año.

X.1.2. El horario de clase

La puntualidad es parte del respeto que se debe al resto de la comunidad educativa y un aspecto muy importante en la formación del estudiante.

Cuando se considere que los retrasos obedecen a la desidia de estudiantes o padres, éstos serán invitados a suscribir un compromiso de puntualidad, que de reiterarse podría dar inicio al proceso de aplicación de medidas pedagógico-formativas.

Una vez los estudiantes hayan ingresado al Colegio, éste debe cuidar de su seguridad y control, por lo tanto, cualquier salida anticipada o variación del medio de transporte autorizado debe ser convenida con el Colegio en forma escrita, según las disposiciones establecidas por cada ciclo.

CAPÍTULO X

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La salida del Colegio sin autorización será considerada una falta según lo dispuesto en el Manual de convivencia y podrá dar inicio al proceso de aplicación de medidas pedagógico-formativas.

El calendario escolar es el denominado “B”. El Colegio comunicará, al inicio del año lectivo, el calendario detallado, indicando los días festivos, celebraciones escolares y las principales actividades que interesan a la comunidad educativa.

Las citas médicas no deben ser concertadas, en lo posible, durante el horario de clase.

El Colegio no permite que los estudiantes anticipen o prolonguen sus vacaciones durante el periodo escolar.

Quien no respete esta norma no podrá exigir un tratamiento excepcional y asumirá las consecuencias académicas que puedan derivar de su inasistencia a clases.

Los estudiantes deben asistir puntualmente y cumplir con el calendario escolar. En caso de necesidad excepcional, los padres deben solicitar el permiso respectivo, en forma escrita y justificarlo con hechos de fuerza mayor o de salud.

En casos imprevistos, cuando el estudiante regrese al Colegio, deberá traer una justificación firmada por sus padres (o acudientes con firma depositada en el Colegio) o si fuere el caso, la excusa médica, cuando la ausencia fuere igual o superior a tres (3) días.

El director de cada Escuela comprobará si la ausencia o el retardo son justificados.

X.1.3. La higiene y la salud

La comunidad educativa, en el marco de la corresponsabilidad de preservar su propia salud y de contribuir a la de todos sus miembros, debe respetar las siguientes recomendaciones y/o deberes:

1. Quien tenga incapacidad médica no podrá asistir al Colegio mientras la misma se encuentre vigente.
2. Quienes presenten una enfermedad infectocontagiosa no deben asistir al Colegio mientras subsista el riesgo de contagio.
3. Para cualquier urgencia podrán acudir al servicio de enfermería del Colegio.
4. Está prohibido portar y/o consumir sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, vaporizadores y similares) en las instalaciones del Colegio o durante actividades institucionales realizadas fuera del plantel.
5. Está prohibido vender, inducir a otros al porte, comercio o consumo, o presentarse al Colegio y/o a actividades institucionales realizadas fuera del plantel, bajo los efectos de tales sustancias. Se aplicará el proceso sancionatorio contemplado en este Manual y en el Reglamento Interno del ciclo respectivo.
6. En el caso de que los padres o el Colegio tuvieran conocimiento, indicio o evidencia de flagrancia de que un estudiante esté involucrado en algún problema de consumo, dependencia y/o situación de riesgo, se comunicarán mutuamente los hechos para activar la Ruta de Atención Integral.
7. Como medida preventiva, el Colegio se reserva el derecho de realizar, a su discreción, controles que puedan detectar los hechos anteriormente mencionados en la garantía de los derechos de los estudiantes, soportados por las instancias competentes.

X.1.4. Lineamientos sobre el uso de dispositivos electrónicos, redes sociales y la Inteligencia Artificial.

En coherencia con el Propósito Superior del Colegio y con los principios formativos que promueven la autonomía, el pensamiento crítico, el respeto por la dignidad humana, la convivencia y la construcción responsable del conocimiento, se establecen los siguientes lineamientos generales para el uso de dispositivos electrónicos, redes sociales y herramientas de Inteligencia Artificial dentro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO X

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Desde esta perspectiva, más que regular el acceso a determinadas tecnologías, estos lineamientos buscan orientar su utilización desde un enfoque pedagógico, ético y formativo, reconociendo tanto las oportunidades que pueden ofrecer para el aprendizaje y la construcción del conocimiento como la necesidad de promover un uso consciente, responsable y equilibrado que priorice la interacción humana, el bienestar integral, la protección de la privacidad y la sana convivencia escolar, en concordancia con los principios contemplados en el presente Manual de Convivencia.

X.1.4.1. Uso de celulares y otros dispositivos electrónicos.

- Los estudiantes no podrán utilizar teléfonos celulares ni otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del Colegio o durante actividades institucionales, académicas, culturales, deportivas o extracurriculares, salvo autorización explícita del docente a cargo de la actividad.
- El uso académico de dispositivos electrónicos será permitido únicamente cuando exista una finalidad pedagógica específica definida por el docente y deberá finalizar una vez concluida la actividad propuesta.
- El Colegio no se hace responsable por la pérdida, daño o deterioro de dispositivos electrónicos traídos por los estudiantes.
- Los celulares y los dispositivos electrónicos deberán permanecer guardados en los casilleros o en las maletas durante toda la jornada escolar.

Está prohibido:

- Grabar, fotografiar o registrar audios de estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización previa.
- Difundir imágenes, vídeos, audios o cualquier contenido que vulnere la intimidad, la dignidad, la seguridad o el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar dispositivos electrónicos para copiar, intercambiar respuestas, acceder a información no autorizada o incurrir en cualquier forma de fraude académico.
- Utilizar dispositivos electrónicos para jugar, navegar en redes sociales o acceder a contenidos ajenos a la actividad pedagógica durante el horario escolar sin autorización.
- Acceder, almacenar o compartir contenidos violentos, discriminatorios, ofensivos, pornográficos o que atenten contra los principios institucionales.

X.1.4.2. Uso de redes sociales y contenidos digitales

- Todos los miembros de la comunidad educativa deberán hacer un uso respetuoso, responsable y ético de las redes sociales, plataformas digitales y servicios de mensajería.
- Cada miembro de la comunidad educativa es responsable de los contenidos que publique o comparta en medios digitales, incluso fuera de la jornada escolar, cuando estos involucren explícitamente al Colegio, sus símbolos institucionales o a miembros de la comunidad educativa.

Está prohibido publicar, compartir, comentar o difundir:

- Fotografías, videos, audios, conversaciones, datos personales o cualquier contenido que permita identificar a miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento.
- Contenidos que impliquen acoso, intimidación, burla, humillación, discriminación, amenazas, chantaje, extorsión o cualquier forma de violencia física, verbal, psicológica o digital hacia cualquier persona.
- Información falsa, manipulada o descontextualizada que afecte a la convivencia, a la reputación institucional o al buen nombre de cualquier persona.
- Contenidos que promuevan discursos de odio, exclusión o vulneración de derechos.

CAPÍTULO X

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio podrá solicitar la eliminación de publicaciones o contenidos digitales que afecten la convivencia escolar, la seguridad, la integridad o los derechos de los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la legislación vigente.

X.1.4.3. Uso de herramientas de Inteligencia Artificial

El Colegio reconoce que las herramientas de Inteligencia Artificial forman parte de las nuevas competencias digitales y que pueden constituir recursos valiosos para fortalecer el aprendizaje, la creatividad, la investigación, la resolución de problemas y el pensamiento crítico de los estudiantes. En este sentido, su uso responsable, ético y transparente podrá ser promovido pedagógicamente, procurando que dichas herramientas complementen —y no sustituyan— los procesos de comprensión, análisis, construcción personal del conocimiento y desarrollo de las capacidades propias de cada estudiante.

Asimismo, el Colegio promoverá progresivamente espacios de formación, reflexión y diálogo en torno al uso ético, crítico y responsable de la Inteligencia Artificial, orientados al fortalecimiento de las competencias digitales y al ejercicio de una ciudadanía responsable en entornos cada vez más mediados por la tecnología.

- El uso de herramientas de Inteligencia Artificial deberá responder a propósitos pedagógicos, formativos y éticos, favoreciendo el aprendizaje, el pensamiento crítico, la creatividad y la construcción autónoma del conocimiento.
- Las herramientas de Inteligencia Artificial podrán utilizarse únicamente cuando el docente lo autorice y bajo su estricta supervisión.
- El estudiante deberá reconocer y citar de manera explícita el uso de herramientas de Inteligencia Artificial, de acuerdo con las orientaciones dadas por el docente.

Está prohibido:

- Presentar como propio contenido generado total o parcialmente por herramientas de Inteligencia Artificial sin autorización o sin reconocimiento explícito de su uso.
- Utilizar Inteligencia Artificial para suplantar procesos de aprendizaje, resolver evaluaciones de manera deshonesto o incurrir en fraude académico.
- Utilizar herramientas de Inteligencia Artificial para generar, modificar o difundir imágenes, audios, vídeos o textos falsos que afecten a la dignidad, a la imagen o a la reputación de cualquier persona.
- Utilizar herramientas de Inteligencia Artificial para producir contenidos ofensivos, discriminatorios, violentos o contrarios a los principios institucionales.
- Compartir información confidencial, datos personales o información institucional sensible en plataformas de Inteligencia Artificial.

En concordancia con este propósito formativo y con el carácter pedagógico que orienta el presente Manual de Convivencia, los incumplimientos a estos lineamientos serán abordados prioritariamente mediante estrategias de reflexión, reparación, formación y acompañamiento. Para ello, se considerarán factores como la edad del estudiante, la intencionalidad de la conducta, el impacto generado y la eventual reincidencia, en el marco de la Ley 1620 de 2013 y de lo establecido en los Reglamentos Internos de cada ciclo escolar.

Asimismo, el uso de herramientas tecnológicas de verificación o detección de contenido generado mediante Inteligencia Artificial tendrá un carácter exclusivamente orientador y no constituirá, por sí solo, prueba concluyente para efectos disciplinarios. En todos los casos, el Colegio garantizará el debido proceso y la valoración integral del contexto académico, pedagógico y formativo del estudiante, conforme a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y autonomía escolar.

X.2. Disposiciones especiales

Además de las normas generales, los estudiantes deberán ceñirse a las específicas establecidas en los Reglamentos Internos de cada nivel, de acuerdo con los principios generales de este Manual y con las mismas características de obligatoriedad.

XI.1. Principios generales

En el marco del presente Manual de Convivencia, el Colegio reafirma su compromiso con una formación integral que trascienda los límites académicos y promueva el desarrollo humano, ético y social de todos los miembros de la comunidad educativa. Desde esta perspectiva, las actuaciones disciplinarias deben entenderse como oportunidades pedagógicas y formativas que favorezcan el crecimiento personal y colectivo, más que como castigos.

El Colegio asume que los conflictos son parte natural de la convivencia humana. Lejos de ser evitados o reprimidos, los reconoce como escenarios necesarios para el aprendizaje, la autorreflexión y la construcción de habilidades socioemocionales. Por tanto, se busca abordarlos de manera oportuna, objetiva, equitativa, asertiva y con un enfoque restaurativo que promueva la reparación del daño y el fortalecimiento de los vínculos.

Desde este enfoque se reconoce el derecho de los estudiantes a equivocarse como parte del proceso de aprendizaje. En lugar de respuestas sancionatorias, se privilegia el diálogo, la reflexión crítica y la responsabilidad compartida, que favorezca un entorno en el que todos puedan crecer a partir de sus errores.

Para garantizar que este enfoque pedagógico se desarrolle en un marco de justicia y equidad, el Colegio asegura la aplicación del Debido Proceso. Este se entiende como el conjunto de garantías y facultades que permite a cada miembro de la comunidad hacer valer sus derechos dentro de cualquier procedimiento pedagógico-formativo o administrativo. Bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, el Debido Proceso en nuestra institución no es un fin en sí mismo, sino una intención ética que asegura que cada intervención sea objetiva, transparente y respetuosa de la dignidad humana, permitiendo que los valores institucionales guíen cada actuación en búsqueda del bienestar común, sin perder la autonomía institucional que ha caracterizado a nuestro Colegio desde sus inicios.

Es importante destacar que las actuaciones aquí contempladas no constituyen procedimientos de índole legal o judicial. Por el contrario, responden a una lógica educativa centrada en la comprensión de las propias acciones, la asunción de responsabilidad, el desarrollo de competencias ciudadanas, la resolución pacífica de conflictos y la consolidación de una cultura escolar basada en el respeto mutuo, la inclusión y la justicia restaurativa.

XI.2. Instancias

Frente a conflictos o situaciones que afecten la convivencia escolar, que no se resuelvan de forma directa o que, por el tipo de situación, deban canalizarse institucionalmente, el Colegio actuará observando el Debido Proceso, conforme al marco legal de referencia contemplado en el Capítulo II del presente Manual de convivencia y las demás leyes que lo complementen o modifiquen.

El Colegio garantiza al estudiante el derecho a ser escuchado y a presentar su versión libre de los hechos ante las instancias competentes, asegurando un espacio de escucha, a saber:

1. Profesor
2. Coordinador de clase
3. Director de sección
4. Vicerrectoría Académica
5. Rectoría
6. Consejo Directivo

XI.3. Principios específicos

El análisis de los comportamientos de los estudiantes, así como su valoración o juicio pedagógico, se ceñirán a los siguientes principios:

1. **Enfoque pedagógico restaurativo:** Garantizar que toda actuación sea formativa y no punitiva, orientada a la restitución de derechos, la reparación del daño y el fortalecimiento de los vínculos, bajo el marco de la justicia restaurativa.
2. **Transparencia:** Asegurar el derecho del estudiante a conocer los acuerdos de convivencia, los procedimientos y los motivos por los cuales su conducta es analizada, permitiéndole estar acompañado por sus padres y/o acudientes
3. **Análisis contextual:** Valorar cada situación considerando las circunstancias atenuantes y/o agravantes, la historia personal del estudiante y su trayectoria escolar, bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad.
4. **Confidencialidad:** Mantener en estricta reserva la información, la identidad y el desarrollo del proceso, protegiendo la intimidad de los estudiantes y garantizando la objetividad de la exploración.
5. **Derecho a ser escuchado y presentar su versión libre de los hechos:** Consiste en garantizar siempre al estudiante un espacio para expresar su relato de manera libre y espontánea. Este proceso permite que el estudiante explique sus actuaciones, aporte elementos para la comprensión de la situación o aclare información, asegurando que su perspectiva sea valorada objetivamente. De toda intervención se dejará constancia escrita en los formatos institucionales correspondientes, como parte esencial del debido proceso pedagógico.
6. **Presunción de inocencia y confianza pedagógica:** Se basa en considerar al estudiante libre de toda responsabilidad durante las etapas de exploración y análisis, hasta que el análisis pedagógico finalice. Bajo este principio, toda duda razonable se resolverá siempre en favor del estudiante, priorizando el bienestar del estudiante y la transparencia en la valoración de la situación.

7. Legalidad:

- (i) Las medidas pedagógico-formativas tendrán siempre una función educativa orientada al estudiante, de restitución de derechos en favor de los involucrados y de restablecimiento de la armonía escolar. En ninguna circunstancia se aplicarán medidas que vulneren la integridad o la dignidad personal.
- (ii) El estudiante tiene el derecho fundamental a ser escuchado y dar su versión libre de los hechos. Este ejercicio de escucha activa quedará debidamente registrado en los formatos institucionales.
- (iii) Previo a su versión libre, el estudiante podrá solicitar el acompañamiento de sus padres y/o acudientes.
- (iv) El estudiante tiene la facultad de proponer y aportar los elementos que considere necesarios para complementar la exploración inicial.
- (v) El estudiante tendrá derecho a conocer, dialogar y contrastar los relatos y soporte, siempre que esto no vulnere la intimidad, ni genere la revictimización de los involucrados.
- (vi) El estudiante no podrá ser objeto de dos procesos o medidas pedagógico-formativas por el mismo hecho que haya activado la actuación institucional.
- (vii) Toda actuación debe basarse en conductas que afecten la convivencia escolar previamente tipificadas en este Manual o en los protocolos de convivencia vigentes, asegurando que el proceso sea previsible y justo para el estudiante.
- (viii) Ante una medida pedagógico-formativa el estudiante podrá controvertir la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. Contará con la opción de solicitar la reconsideración ante la instancia que emitió la medida, o a interponer directamente el recurso de

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

apelación ante la instancia superior. Si tras la reconsideración, la decisión es confirmada, se otorgará un nuevo plazo de dos (2) días hábiles para presentar el recurso de apelación al Consejo Directivo.

8. Restauración o reparación: Cuando un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa resulte afectado por la acción u omisión de otro integrante, se priorizará un proceso restaurativo como eje central de la actuación institucional. Este proceso será guiado de manera articulada por el Consejo de Clase y/o el Subcomité de Convivencia (en línea con las determinaciones del Comité de Convivencia escolar). La reparación se entiende como un compromiso del estudiante en corresponsabilidad con su familia, para comprender el impacto de sus actos y proponer acciones concretas que restablezcan la armonía y la confianza en el entorno escolar.

9. Trazabilidad: Garantizar el registro sistemático de todas las actuaciones relacionadas con los procesos pedagógico-formativos (situaciones Tipo A, B y C) y convivenciales (Situaciones Tipo I, II y III). Esta trazabilidad se asegura mediante el uso de los formatos institucionales y el registro en el Observador del Estudiante, permitiendo una visión clara, objetiva y continua de la evolución formativa del estudiante.

- **Formatos y Actas:** Toda atención, seguimiento o acompañamiento será registrado en los formatos institucionales con el fin de garantizar la trazabilidad del Debido Proceso.

- **Observador del Estudiante:** Se consignan, de manera cronológica, los compromisos adquiridos y las acciones de apoyo realizadas en relación con cada situación.

10. Corresponsabilidad parental: La participación de la familia es esencial en el proceso educativo; no obstante, la inasistencia injustificada de los padres o acudientes a las citaciones programadas no impedirá el avance de las etapas del Debido Proceso ni la aplicación de las medidas pedagógico-formativas necesarias para el crecimiento del estudiante. Al garantizarse el espacio de participación, el Colegio cumple con su deber de escucha; por tanto, la ausencia se interpretará como una renuncia a la intervención presencial en esa etapa específica, sin que esto invalide las decisiones adoptadas en beneficio de la convivencia y el interés superior del menor.

11. Enfoque diferencial y ciclo vital: Reconocer que cada estudiante se encuentra en una etapa única de su desarrollo. Por ello, el Colegio aplicará las normas, procedimientos y medidas pedagógico-formativas de manera proporcionada a la edad y madurez de cada sección. En caso de establecerse una responsabilidad, las acciones pedagógicas y restaurativas se ejecutarán bajo un criterio de equidad, garantizando que el manejo de la situación sea coherente con el nivel de comprensión y el ciclo vital del estudiante. Este enfoque garantiza que ninguna medida formativa sea discriminatoria y tenga en cuenta, las situaciones particulares de cada estudiante.

12. Articulación con la Convivencia Escolar: Se entiende que las medidas pedagógico-formativas y la convivencia son dimensiones interdependientes. Por tanto, cuando una conducta no solo constituya un incumplimiento a los deberes, sino que afecte la armonía o los derechos de otros miembros de la comunidad, el Colegio activará de manera simultánea y complementaria la Ruta de Atención Integral detallada en el Capítulo XII del presente Manual de Convivencia, garantizando así la protección, la atención y el seguimiento de todos los involucrados bajo los parámetros de la Ley 1620 de 2013.

XI.4. Criterios para la calificación de las medidas pedagógico-formativas

Para asegurar que cada intervención sea justa y coherente con el Debido Proceso, el Colegio aplicará los criterios de gradualidad y el análisis de atenuantes y agravantes. Este análisis permite que la respuesta institucional no sea mecánica, sino ajustada a la realidad humana de cada situación:

- **Gradualidad:** Se tendrá en cuenta si la conducta es esporádica, reiterada o sistemática, priorizando siempre el diálogo individual y pedagógico en las primeras instancias y escalando la intervención solo cuando el proceso formativo lo requiera para la protección de los derechos de los estudiantes. De igual modo, de acuerdo con lo determinado por la Ley 1620, se aplicará el criterio de gradualidad de la medida pedagógico-formativa, acorde a las edades de los estudiantes involucrados.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- **Atenuantes:** Se consideran atenuantes el reconocimiento voluntario del error, el no tener antecedentes convivenciales, el haber actuado bajo provocación y la voluntad de restablecer los vínculos.
- **Agravantes:** Se consideran agravantes la premeditación, el uso de medios tecnológicos o las redes sociales para burlar, difamar o acosar, la reincidencia en comportamientos ya intervenidos y el aprovechamiento de una posición de poder, de desbalance o de superioridad para vulnerar a otros.

En nuestro Colegio, las medidas pedagógico formativas tienen un propósito esencialmente educativo. Nuestra misión es formar, no castigar; Por ello, toda actuación frente a comportamientos que afecten la convivencia, se comprende como una oportunidad para reflexionar, reparar, y aprender. La implementación de estas acciones se realiza bajo un enfoque de justicia restaurativa y con pleno respeto a la dignidad y los derechos de los estudiantes cuando se presentan situaciones que impactan la sana convivencia, se activa un proceso que tiene como base la objetividad, la equidad y el Debido Proceso. Esto implica que se considerará el contexto de los hechos, se valorarán cuidadosamente los elementos, las situaciones y se garantizará la participación del estudiante y su familia.

Estas medidas pedagógico-formativas se aplican conforme a lo establecido en este Manual, con el propósito principal de promover un cambio positivo y consciente en el comportamiento, fortaleciendo así el proceso de formación integral y la educación para la ciudadanía. En todos los casos, se privilegiará el diálogo pedagógico, la reflexión crítica y la reparación del vínculo, invitando a una actitud de responsabilidad frente a lo ocurrido.

Como institución educativa, nuestras actuaciones corresponden a procesos institucionales de carácter formativo en el contexto escolar. Reafirmamos que este no es un espacio legal ni judicial, sino un escenario de formación y aprendizaje. Nuestras acciones están orientadas a restablecer los lazos de confianza, fortalecer los valores institucionales y educar en la gestión adecuada de los conflictos. En nuestra comunidad, entendemos que equivocarse es parte del proceso de aprendizaje, y cada experiencia, incluso la más difícil, constituye una oportunidad para crecer y fortalecer nuestra comunidad educativa.

XI.5. Clasificación de las faltas y medidas pedagógico-formativas

El enfoque de nuestras actuaciones es esencialmente formativo y restaurativo. Nuestras acciones se orientan a la restitución de derechos y la preservación de la convivencia armónica, favoreciendo la generación de aprendizajes a partir del error y la reparación del vínculo.

Todo estudiante podrá dirigirse a cualquiera de sus docentes en busca de diálogo y consejo.

Toda la comunidad educativa está comprometida con lo establecido por la Ley de Convivencia (Ley 1620 de 2013) y la normativa nacional vigente. En este marco, el Colegio aplica un sistema fundamentado en su propósito superior, y en los valores institucionales.

XI.5.1. Clasificación de las faltas de comportamiento

En el marco de un entorno diverso y dinámico, el Colegio Italiano Leonardo da Vinci opta por un modelo de justicia basada en el discernimiento y la ética, en lugar de aplicar una lista exhaustiva de sanciones de manera mecánica, lo que permite abordar las situaciones que afecten la convivencia mediante el buen juicio y la participación de los actores involucrados, para que cada caso sea analizado, evaluado y resuelto conforme a sus características propias.

Bajo el amparo del Debido Proceso, cada caso es analizado de forma integral, evaluando sus características particulares y el impacto en la comunidad escolar. En términos generales, se consideran faltas de comportamiento e incumplimientos a la convivencia todas aquellas conductas—incluyendo las manifestadas en entornos digitales— que vulneren la dignidad, los valores, derechos, deberes y acuerdos fundamentales de nuestra comunidad, tales como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la multiculturalidad y la solidaridad, entre otros.

En coherencia con nuestro propósito formativo, el Colegio agrupa los comportamientos que requieren intervención pedagógica en cuatro aspectos fundamentales:

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- 1. Paz y Convivencia Armónica:** Incluye acciones que vulneran la sana relación entre pares o con adultos, tales como agresiones verbales o físicas, acoso escolar, amenazas o cualquier forma de discriminación por razones de sexo, nacionalidad, pertenencia étnica, identidad de género, orientación sexual, credo o diferencias de pensamiento.
- 2. Honestidad e Integridad Ética:** Abarca conductas que afectan la confianza y la transparencia, como el fraude académico, la copia, el plagio (incluyendo el uso no ético de IA), la falsificación, el hurto o la suplantación de identidad.
- 3. Bienestar, Salud y Seguridad:** Se refiere a comportamientos que ponen en riesgo la integridad física o emocional, tales como:
 - a. El porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco, vapeadores, etc.) en el Colegio o actividades institucionales.
 - b. El ingreso de cualquier tipo de arma u objeto peligroso, o el uso inadecuado de herramientas escolares.
 - c. La vulneración de la intimidad mediante la publicación, edición y/o difusión no autorizada de imágenes, audios o videos de cualquier miembro de la comunidad.
- 4. Libertad e Integridad Sexual:** Comprende conductas que atenten contra el respeto al cuerpo y la intimidad, tales como el acoso, el abuso o cualquier trato discriminatorio de índole sexual. Este aspecto se fundamenta en la educación para el consentimiento, entendido como el respeto irrestricto a los límites del propio cuerpo y del ajeno.

En el contexto escolar, la Institución reconoce que, conforme a la normativa legal vigente, existen edades de protección integral en las que el consentimiento no es válido legalmente para justificar actos de naturaleza sexual, prevaleciendo siempre el principio de protección frente a cualquier forma de vulneración o explotación. Por ello, el Colegio prioriza la prevención, el autocuidado y la formación en afectividad, garantizando espacios seguros para todos los estudiantes.

Para efectos de las medidas pedagógico-formativas a implementar, y considerando la naturaleza de los hechos, el impacto en la comunidad y la etapa de desarrollo del estudiante, las situaciones se clasifican de la siguiente manera. Esta categorización se encuentra alineada y se enlaza directamente con las Situaciones Tipo I, II y III descritas en la Ley 1620 de 2013:

Situaciones Tipo A. Comprenden conductas propias del acontecer escolar diario que, aunque requieren un acompañamiento y un llamado a la reflexión, no afectan de manera grave y/o persistente las actividades académicas ni el clima de convivencia. Son situaciones que se abordan directamente por la intervención del docente y se resuelven mediante el compromiso pedagógico en el aula.

Situaciones Tipo B. Son acciones que vulneran los deberes y valores fundamentales del Colegio o alteran significativamente el funcionamiento institucional. Incluyen conductas de agresión, acoso escolar (bullying) o ciberacoso que no tienen las características de un delito, pero que atentan contra la honra, dignidad e integridad física o emocional de terceros de manera repetitiva o significativa.

Situaciones Tipo C. Comprenden acciones u omisiones que afectan de manera severa o irreversible la convivencia, representando una amenaza grave a la vida, honra y dignidad. Estas situaciones corresponden a aquellas que podrían estar tipificadas como presuntos delitos en la normativa penal colombiana, requiriendo la activación inmediata de los protocolos de protección externa y de autoridades competentes.

La calificación de la gradualidad no es mecánica; se basa en el buen juicio pedagógico analizando:

- **El impacto y sus efectos:** Si la conducta generó perjuicio a sí mismo, a otro miembro de la comunidad o a terceros.
- **El grado de responsabilidad:** Se evalúa la participación directa, la intencionalidad y la presencia de circunstancias atenuantes o agravantes que definen la ruta restaurativa a seguir.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

XI.5.2. Definición de medidas pedagógico-formativas de carácter sancionatorio

Amonestación escrita tipo A: es un llamado de atención por escrito mediante el cual el Colegio informa a los padres o acudientes que el estudiante ha incurrido en una situación de tipo A y/o ha incumplido con los compromisos acordados.

Amonestación escrita tipo B: es un llamado de atención por escrito mediante el cual el Colegio informa a los padres o acudientes que el estudiante ha incurrido en una situación de tipo B y/o ha incumplido con los compromisos acordados.

Reflexión pedagógica: Espacio en el que el estudiante desarrolla sus labores escolares en un entorno diferenciado (en casa o en el colegio, según se determine), enfocado en la introspección y el cumplimiento de tareas pedagógicas específicas relacionadas con su conducta.

Matrícula en observación: la matrícula del estudiante queda condicionada al cumplimiento de los requisitos determinados por el Consejo de Clase de la sección respectiva y puede ser cancelada durante el año lectivo o no ser renovada para el siguiente año escolar.

Los estudiantes con Matrícula en Observación vigente no podrán hacer parte del Consejo Estudiantil, ni participar en representación del Colegio en los eventos que el Consejo de Clase de la sección determine.

Cuando la medida se impone en el último grado, se podría determinar la no participación del estudiante en la ceremonia de graduación.

El Consejo de Clase, considerando en cada situación la presencia de circunstancias atenuantes o agravantes, podrá determinar la aplicación de esta medida teniendo en cuenta:

- La naturaleza de la conducta: Cuando la acción vulnere la dignidad de un miembro de la comunidad (Situación Tipo II o Tipo III - Ley 1620) y/o se identifiquen circunstancias agravantes.
- La persistencia y/o incumplimiento de acuerdos y compromisos: Cuando el estudiante persiste en el incumplimiento de los acuerdos previos.

XI.5.3. Circunstancias atenuantes

Se consideran atenuantes aquellas circunstancias que, al ser analizadas, permiten orientar la medida pedagógico-formativa hacia la flexibilidad y el fortalecimiento del compromiso formativo:

1. **Etapas de desarrollo y contexto:** La edad, el desarrollo psicoafectivo, el nivel de madurez y las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber influido en la conducta.
2. **Trayectoria convivencial:** Haber mantenido una actitud positiva y un cumplimiento ejemplar de los deberes durante el año académico en curso.
3. **Responsabilidad ética:** El reconocimiento honesto, espontáneo y oportuno de la falta, antes de que se inicie la medida pedagógico-formativa de carácter formal.
4. **Acción reparadora:** La iniciativa propia para resarcir el daño, restaurar el vínculo o compensar el perjuicio causado antes de la intervención institucional.
5. **Factores externos:** Haber actuado bajo coacción, presión de terceros o en una situación que afecte su juicio racional.
6. **Ausencia de dolo:** Se presenta cuando el estudiante actúa sin la intención deliberada de causar daño. Se considera que la situación es producto de la falta de previsión, el descuido o el desconocimiento, mas no de una voluntad orientada a afectar a otros o al entorno.
7. **Primera conducta:** El incurrir en la conducta por primera vez en el año escolar en curso.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

XI.5.4. Circunstancias agravantes

Se consideran agravantes aquellas circunstancias que, al ser analizadas en el contexto de una situación de convivencia, incrementan la gravedad del impacto y requieren medidas restaurativas de mayor intensidad:

1. **Afectación a personas en situación de vulnerabilidad:** Cometer la acción contra un estudiante de menor edad, o contra cualquier miembro de la comunidad que se encuentre en estado de indefensión por condición física, cognitiva y/o psicológica, vulnerabilidad socioemocional e indefensión en entorno digital.
2. **Intencionalidad y premeditación:** Cuando se identifica que la conducta fue planeada con antelación o realizada con el deseo deliberado de causar daño, engañar o vulnerar los acuerdos institucionales.
3. **Reincidencia y persistencia:** La repetición de la misma conducta tras haber pasado una reflexión pedagógica, procesos previos de mediación o haber suscrito compromisos de mejora que no fueron atendidos.
4. **Evasión de la responsabilidad:** Intentar ocultar la verdad, destruir elementos, rehuir el reconocimiento de los hechos o atribuir la responsabilidad a otros miembros de la comunidad.
5. **Magnitud del impacto comunitario:** Cuando la conducta genera un efecto negativo en el clima escolar, en la seguridad de los demás o en la imagen y valores que representan la identidad del Colegio.
6. **Sistematicidad (Acoso):** Que la conducta se identifique como una situación de acoso escolar (bullying), ciberacoso o cualquier forma de violencia sistemática y sostenida en el tiempo.

XI.6. Procedimiento para la determinación de las medidas pedagógico-formativas:

Ante cualquier situación que afecte la convivencia, el equipo docente y el equipo directivo del Colegio priorizarán el diálogo formativo. El objetivo principal es favorecer un espacio de autorreflexión encaminado a un compromiso de no repetición y contribución a una sana convivencia.

- **Atención Inicial:** Cuando un estudiante incurra presuntamente en un incumplimiento al Manual de Convivencia, se propiciará un espacio individual y confidencial de escucha activa con el estudiante involucrado en la presunta situación, con el objetivo de conocer su versión de los hechos. De acuerdo con la información recopilada en este espacio, se determinará la pertinencia o necesidad de ampliar el espacio de diálogo y exploración con otros actores de la comunidad educativa, dejando registro en los formatos institucionales.
- **Gestión de situaciones Tipo A.** Una vez realizado el proceso de escucha y exploración inicial, el docente establecerá junto con el estudiante las medidas pedagógico-formativas y/o restaurativas que considere oportunas (diálogo, acuerdos de aula, reflexión, compromisos y/o proceso de mediación) información que será compartida con los padres y/o acudientes del estudiante como apoyo corresponsable al proceso formativo. Todo en coherencia con los principios de este Manual y de común acuerdo con la Dirección de Ciclo respectiva.

Gestión de situaciones Tipo B o C.

Ante una presunta situación Tipo B o C, la Dirección de cada sección liderará el proceso como sigue:

- **Recolección de información:** Se recopilará información sobre los hechos y las circunstancias, escuchando a quienes tengan conocimiento directo de la situación, lo cual quedará consignado en el formato correspondiente.
- **Información a la familia:** encuentros con los padres o acudientes para informar la situación y buscar estrategias conjuntas de apoyo y compromiso. Esta actuación queda registrada en los formatos institucionales.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- **Análisis de caso:** Una vez recopilada la información por el Director de Sección, se procede a analizar la especificidad de cada caso y la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes, con el fin de definir las medidas pedagógico-formativas de acuerdo con el Debido Proceso y dejando registro institucional.
- **Comisión de Análisis Pedagógico-Formativa:** Si las características del caso lo ameritan, la Comisión procederá a hacer un análisis complementario de la situación, encaminada a brindar mayor orientación al Consejo de Clase correspondiente.
- **Consejo de Clase:** Procede a caracterizar la situación y a determinar las medidas pedagógico-formativas y/o restaurativas de su competencia.
- **Comunicación:** El Director de Sección respectivo informará por escrito al estudiante y a su familia sobre la medida pedagógico-formativa y/o restaurativa determinada por el Consejo de Clase.

Bajo esta premisa, se establecen los siguientes criterios de aplicación:

- **Aplicación directa por gravedad:** Una situación de alta complejidad (Tipo C) podrá ser objeto de una medida propia de este nivel de manera directa, sin necesidad de haber transitado previamente por medidas de Tipo A o B, siempre que el análisis del Consejo de Clase así lo fundamente con base en el impacto del hecho.
- **Ruta dinámica y no lineal:** Las acciones descritas en las Medidas Pedagógicas-formativas de las situaciones son herramientas orientadoras y no constituyen un paso a paso rígido o único. El Colegio, en ejercicio de su autonomía pedagógica, podrá determinar qué acciones de la ruta son las más pertinentes para cada caso, pudiendo priorizar o combinar estrategias de acuerdo con la necesidad de protección y formación del estudiante.
- **Valoración de atenuantes y agravantes:** La elección de la medida y la ruta a seguir se definirá tras un análisis detallado de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, considerando los atenuantes y los agravantes.
- **Mediación Escolar:** En garantía del interés superior de los estudiantes involucrados, la Línea Convivere evaluará la pertinencia de activar un proceso de Mediación Escolar. Esta herramienta se dispondrá según el caso particular, buscando que sean los mismos estudiantes quienes de manera voluntaria, con el acompañamiento adecuado, logren la reparación del vínculo y el restablecimiento de la armonía convivencia.

XI.6.1. Medidas Pedagógico-Formativas para situaciones Tipo A – (Situaciones Tipo I - Ley 1620 de 2013)

Su acompañamiento institucional es pedagógico-formativo y está orientado al aprendizaje, la reflexión, la autorregulación, la toma de conciencia de sí mismo, el otro y el ajuste de conducta.

Ruta de actuación institucional:

- **Diálogo pedagógico:** Espacio de reflexión entre el docente y el estudiante para identificar el deber y/o acuerdo vulnerado. Se registra en el Observador del estudiante.
- **Acuerdo de compromiso personal:** Documento en el que el estudiante plasma sus compromisos de mejora (su construcción se lleva a cabo de acuerdo con la etapa de desarrollo del estudiante).
- **Comunicación escrita a los padres de familia:** Notificación con el fin de informar y fortalecer la relación de corresponsabilidad entre la familia y el colegio. Debe ser devuelta firmada en señal de conocimiento.
- **Encuentro de acuerdos (citación a padres y/o acudientes):** De acuerdo con la evolución de la situación, se podrá convocar a un nuevo espacio de reunión entre docente, familia y estudiante para construir estrategias conjuntas de mejoramiento. Se formaliza un acta con compromisos evaluables a

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

corto plazo y se establece de manera conjunta el seguimiento correspondiente.

- **Acción restaurativa:** Si hubiera lugar, se procederá a la definición de una actividad supervisada dentro de la jornada escolar, alineada con los compromisos previamente adquiridos. Se dejará registro en el Observador del estudiante.
- **Mediación:** Como acción para prevenir la repetición, la institución podrá activar un proceso de Mediación escolar.
- **Amonestación escrita tipo A.**

Todas las medidas pedagógico-formativas serán registradas en el Observador del estudiante.

XI.6.2. Medidas pedagógico-formativas para situaciones Tipo B – (Situaciones tipo II – Ley 1620 de 2013)

Su acompañamiento institucional es pedagógico-formativo y está orientado al aprendizaje, la reflexión, la autorregulación, la toma de conciencia de sí mismo, el otro y el ajuste de conducta centrado en la responsabilidad, el aprendizaje, la interiorización, la no repetición y la reparación del daño.

Ruta de actuación institucional:

- **Exploración:** La Dirección de Sección inicia el registro formal y convoca al estudiante para que presente su versión libre de los hechos. Se informa de inmediato a los padres y/o acudientes.
- **Activación de la Ruta de Atención Integral:** En cumplimiento de la Ley 1620, y en garantía de derechos de las y/o los estudiantes involucrados, se realiza activación de Ruta de Atención Integral.
- **Análisis de contexto y valoración:** Acompañado por los Órganos de Apoyo Institucionales (Comité de Análisis Pedagógico-formativo y/o Convivencial) el Consejo de Clase analiza las versiones y la existencia de atenuantes o agravantes. Durante esta fase, el Colegio garantiza que el estudiante continúe asistiendo a sus clases habituales, a menos que existan medidas de protección que sugieran un espacio diferenciado dentro o fuera de la institución educativa (acciones de flexibilización curricular y/o convivencial).
- **Medidas pedagógico-formativas:** De acuerdo con el análisis de las características de la situación, el Consejo de Clase podrá determinar las siguientes medidas:
 - **Amonestación escrita tipo B.**
 - **Reflexión pedagógica.**
 - **Matrícula en observación**
- **Acompañamiento:** Se establece un acompañamiento pedagógico con el estudiante responsable de la situación para que identifique el impacto de sus actos, mediado por Docente y/o Dirección de Sección y se establecen las modalidades y los tiempos de seguimiento.
- **Plan de acción reparadora:** Apoyado por el Sub-Comité de Convivencia, el estudiante, con el acompañamiento de su familia, realiza las acciones dirigidas a compensar a la comunidad o sanar el vínculo.

Todas las medidas pedagógico-formativas mencionadas serán registradas en el Observador del estudiante.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

XI.6.3. Medidas pedagógico-formativas para situaciones Tipo C – (Situaciones tipo III – Ley 1620 de 2013)

Estas medidas están orientadas a la protección integral, la seguridad comunitaria y la responsabilidad legal.

Ruta de actuación institucional:

- **Medidas de protección inmediata:** Ante la ocurrencia del hecho, la Dirección de Sección y el Departamento de Orientación (DOA) brinda atención prioritaria a la presunta víctima y se asegura un entorno protegido a la comunidad. Cuando haya lugar, se procede a la separación preventiva de las partes.
- **Activación de la Ruta de Atención:** Una vez se tenga conocimiento de la presunta situación, en cumplimiento de la Ley 1620, se activa la Ruta y se realiza la notificación a las autoridades externas pertinentes. Esta acción constituye un deber legal institucional que no depende de la voluntad de las partes.
- **Espacio de escucha y recolección de información:** Se procede a la recopilación de los relatos y elementos de información de manera individual, de acuerdo con el Debido proceso.
- **Garantía de continuidad educativa (flexibilización curricular y/o convivencial):** Mientras se adelanta el proceso o se cumple una medida de separación, el Colegio garantiza el acceso a los contenidos académicos mediante acciones de flexibilización curricular y/o convivencial, que serán determinadas en garantía de derechos de los estudiantes involucrados.
- **Análisis de contexto y valoración:** Acompañado por los Órganos de Apoyo Institucionales (Comité de Análisis Pedagógico-formativo y/o Convivencial) el Consejo de Clase analiza las versiones y la existencia de atenuantes o agravantes. Durante esta fase, el Colegio garantiza que el estudiante continúe asistiendo a sus clases habituales, a menos que existan medidas de protección que sugieran un espacio diferenciado dentro o fuera de la institución educativa (acciones de flexibilización curricular y/o convivencial).
- **Matrícula en observación.**
- **No renovación o cancelación de matrícula:** De acuerdo con la gravedad del hecho, se podrá derivar el caso al Consejo Directivo en su calidad de máxima instancia institucional, quien determinará el alcance de la medida mediante un proceso deliberatorio.

XI.7. Determinación de la Continuidad Educativa

Bajo el principio constitucional del Interés Superior del Menor y el derecho de la comunidad a un entorno seguro, el Consejo Directivo es la única instancia facultada para determinar, de manera deliberatoria, la no renovación o la cancelación de la matrícula. Estas medidas se consideran excepcionales y se aplican bajo criterios de proporcionalidad, únicamente cuando se han agotado las instancias pedagógicas o cuando la gravedad del hecho es incompatible con el bienestar colectivo y el interés superior.

XI.7.1. No renovación de la matrícula

Implica la pérdida del cupo para el siguiente año escolar. Se determina tras el análisis del proceso integral en los siguientes casos:

- Persistencia y reincidencia:** Estudiantes que, teniendo una medida de Matrícula en Observación vigente reincidan en faltas Tipo B o incurran en una falta Tipo C, evidenciando la ineficacia de las medidas previas.
- Criterio académico:** No aprobar por segunda vez el mismo grado escolar, conforme al Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- c. **Ruptura de la corresponsabilidad parental (Negligencia):** Cuando los padres o acudientes se abstengan de participar en procesos de apoyo, omitan la asistencia a citaciones o no presenten informes terapéuticos externos solicitados. Esta omisión constituye una falta de respaldo a la labor educativa y una posible situación de negligencia (Ley 1620 de 2013).
- d. **Compromisos administrativos:** No encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución al finalizar el año escolar.

XI.7.2. Cancelación de la matrícula

Implica la pérdida inmediata del cupo y la desvinculación durante el año lectivo. Se fundamenta en la preservación del interés colectivo en los siguientes casos:

- a. **Riesgo crítico contra la salud y el bienestar:** Elaborar, ofrecer, distribuir o inducir al consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva (SPA) dentro del Colegio, rutas o actividades institucionales.
- b. **Infracción legal:** Conductas que, tras activar la Ruta de Atención Integral, sean tipificadas como presuntos delitos según la normativa penal colombiana.

XI.8. Reglamentos Internos

XI.8.1. *Scuola dell'Infanzia*

El objetivo en esta etapa es promover en niños y niñas hábitos de respeto, autocuidado, autorregulación y responsabilidad acordes a su edad, bajo el principio del Interés Superior del Menor y con enfoque diferencial, en colaboración con la familia como eje fundamental en la corresponsabilidad ante cualquier proceso convivencial.

Acuerdos de convivencia

- Tratarse de manera cordial.
- Participar en las actividades con orden y respeto.
- Expresar con palabras las propias emociones, evitando conductas de brusquedad.
- Cuidar y compartir materiales y/o juegos.
- Dejar los espacios comunes limpios y ordenados.
- Respetar los turnos y las reglas de juegos y/o actividades.
- Seguir instrucciones y respetar las normas establecidas dentro y fuera del salón.
- Cuidar y respetar el propio cuerpo y el de los demás.
- Respetar las normas establecidas en la ruta escolar.

Ruta de actuación institucional:

- **Acompañamiento docente:** El docente interviene de manera inmediata, brindando un espacio y tiempo de calma para favorecer la regulación emocional del niño, permitiendo el tránsito del desborde emocional a la regulación.
- **Citación a familia:** De acuerdo con la situación, el docente realizará un encuentro con los padres o acudientes, con el objetivo de establecer, de manera conjunta, estrategias de manejo y acuerdos de seguimiento, que quedarán consignados en el formato institucional y en el Observador del estudiante.
- **Acción reparadora:** El niño participa activamente en un gesto restaurativo acorde a su etapa de desarrollo, orientado a reparar el vínculo o el entorno.
- **Seguimiento:** De manera conjunta con la familia, se establecen acuerdos de seguimiento periódico.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- **Nuevo encuentro de corresponsabilidad (familia):** Tendrá el objetivo de establecer nuevos compromisos y estrategias, de manera conjunta, frente a la reiteración en el incumplimiento de los acuerdos de convivencia previamente establecidos.
- **Intervención del Departamento de Orientación (DOA):** De acuerdo con la situación, se podrá derivar al DOA con el fin de que se realice la valoración de la necesidad de un proceso de acompañamiento socioemocional específico y/o la remisión a especialistas externos, cuyos reportes de seguimiento serán compartidos con el Colegio para unificar las estrategias pedagógicas.
- **Evaluación del Consejo de Clase / Subcomité de Convivencia:** Análisis del caso para proponer ajustes en la intervención docente y definir acciones de promoción y prevención.

XI.8.2. Scuola Primaria - Primo ciclo (1° - 2°)

El objetivo en esta etapa es promover en niños y niñas hábitos de respeto, autocuidado, autorregulación y responsabilidad acordes a su edad, bajo el principio del Interés Superior del Menor y con enfoque diferencial, en colaboración con la familia como eje fundamental en la Corresponsabilidad ante cualquier proceso convivencial.

Acuerdos de convivencia

- Tratarse de manera cordial.
- Participar en las actividades con orden y respeto.
- Expresar con palabras las propias emociones, evitando conductas de brusquedad.
- Cuidar y compartir materiales y/o juegos.
- Dejar los espacios comunes limpios y ordenados.
- Respetar los turnos y las reglas de juegos y/o actividades.
- Seguir instrucciones y respetar las normas establecidas dentro y fuera del salón.
- Cuidar y respetar el propio cuerpo y el de los demás.
- Respetar las normas establecidas en la ruta escolar.

Ruta de actuación institucional

- **Acompañamiento docente:** El docente interviene de manera inmediata, brindando un espacio y tiempo de calma para favorecer la regulación emocional del niño, permitiendo el tránsito del desborde emocional a la regulación.
- **Citación a familia:** De acuerdo con la situación, el docente realizará un encuentro con los padres o acudientes, con el objetivo de establecer, de manera conjunta, estrategias de manejo y acuerdos de seguimiento, que quedarán consignados en el formato institucional y en el Observador del estudiante.
- **Acción reparadora:** El niño participa activamente en un gesto restaurativo acorde a su etapa de desarrollo, orientado a reparar el vínculo o el entorno.
- **Seguimiento:** De manera conjunta con la familia, se establecen acuerdos de seguimiento periódico.
- **Nuevo encuentro de corresponsabilidad (familia):** Tendrá el objetivo de establecer nuevos compromisos y estrategias, de manera conjunta, frente a la reiteración en el incumplimiento de los acuerdos de convivencia previamente establecidos.
- **Intervención del Departamento de Orientación (DOA):** De acuerdo con la situación, se podrá derivar al DOA con el fin de que se realice la valoración de la necesidad de un proceso de acompañamiento socioemocional específico y/o la remisión a especialistas externos, cuyos reportes de seguimiento serán compartidos con el Colegio para unificar las estrategias pedagógicas.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- **Evaluación del Consejo de Clase / Subcomité de Convivencia:** Análisis del caso para proponer ajustes en la intervención docente y definir acciones de promoción y prevención.

XI.8.3. *Scuola Primaria - Secondo ciclo (3°- 4°-5°)*

El objetivo en esta etapa es transitar del modelamiento externo hacia la autorregulación y la autonomía. Reconocemos que el estudiante de Primaria está consolidando su capacidad de empatía, el razonamiento moral y la comprensión de las consecuencias de sus actos. Bajo el principio de corresponsabilidad, la familia continúa siendo el apoyo esencial para reforzar los hábitos de convivencia que permiten el bienestar colectivo.

XI.8.3.1. Tipificación y gradualidad de las conductas.

SITUACIONES TIPO A

Se aclara que el siguiente listado es meramente enunciativo y no taxativo, por lo que cualquier situación que vulnere los derechos contemplados en el cap. VII del presente Manual y/o que cumplan con las características definidas anteriormente podrán ser catalogadas igualmente como situaciones tipo A:

- Tener actitudes irrespetuosas con acciones y/o palabras.
- Usar un lenguaje, verbal o no verbal, ofensivo y/o vulgar.
- Interrumpir las clases con comentarios, ruidos, gestos y/o actitudes que promuevan la indisciplina y el desorden.
- Jugar de forma brusca, agresiva y/o peligrosa.
- No acatar las indicaciones de docentes, directivos y/o personal escolar.
- Esconder y/o quitar libros, materiales, objetos, instrumentos musicales y elementos de propiedad de otros o del Colegio.
- Portar el uniforme de manera inadecuada o en mal estado o descuidar el aseo personal.
- No tener el material necesario para el desarrollo de las clases.
- Llegar tarde a las clases sin causa justificada.
- Causar daño a las instalaciones y/o usarlas de modo inapropiado (por ejemplo, dibujar sobre los pupitres, romper los mapas, etc.).
- Usar los instrumentos de trabajo de forma inapropiada.
- Usar materiales no inherentes a la clase.
- Subirse a marcos de ventanas, árboles, tejados, rejas y/o muros que constituyen los límites del Colegio.
- No respetar el orden y la fila en la tienda, cafetería y demás sitios donde se requiera ya sea para entrar o salir.
- Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin.
- Comer y beber en clase, sin autorización previa.
- Situaciones de convivencia con características de "Situación tipo I" (v. Cap. XII, sección VII, numeral 2.1.).

De acuerdo con la situación, se dejará registro de todas las acciones en los formatos institucionales y en el Observador del estudiante.

Ruta de actuación institucional:

- **Acompañamiento docente:** El docente interviene de manera inmediata, brindando un espacio y tiempo de calma para favorecer la regulación emocional del niño, permitiendo el tránsito del desborde emocional a la regulación.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- **Citación a familia:** De acuerdo con la situación, el docente realizará un encuentro con los padres o acudientes, con el objetivo de establecer, de manera conjunta, estrategias de manejo y acuerdos de seguimiento, que quedarán consignados en el formato institucional y en el Observador del estudiante.
- **Acción reparadora:** El niño participa activamente en un gesto restaurativo acorde a su etapa de desarrollo, orientado a reparar el vínculo o el entorno.
- **Seguimiento:** De manera conjunta con la familia, se establecen acuerdos de seguimiento periódico.
- **Compromiso académico y/o convivencial:** frente al incumplimiento de los acuerdos previamente establecidos, el estudiante, en corresponsabilidad con sus padres o acudientes, suscribe una carta en la que se compromete a cumplir con los principios que el Colegio determine.
- **Amonestación escrita tipo A.**
- **Mediación:** Como acción para prevenir la repetición, la institución podrá activar un proceso de Mediación escolar.

Se dejará registro de todas las acciones en los formatos institucionales y en el Observador del estudiante.

SITUACIONES TIPO B

Se aclara que el siguiente listado es meramente enunciativo y no taxativo, por lo que cualquier situación que vulnere los derechos contemplados en el cap. VII del presente Manual y/o que cumplan con las características definidas anteriormente podrán ser catalogadas igualmente como situaciones tipo B:

- Reiteración de cualquier situación tipo A.
- Conductas que puedan poner en peligro a sí mismos y/o a cualquier otra persona dentro del Colegio o por fuera cuando hagan parte de una actividad escolar o lo estén representando.
- Incumplimiento reiterado de compromisos adquiridos.
- Realizar actividades de venta.
- La copia.
- La falsificación.
- Actuar de forma agresiva.
- Promover la burla, a través de cualquier medio.
- Cualquier acto que afecte o atente contra la propiedad ajena
- Situaciones de convivencia con características de "Situación tipo I" (v. Cap. XII, sección VII, numeral 2.1.).

Ruta de actuación institucional:

- **Acompañamiento:** El docente interviene de manera inmediata, brindando un espacio y tiempo de calma para favorecer la regulación emocional del niño, permitiendo el tránsito del desborde emocional a la regulación.
- **Compromiso académico y/o convivencial:** El estudiante, en corresponsabilidad con sus padres o acudientes, suscribe una carta en la que se compromete a cumplir con los principios que el Colegio determine.
- **Seguimiento:** De manera conjunta con la familia, se establecen acuerdos de seguimiento periódico.
- **Acción reparadora:** El estudiante participa activamente en un gesto restaurativo acorde a su etapa de desarrollo, orientado a reparar el vínculo o el entorno.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- **Mediación:** Como acción para prevenir la repetición, la institución podrá activar un proceso de Mediación escolar.
- **Amonestación escrita tipo B.**

SITUACIONES TIPO C (Situaciones Tipo II - Ley 1620)

Se aclara que el siguiente listado es meramente enunciativo y no taxativo, por lo que cualquier situación que vulnere los derechos contemplados en el cap. VII del presente Manual y/o que cumplan con las características definidas anteriormente podrán ser catalogadas igualmente como situaciones tipo C:

- Reiteración de las situaciones tipo B.
- Cualquier situación de convivencia con características de Situación tipo II o tipo III (v. Cap.XII, sección VII, numeral 2.2.).
- Incitar o inducir a la comisión de una falta.

Ruta de actuación institucional:

- **Citación a familia:** De acuerdo con la situación, el director de ciclo realizará un encuentro con los padres o acudientes, con el objetivo de informar y establecer, de manera conjunta, estrategias de manejo y acuerdos de seguimiento, que quedarán consignados en el formato institucional y en el Observador del estudiante.
- **Activación de la Ruta de Atención:** Si es una situación de convivencia, una vez se tenga conocimiento de la presunta situación, en cumplimiento de la Ley 1620, se activa la Ruta de Atención Integral.
- **Análisis de contexto y valoración:** Acompañado por los Órganos de Apoyo Institucionales (Comité de Análisis Pedagógico-formativo y/o Convivencial) el Consejo de Clase analiza las versiones y la existencia de atenuantes o agravantes. Durante esta fase, el Colegio garantiza que el estudiante continúe asistiendo a sus clases habituales, a menos que existan medidas de protección que sugieran un espacio diferenciado dentro o fuera de la institución educativa (acciones de flexibilización curricular y/o convivencial).
- **Reflexión pedagógica.**
- **Matrícula en observación.**
- **Mediación:** Como acción para prevenir la repetición, la institución podrá activar un proceso de mediación escolar.

De acuerdo con la situación, se dejará registro de todas las acciones en los formatos institucionales y en el Observador del estudiante.

XI.8.4. *Scuola Media*

XI.8.4.1 Tipificación y gradualidad de las situaciones.

SITUACIONES TIPO A

- Tener actitudes irrespetuosas con acciones y/o palabras.
- Usar un lenguaje, verbal o no verbal, ofensivo y/o vulgar.
- Interrumpir las clases con comentarios, ruidos, gestos y/o actitudes que promuevan la indisciplina y el desorden.
- Jugar de forma brusca, agresiva y/o peligrosa.
- No acatar las indicaciones de docentes, directivos y/o personal escolar.
- Esconder y/o quitar libros, materiales, objetos, instrumentos musicales y elementos de propiedad de otros o del colegio.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- Falta de aseo personal o portar el uniforme de manera inadecuada y/o en mal estado.
- No tener el material necesario para el desarrollo de las clases.
- Llegar tarde al inicio de la jornada escolar y/o a las clases sin causa justificada.
- Causar daño a las instalaciones y/o usarlas de modo inapropiado (por ejemplo, dibujar sobre los pupitres, romper los mapas, etc.).
- Usar los instrumentos de trabajo en forma inapropiada.
- Usar materiales no inherentes a la clase.
- Ausentarse sin autorización del salón de clase, de los actos culturales, deportivos, o de cualquier otra actividad curricular o extracurricular.
- No respetar el orden y la fila en la tienda, cafetería y demás sitios donde se requiera, ya sea para entrar o salir.
- Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin.
- Permanecer en zonas diferentes a las destinadas para el descanso.
- Comer y beber en clase, sin autorización previa.
- Masticar en clase.
- Lanzar objetos.
- El incumplimiento en la elaboración y entrega de trabajos de cualquier naturaleza.
- Situaciones de convivencia con características de "Situación tipo I" (v. Cap. XII, sección VII, numeral 2.1.)

Ruta de actuación institucional:

- **Acompañamiento docente:** El docente interviene de manera inmediata, brindando un espacio y tiempo de regulación del estudiante.
- **Citación a familia:** De acuerdo con la situación, el docente realizará un encuentro con los padres o acudientes, con el objetivo de establecer, de manera conjunta, estrategias de manejo y acuerdos de seguimiento, que quedarán consignados en el formato institucional y en el Observador del estudiante.
- **Acción reparadora:** El estudiante participa activamente en un gesto restaurativo acorde a su etapa de desarrollo, orientado a reparar el vínculo o el entorno.
- **Seguimiento:** De manera conjunta con la familia, se establecen acuerdos de seguimiento periódico.
- **Compromiso académico y/o convivencial:** frente al incumplimiento de los acuerdos previamente establecidos, el estudiante, en corresponsabilidad con sus padres o acudientes, suscribe una carta en la que se compromete a cumplir con los principios que el Colegio determine.
- **Amonestación escrita tipo A.**
- **Reflexión pedagógica.**
- **Mediación:** Como acción para prevenir la repetición, la Institución podrá activar un proceso de Mediación escolar.

Se dejará registro de todas las acciones en los formatos institucionales y en el Observador del estudiante.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

SITUACIONES TIPO B

Se aclara que el siguiente listado es meramente enunciativo y no taxativo, por lo que cualquier situación que vulnere los derechos contemplados en el cap. VII del presente Manual y/o que cumplan con las características definidas anteriormente podrán ser catalogadas igualmente como situaciones tipo B:

- Reiteración de cualquier situación tipo A.
- Conductas que puedan poner en peligro a sí mismos y/o a cualquier otra persona dentro del Colegio o por fuera cuando hagan parte de una actividad escolar o lo estén representando.
- Poseer y/o hacer uso de cigarrillos, alcohol, sustancias psicoactivas en cualquier presentación, dispositivos como vapeadores, cigarrillos electrónicos en el ámbito del Colegio o por fuera cuando hagan parte de una actividad escolar o lo estén representando.
- Asistir al Colegio o a cualquier actividad escolar bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas.
- Incumplimiento reiterado de compromisos adquiridos.
- Realizar actividades de venta.
- Copia / Plagio.
- Falsificación.
- Mirar material pornográfico y/o violento en el Colegio, utilizando cualquier dispositivo o red.
- Actuar de forma agresiva.
- Promover la burla, a través de cualquier medio.
- Cualquier acto que afecte o atente contra la propiedad ajena.
- No respetar las instrucciones indicadas en los permisos correspondientes a actividades escolares, extracurriculares y /o salidas.
- Usar el correo electrónico institucional de forma inapropiada.
- Hacer uso del servicio de cafetería sin tener derecho al mismo.
- Subirse a marcos de ventanas, árboles, tejado, rejas y/o muros que constituyan los límites del Colegio.
- Situaciones de convivencia con características de "Situación tipo II" (v. Cap. XII, sección VII, numeral 2.1.).

Ruta de actuación institucional:

- **Acompañamiento docente:** El docente interviene de manera inmediata, brindando un espacio y tiempo de regulación del estudiante.
- **Compromiso académico y/o convivencial:** El estudiante, en corresponsabilidad con sus padres o acudientes, suscribe una carta en la que se compromete a cumplir con los principios que el Colegio determine.
- **Seguimiento:** De manera conjunta con la familia, se establecen acuerdos de seguimiento periódico.
- **Acción reparadora:** El estudiante participa activamente en un gesto restaurativo acorde a su etapa de desarrollo, orientado a reparar el vínculo o el entorno.
- **Mediación:** Como acción para prevenir la repetición, la Institución podrá activar un proceso de Mediación escolar.
- **Amonestación escrita tipo B.**
- **Reflexión pedagógica.**

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- **Matrícula en observación.**

Se dejará registro de todas las acciones en los formatos institucionales y en el Observador del estudiante.

SITUACIONES TIPO C

Se aclara que el siguiente listado es meramente enunciativo y no taxativo, por lo que cualquier situación que vulnere los derechos contemplados en el cap. VII del presente Manual y/o que cumplan con las características definidas anteriormente podrán ser catalogadas igualmente como situaciones tipo C:

- Reiteración de las situaciones tipo B.
- Inducir al uso de cigarrillos, alcohol, sustancias psicoactivas en cualquier presentación, dispositivos como vapeadores, cigarrillos electrónicos en el ámbito del Colegio o por fuera cuando hagan parte de una actividad escolar o lo esten representando.
- Cualquier situación de convivencia con características de Situación tipo III (v. Cap. XII, sección VII, numeral 2.2.)
- Los actos de violación de la privacidad, intimidación, amenaza, chantaje, extorsión, por cualquier medio, dentro o fuera del espacio escolar
- Difundir material violento, pornográfico o contenido sexual explícito dentro o fuera del Colegio, utilizando cualquier dispositivo o red.
- Incitar o inducir a la comisión de una falta.
- La suplantación de identidad.
- Las conductas que desprestigien o afecten la reputación y el buen nombre del Colegio sea cual sea el lugar donde se realicen.
- Salir del Colegio sin autorización durante la jornada escolar, incluyendo las actividades del laboratorio, o durante las actividades que se realizan en horario extracurricular.

Ruta de actuación institucional:

- **Citación a familia:** De acuerdo con la situación, el director de ciclo realizará un encuentro con los padres o acudientes, con el objetivo de informar y establecer, de manera conjunta, estrategias de manejo y acuerdos de seguimiento, que quedarán consignados en el formato institucional y en el Observador del estudiante.
- **Activación de la Ruta de Atención:** Si es una situación de convivencia, una vez se tenga conocimiento de la presunta situación, en cumplimiento de la Ley 1620, se activa la Ruta de Atención Integral.
- **Análisis de contexto y valoración:** Acompañado por los Órganos de Apoyo Institucionales (Comité de Análisis Pedagógico-formativo y/o Convivencial) el Consejo de Clase analiza las versiones y la existencia de atenuantes o agravantes. Durante esta fase, el Colegio garantiza que el estudiante continúe asistiendo a sus clases habituales, a menos que existan medidas de protección que sugieran un espacio diferenciado dentro o fuera de la institución educativa (acciones de flexibilización curricular y/o convivencial).
- **Reflexión pedagógica.**
- **Matrícula en observación.**
- **Cancelación de matrícula.**
- **No renovación de matrícula.**

Se dejará registro de todas las acciones en los formatos institucionales y en el Observador del estudiante.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

XI.8.5. Liceo

XI.8.5.1. Tipificación y gradualidad de las situaciones.

SITUACIONES TIPO A

Se aclara que el siguiente listado es meramente enunciativo y no taxativo, por lo que cualquier situación que vulnere los derechos contemplados en el cap. VII del presente Manual y/o que cumplan con las características definidas anteriormente podrán ser catalogadas igualmente como situaciones tipo A:

- Tener actitudes irrespetuosas con acciones y/o palabras.
- Usar un lenguaje, verbal o no verbal, ofensivo y/o vulgar.
- Interrumpir las clases con comentarios, ruidos, gestos y/o actitudes que promueven la indisciplina y el desorden.
- Jugar de forma brusca, agresiva y/o peligrosa.
- No acatar las indicaciones de docentes, directivos y/o personal escolar.
- Falta de aseo personal o portar el uniforme de manera inadecuada y/o en mal estado.
- No tener el material necesario para el desarrollo de las clases.
- Llegar tarde al inicio de la jornada escolar y/o a las clases.
- Causar daño a las instalaciones y/o usarlas de modo inapropiado (por ejemplo, dibujar sobre los pupitres, romper los mapas, etc.).
- Usar los instrumentos de trabajo de forma inapropiada.
- Usar materiales no inherentes a la clase.
- Subirse a marcos de ventanas, árboles, tejados, rejas y muros que constituyen los límites del Colegio.
- Ausentarse sin autorización del salón de clase, de los actos culturales, deportivos, o de cualquier otra actividad curricular o extracurricular.
- No respetar el orden y la fila en la tienda, cafetería y demás sitios donde se requiera ya sea para entrar o salir.
- Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin.
- Permanecer en zonas diferentes a las destinadas para el descanso.
- Comer y beber en clase, sin autorización previa.
- Masticar en clase.
- Lanzar objetos.
- El incumplimiento en la elaboración y entrega de trabajos de cualquier naturaleza.
- Usar sin previa autorización dispositivos electrónicos en las instalaciones del Colegio (de acuerdo con las indicaciones incluidas en la comunicación específica que se envía cada año a toda la comunidad educativa).
- Situaciones de convivencia con características de "Situación tipo I" (v. Cap. XII, sección VII, numeral 2.1.)

Ruta de actuación institucional:

- **Acompañamiento docente:** El docente interviene de manera inmediata, brindando un espacio y tiempo de regulación del estudiante.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- **Citación a familia:** De acuerdo con la situación, el docente realizará un encuentro con los padres o acudientes, con el objetivo de establecer, de manera conjunta, estrategias de manejo y acuerdos de seguimiento, que quedarán consignados en el formato institucional y en el Observador del estudiante.
- **Acción reparadora:** El estudiante participa activamente en un gesto restaurativo acorde a su etapa de desarrollo, orientado a reparar el vínculo o el entorno.
- **Seguimiento:** De manera conjunta con la familia, se establecen acuerdos de seguimiento periódico.
- **Compromiso académico y/o convivencial:** frente al incumplimiento de los acuerdos previamente establecidos, el estudiante, en corresponsabilidad con sus padres o acudientes, suscribe una carta en la que se compromete a cumplir con los principios que el Colegio determine.
- **Amonestación escrita tipo A.**
- **Reflexión pedagógica.**
- **Mediación:** Como acción para prevenir la repetición, la Institución podrá activar un proceso de Mediación escolar.

Se dejará registro de todas las acciones en los formatos institucionales y en el Observador del estudiante.

SITUACIONES TIPO B

Se aclara que el siguiente listado es meramente enunciativo y no taxativo, por lo que cualquier situación que vulnere los derechos contemplados en el cap. VII del presente Manual y/o que cumplan con las características definidas anteriormente podrán ser catalogadas igualmente como situaciones tipo B:

- Reiteración de cualquier situación tipo A.
- Tomar y/o apropiarse de libros, materiales, objetos, instrumentos musicales y elementos de propiedad de otros o del colegio sin autorización.
- Conductas que puedan poner en peligro a sí mismos y/o a cualquier otra persona dentro del Colegio o por fuera cuando hagan parte de una actividad escolar o lo estén representando.
- Poseer y/o hacer uso de cigarrillos, alcohol, sustancias psicoactivas en cualquier presentación, dispositivos como vapeadores, cigarrillos electrónicos en el ámbito del Colegio o por fuera cuando hagan parte de una actividad escolar o lo estén representando.
- Asistir al colegio o a cualquier actividad escolar bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas.
- Incumplimiento reiterado de compromisos adquiridos.
- Realizar actividades de venta.
- Copia / plagio.
- Durante las evaluaciones, tanto escritas como orales, no está permitida a los estudiantes la intercomunicación entre ellos, exceptuada con el docente encargado de la supervisión de la evaluación. Está prohibido, durante todas las modalidades de evaluaciones, el uso de dispositivos electrónicos, apuntes, libros o publicaciones, a menos que el docente a cargo autorice su uso. El incumplimiento de esta norma conlleva la asignación de la nota mínima en la prueba y las consecuencias disciplinarias y académicas correspondientes.
- Incumplir con el programa de Servicio Social.
- Mirar material pornográfico y/o violento en el Colegio, utilizando cualquier dispositivo.
- Actuar de forma agresiva.
- Promover la burla, a través de cualquier medio.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- Cualquier acto que afecte o atente contra la propiedad ajena.
- No respetar las instrucciones indicadas en los permisos correspondientes a actividades escolares, extracurriculares y/o salidas.
- Usar el correo electrónico institucional de forma inapropiada.
- Hacer uso del servicio de cafetería sin tener derecho al mismo.
- Situaciones de convivencia con características de Situación tipo II (v. Cap. XII, sección VII, numeral 2.2.).

Ruta de actuación institucional:

- **Acompañamiento docente:** El docente interviene de manera inmediata, brindando un espacio y tiempo de regulación del estudiante.
- **Compromiso académico y/o convivencial:** El estudiante, en corresponsabilidad con sus padres o acudientes, suscribe una carta en la que se compromete a cumplir con los principios que el Colegio determine.
- **Seguimiento:** De manera conjunta con la familia, se establecen acuerdos de seguimiento periódico.
- **Acción reparadora:** El estudiante participa activamente en un gesto restaurativo acorde a su etapa de desarrollo, orientado a reparar el vínculo o el entorno.
- **Mediación:** Como acción para prevenir la repetición, la Institución podrá activar un proceso de Mediación escolar.
- **Amonestación escrita tipo B.**
- **Reflexión pedagógica.**
- **Matrícula en observación.**

Se dejará registro de todas las acciones en los formatos institucionales y en el Observador del estudiante.

SITUACIONES TIPO C

Se aclara que el siguiente listado es meramente enunciativo y no taxativo, por lo que cualquier situación que vulnere los derechos contemplados en el cap. VII del presente Manual y/o que cumplan con las características definidas anteriormente podrán ser catalogadas igualmente como situaciones tipo C:

- Reiteración de las situaciones tipo B.
- Inducir al uso de cigarrillos, alcohol, sustancias psicoactivas en cualquier presentación, dispositivos como vapeadores, cigarrillos electrónicos en el ámbito del Colegio o por fuera cuando hagan parte de una actividad escolar o lo esten representando.
- Situaciones de convivencia con características de Situación tipo III (v. Cap.XII, sección VII, numeral 2.3.)
- Los actos de violación de la privacidad, intimidación, amenaza, chantaje, extorsión, por cualquier medio, dentro o fuera del espacio escolar.
- Difundir material violento, pornográfico o contenido sexual explícito dentro o fuera del Colegio, utilizando cualquier dispositivo o red social.
- Incitar o inducir a la comisión de una falta.
- La falsificación.
- La suplantación de identidad.

CAPÍTULO XI

PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y DEL DEBIDO PROCESO

- Las conductas que desprestigien o afecten la reputación y el buen nombre del Colegio sea cual sea el lugar donde se realicen.
- Salir del Colegio sin autorización durante la jornada escolar, incluyendo las actividades del laboratorio, o durante las actividades que se realizan en horario extracurricular, incluyendo el coro.

Ruta de actuación institucional:

- **Citación a familia:** De acuerdo con la situación, el director de ciclo realizará un encuentro con los padres o acudientes, con el objetivo de informar y establecer, de manera conjunta, estrategias de manejo y acuerdos de seguimiento, que quedarán consignados en el formato institucional y en el Observador del estudiante.
- **Activación de la Ruta de Atención:** Si es una situación de convivencia, una vez se tenga conocimiento de la presunta situación, en cumplimiento de la Ley 1620, se activa la Ruta de Atención Integral.
- **Análisis de Contexto y Valoración:** Acompañado por los Órganos de Apoyo Institucionales (Comité de Análisis Pedagógico-formativo y/o Convivencial) el Consejo de Clase analiza las versiones y la existencia de atenuantes o agravantes. Durante esta fase, el Colegio garantiza que el estudiante continúe asistiendo a sus clases habituales, a menos que existan medidas de protección que sugieran un espacio diferenciado dentro o fuera de la institución educativa (acciones de flexibilización curricular y/o convivencial).
- **Reflexión pedagógica.**
- **Matrícula en observación.**
- **Cancelación de matrícula.**
- **No renovación de matrícula.**

Se dejará registro de todas las acciones en los formatos institucionales y en el Observador del estudiante.

ruta de atención integral para la convivencia escolar

Principios, lineamientos y estrategias para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, y la mitigación de la violencia escolar.

El Colegio Italiano Leonardo da Vinci (CILDV) adopta y aplica los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), su decreto reglamentario 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de educación), de manera articulada con el Directorio de Protocolos de Atención Integral vigente (Versión 6.0). Nuestras actuaciones se fundamentan en los enfoques de Derechos Humanos, Género y Diferencial, garantizando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, y el principio de no revictimización.

INTRODUCCIÓN

Para el CILDV, la convivencia escolar y la formación ciudadana son compromisos permanentes. Buscamos que la comunidad Leonardina desarrolle una postura crítica frente a la vulneración de derechos, actuando con autonomía, responsabilidad y respeto por la diferencia. Incentivamos la capacidad de reflexionar y argumentar desde la asertividad y la empatía.

El enfoque de nuestras actuaciones es pedagógico-formativo y no punitivo. Se orienta a la restitución de derechos y la preservación de la armonía institucional a través de la Justicia Restaurativa, la cual busca reparar la afectación generada y establecer compromisos claros de no repetición.

Los diferentes procedimientos y acciones que se deriven de la Ruta de Atención se fundamentan en los derechos fundamentales de nuestros estudiantes, entre ellos, el debido proceso. En el marco de cualquier incidente de convivencia, los estudiantes gozarán de las siguientes garantías:

- Ser informado oportunamente sobre la activación de la Ruta y las etapas del proceso para garantizar su participación.
- Ser escuchado antes de que se tome una decisión institucional.
- Expresar, escribir, y presentar su versión libre, argumentos, proponer explicaciones o controvertir la información de manera respetuosa y asertiva.
- Participar en espacios restaurativos de diálogo, negociación y mediación orientadas a establecer acuerdos y compromisos, el aprendizaje y la reparación del daño que hayan podido generar con sus acciones y, en dicho caso, a comprometerse para la no repetición.
- Garantía de reserva, confidencialidad y protección de datos personales durante todas las fases de atención y seguimiento (Ley 1581 de 2012).
- Derecho a la restitución de los derechos que le hayan sido afectados
- Derecho a no ser revictimizado, con el fin de que las acciones institucionales, protejan la integridad emocional del estudiante, evitando exposiciones innecesarias o señalamientos.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR CILDV Y LA FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

SECCIÓN I: PRINCIPIOS

El CILDV se adhiere y acoge a las definiciones, principios y responsabilidades contenidos en el artículo 5 de la ley 1620 de 2013 y del Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector de Educación).

1. **Participación:** El CILDV garantiza el derecho de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa a participar en la construcción de acciones y el desarrollo de estrategias de convivencia. Este principio se ejerce en concordancia con la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 y el Código de la Infancia y la Adolescencia, asegurando que la voz de los estudiantes sea eje central en el desarrollo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, el CILDV, la sociedad y el Estado son actores corresponsables en la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. El CILDV articula acciones con la familia como primer escenario de formación, bajo los términos del artículo 44 de la Constitución Política y el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006.
3. **Autonomía:** El CILDV ejerce su autonomía institucional para definir y aplicar su modelo de convivencia, siempre en relación con el marco constitucional y las disposiciones legales vigentes.
4. **Diversidad:** Este principio se fundamenta en el reconocimiento y valoración de la dignidad humana. En concordancia con el Directorio de Protocolos 6.0, el sistema de convivencia promueve un ambiente libre de discriminación por razones de género, orientación sexual, identidad de género, etnia, religión, condición física, social o cultural, propiciando espacios incluyentes y democráticos.
5. **Integralidad:** La gestión de la convivencia es integral. Se orienta a la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, la cultura de la legalidad y el respeto a la Constitución. De acuerdo con las orientaciones de la SED, este principio asegura que las acciones institucionales no sean esfuerzos aislados, sino un proceso continuo de formación para la ciudadanía y la paz.

SECCIÓN II: DEFINICIONES

El CILDV acoge las definiciones de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, integrando los lineamientos actualizados del Directorio de Protocolos 6.0 para fortalecer la convivencia escolar y la garantía de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR).

1. **Convivencia escolar:** para el CILDV implica la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que puedan presentarse. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural de las relaciones humanas. En este sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad.
2. **Competencias Ciudadanas:** conjunto de conocimientos y habilidades (cognitivas, emocionales y comunicativas) que permiten al ciudadano actuar de manera constructiva, democrática y respetuosa de los derechos y deberes en sociedad.
3. **Educación para el ejercicio de los DDHH y los DHSR:** Formación orientada a reconocerse como sujetos activos de derechos promoviendo el desarrollo de competencias para relacionarse con criterios de respeto hacia sí mismo y los otros. Dicha educación favorece que, en la persona, la búsqueda de un estado de bienestar físico, mental y social que le permita tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. La misma hace parte de

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

la construcción de su proyecto de vida, la transformación de las dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

4. **Educación inclusiva y Enfoque Diferencial:** El CILDV se fundamenta en el marco de la educación inclusiva y su política de inclusión: garantizar el acceso y permanencia mediante acciones formativas tales como planes individuales de ajustes razonables (PIAR) y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Se fundamenta en el reconocimiento de la diversidad como valor institucional, eliminando barreras para el aprendizaje y la participación.
5. **Vulneración de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA):** Toda situación de afectación, daño, lesión o perjuicio que impida el pleno ejercicio de los derechos de los estudiantes.
6. **Restablecimiento de derechos:** Conjunto de actuaciones pedagógicas y administrativas (entidades externas) orientadas a restaurar la dignidad e integridad de los estudiantes, garantizando el goce efectivo de sus derechos tras una vulneración.
7. **Justicia Restaurativa:** Enfoque que prioriza las necesidades de la persona afectada y la responsabilidad de quien causó el daño por encima de la sanción punitiva. Busca reparar la afectación, restaurar los vínculos y garantizar la no repetición mediante el diálogo, la mediación y la participación comunitaria.
8. **Acción Reparadora:** Estrategia pedagógica destinada a enmendar y compensar los daños ocasionados. Busca restablecer la confianza y el ambiente escolar, aplicándose de manera proporcional en situaciones que afectan la convivencia.
9. **Mediación Escolar:** Estrategia pedagógica de participación voluntaria, dentro de un proceso en donde las partes en conflicto, acompañadas por un tercero imparcial (mediador), gestionan sus diferencias mediante el diálogo para alcanzar acuerdos satisfactorios y compromisos de convivencia.
10. **Restauración del vínculo:** Proceso de restablecimiento del vínculo afectado por un conflicto, que puede ser explícito (ofrecimiento de disculpas), implícito o facilitado por un tercero.

SECCIÓN III: RESPONSABILIDADES A CARGO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CILDV

El Colegio Italiano Leonardo da Vinci se acoge a las responsabilidades del sector educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, integrando las disposiciones de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y las actualizaciones operativas del Directorio de Protocolos de Atención Integral v. 6.0.

1. Responsabilidades a cargo del Ministerio de Educación Nacional

Al Ministerio de Educación Nacional, según el ordenamiento vigente, le corresponde:

- 1.1. Promover y fomentar, junto con las secretarías de educación certificadas, la implementación de programas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la educación en Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a través de proyectos pedagógicos obligatorios integrados en los Proyectos Educativos Institucionales – PEI o los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC-, según el caso.
- 1.2. Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar, que permitan la toma de decisiones basada en el clima escolar y la prevención de la violencia.
- 1.3. Producir y distribuir herramientas pedagógicas para el análisis de situaciones de acoso y violencia escolar, en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.
- 1.4. Incorporar variables de clima escolar y mitigación de violencia en los procesos de autoevaluación y certificación de calidad institucional.

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1.5. Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos de Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar, para el monitoreo distrital y/o nacional de las situaciones que afectan la convivencia.
- 1.6. Brindar soporte a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para la actualización docente en resolución de conflictos, derechos humanos y estilos de vida saludable.
- 1.7. Establecer guías para la construcción de indicadores que visibilicen el impacto de los proyectos de promoción de la vida y los derechos humanos.
- 1.8. Coordinar con el ICFES la inclusión de módulos de competencias ciudadanas en las pruebas de Estado, junto con instrumentos de percepción de clima escolar.
- 1.9. Gestionar apoyos con el sector privado para fortalecer las políticas de convivencia escolar.
- 1.10. Promover convocatorias nacionales para el desarrollo de estudios sobre convivencia y formación en derechos.

2. Responsabilidades a cargo de la Secretaría de Educación Distrital (SED)

De acuerdo con el marco legal vigente y los lineamientos del Directorio de Protocolos v. 6.0, a la Secretaría le corresponde:

- 2.1. Participar en el Comité Distrital de Convivencia Escolar para coordinar acciones territoriales en favor del ejercicio de los derechos humanos y la prevención de la violencia.
- 2.2. Garantizar que las estrategias y programas definidos por el Comité Distrital se ejecuten en las instituciones educativas, alineándolos con la política pública de Bogotá.
- 2.3. Asegurar que el CILDV implemente la Ruta de Atención Integral (RAI) de manera efectiva, garantizando la protección de los estudiantes contra el acoso, la violencia y cualquier forma de discriminación.
- 2.4. Gestionar convenios con sectores públicos y privados para fortalecer los programas de promoción de la convivencia.
- 2.5. Garantizar procesos de formación docente y evaluación del clima escolar que permitan identificar riesgos y fortalecer la capacidad de respuesta institucional.
- 2.6. Promover la prevención del ciberacoso y el uso responsable de entornos digitales, integrando estos temas en la formación ciudadana y estilos de vida saludables.
- 2.7. Monitorear los casos reportados por el colegio en el Sistema de Alertas SED analizando tendencias que permitan la toma de decisiones preventivas en la localidad y/o a nivel distrital.
- 2.8. Escuchar las necesidades de la comunidad educativa para ajustar las acciones pertinentes a la realidad del contexto institucional.
- 2.9. Asistir técnicamente al CILDV en la actualización, divulgación y aplicación del Manual de Convivencia bajo los estándares de inspección y vigilancia.
- 2.10. Acompañar la gestión del Comité Escolar de Convivencia, verificando el cumplimiento de sus funciones y la adecuada activación de protocolos.

3. Responsabilidades a cargo del Colegio Italiano Leonardo da Vinci (CILDV)

De acuerdo con el ordenamiento legal vigente y los lineamientos del Directorio de Protocolos v. 6.0, el CILDV asume las siguientes responsabilidades:

- 3.1. Asegurar a estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo el respeto a su dignidad e integridad física y moral, bajo los enfoques de Derechos Humanos, Género y Diferencial.

- 3.2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia, garantizando su funcionamiento permanente y el cumplimiento de sus funciones legales según la Ley 1620 de 2013 y el presente Manual.
- 3.3. Desarrollar los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento a través de la Ruta de Atención Integral, con el fin de proteger a los estudiantes contra cualquier forma de acoso, ciberacoso, violencia o toda vulneración de derechos, sexuales y reproductivos.
- 3.4. Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y el Manual de Convivencia mediante procesos participativos que involucre a los y las estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de Derechos Humanos (DDHH), Sexuales y Reproductivos (DHSR), de género, de competencias y diferencial; acorde con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013 y demás normas que las desarrollen o modifiquen.
- 3.5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y los indicadores de autoevaluación institucional derivados de los reportes de Comité de Convivencia.
- 3.6. Desarrollar acciones de reflexión pedagógica que involucren a toda la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, promoviendo el conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia, la empatía y el respeto mutuo.
- 3.7. Diseñar estrategias e instrumentos destinados a promover las dinámicas de convivencia y mitigar las formas de agresión más recurrentes, incluyendo aquellas que ocurren en entornos digitales.
- 3.8. Adoptar estrategias que fortalezcan las prácticas restaurativas y que promuevan el dialogo, la mediación, la reparación del daño y la reconciliación como alternativas pedagógicas para la resolución de conflictos.
- 3.9. Generar estrategias pedagógicas que integren de manera transversal la formación ciudadana y la educación para la sexualidad en los diferentes planes de estudio y proyectos institucionales.

4. Responsabilidades a cargo de los Docentes del CILDV

De acuerdo con el marco legal vigente y los lineamientos institucionales, a los docentes les corresponde:

- 4.1. La Gestión de Situaciones Tipo I: Identificar, atender y realizar el seguimiento a las situaciones Tipo I (conflictos manejados inadecuadamente que no afectan la integridad), agotando las estrategias pedagógicas y/o la mediación escolar, registrando el proceso en los formatos institucionales y el Observador del Estudiante.
- 4.2. Detección y Reporte: Identificar y reportar oportunamente y en el menor tiempo posible los casos de acoso escolar, violencia y vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, siguiendo los protocolos de la Ruta de Atención Integral. Esto incluye la vigilancia y reporte de agresiones en entornos digitales (ciberacoso) ante el Comité de Convivencia.
- 4.3. Activación de la Ruta: Activar los protocolos de atención integral frente a presuntas situaciones Tipo II o Tipo III o ante conductas de riesgo o vulneración de derechos, de manera oportuna y en el menor tiempo posible, para garantizar una gestión institucional asertiva.
- 4.4. Confidencialidad: De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, proteger la confidencialidad de la información de los menores de edad, reconociendo para tal fin el conducto regular y la trazabilidad de la información de protección institucional.

- 4.5. Inclusión y Ajustes Razonables: Implementar acciones pedagógicas y Ajustes Razonables (PIAR) para estudiantes con barreras para el aprendizaje o discapacidad, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- 4.6. Prácticas pedagógicas: Transformar las prácticas de aula para fomentar la participación, la resolución pacífica de conflictos y el respeto a la dignidad humana, la diversidad y la integridad.
- 4.7. Acciones de Promoción y Prevención: Implementar el Programa de Socio Afectividad SOLE y demás estrategias en el aula que fortalezcan el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas, la autonomía y las habilidades para la vida. De igual manera, implementar acciones pedagógicas de dicha estrategia, para el abordaje pedagógico grupal derivado de situaciones convivenciales identificadas.
- 4.8. Promover y apoyar el Proyecto de Mediación Escolar: Como una estrategia pedagógica orientada a la resolución adecuada de conflictos entre pares, que favorece el clima escolar, la participación y el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 4.9. Implementación de las Reuniones de Clase: Dirigir los espacios de reuniones de clase como escenarios de participación, entrenamiento de habilidades en el afrontamiento del conflicto, y la construcción de acuerdos colectivos, siguiendo los principios que la definen.
- 4.10. Formación Continua: Participar activamente en los procesos de actualización pedagógica, formación en derechos humanos y evaluación del clima escolar organizados por la institución.
- 4.11. Construcción del Manual: Contribuir en la revisión, actualización y aplicación efectiva del Manual de Convivencia.

5. Responsabilidades a cargo de la familia y acudientes del CILDV

En virtud del artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, es la primera responsable de la formación integral de los niños, niñas y adolescentes. A su vez, es corresponsable de las acciones adelantadas a nivel institucional en garantía de los derechos de los estudiantes, por lo que deberá comprometerse a:

- 5.1. Proveer en el hogar ambientes basados en la confianza, el cuidado y la protección integral, garantizando el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 5.2. Integrarse activamente en la planeación y desarrollo de las estrategias institucionales que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos (DDHH), los Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR), la participación, la democracia y el Proyecto de vida.
- 5.3. Acompañar de forma permanente el proceso pedagógico del CILDV, especialmente en los programas de formación socioafectiva, educación integral para la sexualidad, la salud mental y el fomento de estilos de vida saludable.
- 5.4. Contribuir en la revisión y ajuste anual del Manual de Convivencia a través de los órganos de participación del Gobierno Escolar y las instancias definidas en el PEI.
- 5.5. Asumir la responsabilidad directa sobre el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos, lo cual incluye la supervisión, guía y control del uso de dispositivos electrónicos y redes sociales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), asegurando que su actividad digital no afecte la integridad propia o de terceros.
- 5.6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y el contrato de matrícula, asumiendo las consecuencias formativas y restaurativas cuando el estudiante incumpla las normas institucionales.

5.7. Atender oportunamente las orientaciones del Departamento de Orientación y Apoyo Escolar (DOA) relacionado con los apoyos y/o remisiones individuales o familiares a nivel profesional, informando periódicamente al Colegio sobre los avances de dichos procesos, con el fin de articular las acciones establecidas y garantizar que los hijos e hijas reciban el acompañamiento individual, familiar, académico, emocional o profesional que se requiera.

5.8. Conocer y aplicar los protocolos de la Ruta de Atención Integral, en casos de presunta vulneración de derechos o situaciones de violencia, siguiendo los canales de comunicación oficial del Colegio.

5.9. Utilizar los mecanismos legales y las instancias administrativas vigentes para la restitución de derechos de sus hijos e hijas, actuando siempre bajo el principio del interés superior del menor.

6. Otros Actores del Sistema Nacional de Convivencia: El CILDV articula sus acciones con los actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar según lo previsto en la Ley 1620, incluyendo al Ministerio de Salud, las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las Comisarías de Familia, la Personería, la Defensoría del Pueblo, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y las demás determinadas en el Directorio de Protocolos (v.6.0), cuando la naturaleza de la situación así lo requiera.

SECCIÓN IV: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Esta instancia, creada por la Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1075 de 2015, es la encargada de liderar y apoyar la promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y la prevención de la violencia escolar. Integrantes

El Comité de Convivencia Escolar del CILDV en el ejercicio de su autonomía institucional y atendiendo a su estructura organizativa está conformado por los siguientes miembros permanentes, quienes tienen voz y voto en las decisiones de la instancia:

- 1.1. Rector, quien preside el Comité.
- 1.2. Vicerrectoría.
- 1.3. Director representante del Consejo Académico.
- 1.4. Representante de padres de familia.
- 1.5. Representante de estudiantes.
- 1.6. Representante de profesores.
- 1.7. Directora del DOA.

2. Reglas para su conformación y operación

- 2.1. **Elección de los integrantes:** la designación de los miembros del Comité de Convivencia Escolar se realiza por el rector dentro del primer mes de iniciado el año escolar.
- 2.2. **Periodo de permanencia:** los miembros del Comité de Convivencia Escolar serán elegidos por el periodo de un año escolar.
- 2.3. **Sesiones:** el Comité de Convivencia Escolar sesionará una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes. Las sesiones pueden desarrollarse de manera presencial o virtual.
- 2.4. **Quorum decisorio:** El quorum decisorio se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. En cualquier caso, para que las decisiones tengan validez, el Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su delegado debidamente autorizado.

2.5. **Actas:** las sesiones, decisiones, acciones del Comité de Convivencia Escolar deberán quedar documentadas en actas. De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta que contenga los siguientes puntos:

2.5.1. Lugar, hora y fecha, expresando la modalidad (presencial o virtual) y el medio tecnológico utilizado en caso de ser remota.

2.5.2. Registro de los integrantes que asisten a la reunión y verificación de quorum.

2.5.3. Registro de la excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión de quien no esté presente. En caso de eventos sobrevinientes, el ausente deberá remitir la excusa justificada dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha programada de la sesión, a los responsables de levantar el acta para que hagan constar la justificación en la misma acta o acta adicional.

2.5.4. Síntesis de los temas tratados, análisis de casos, medidas adoptadas y las recomendaciones formativas o restaurativas.

2.5.5. Firma del presidente y del Secretario del Comité.

2.6. **Acciones o decisiones:** El Comité desarrollará acciones orientadas a la promoción de la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; la prevención de la violencia escolar y el embarazo adolescente; y la atención de situaciones que afecten la convivencia, bajo los lineamientos del Comité Nacional y Distrital de Convivencia Escolar.

2.7. **Confidencialidad:** Se garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de la información y los datos personales, los cuales serán tratados conforme a la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data). Cada miembro deberá guardar reserva absoluta sobre las personas y situaciones analizadas, incluso después de finalizar su periodo en el Comité.

2.8. **Conflictos de interés:** Cuando alguno de los integrantes presente un conflicto de interés, impedimento o recusación frente a una situación específica, deberá manifestarlo formalmente por escrito para que conste en acta y abstenerse de participar en el análisis y decisión de dicho caso.

2.9. **Personas invitadas o involucradas como testigos:** El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a miembros de la comunidad educativa o terceros expertos que puedan ampliar la información sobre los hechos o aportar elementos técnicos para la resolución del conflicto.

3. Funciones y Responsabilidades del Comité de Convivencia Escolar del CILDV

3.1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, promoviendo soluciones concertadas y pedagógicas.

3.2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, el bienestar integral y la construcción de ciudadanía, así como el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos dentro de la institución.

3.3. Promover la vinculación del CILDV a estrategias y programas de convivencia de carácter local o distrital que respondan a las necesidades específicas del contexto educativo.

3.4. Proponer espacios de mediación escolar para la resolución de situaciones conflictivas, garantizando un manejo constructivo que evite perjuicios a los miembros de la comunidad y fortalezca la sana convivencia escolar.

3.5. Activar la Ruta de Atención Integral (definida en el artículo 29 de Ley 1620 de 2013), ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, conductas de alto riesgo de violencia escolar o presuntas vulneraciones de derechos que —por su naturaleza, gravedad o por revestir características de una conducta punible (delito)— trasciendan del ámbito institucional, se procederá a la correspondiente remisión a las autoridades externas competentes como EPS, ICBF, Comisarías de Familia, SRPA, Policía de Infancia y Adolescencia, o las que se encuentren vinculadas a las rutas de atención integral (V. 6.0).

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3.6. Liderar el diseño y aplicación de instrumentos técnicos para evaluar el clima escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, permitiendo una toma de decisiones basada en evidencias.
- 3.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia y presentar los informes requeridos por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar sobre los casos conocidos y gestionados.
- 3.8. Analizar y tipificar las situaciones reportadas como Tipo II y Tipo III, determinando las acciones formativas o restaurativas aplicables y verificando el cumplimiento de las medidas adoptadas.
- 3.9. Remitir los casos de presunta vulneración de derechos de los estudiantes a las entidades administrativas o judiciales correspondientes para garantizar su restablecimiento.
- 3.10. Asegurar que toda notificación, convocatoria o comunicación relacionada con los procesos de convivencia se realice por escrito o mensaje de datos, manteniendo la trazabilidad documental y probatoria.
- 3.11. Aplicar estrictamente las disposiciones legales sobre confidencialidad, reserva de actas y respeto al derecho a la intimidad en el tratamiento de los datos personales de los involucrados.
- 3.12. Viabilizar estrategias pedagógicas y de flexibilización curricular y/o convivencial que permitan articular el modelo educativo con la realidad del contexto, promoviendo mejores formas de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- 3.13. Garantizar el respeto al Debido Proceso, Derecho a la Defensa de todos los estudiantes involucrados en situaciones que afecten la convivencia o los derechos humanos.
- 3.14. Documentar todas las actuaciones del Comité en los formatos institucionales, asegurando que formen parte integral del expediente o carpeta de caso bajo las normas de custodia de información.

4. Funciones del rector y presidente del Comité de Convivencia Escolar del CILDV

- 4.1. Liderar, convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Convivencia Escolar, garantizando su correcto funcionamiento según los términos de la Ley 1620 de 2013.
- 4.2. Incorporar de manera transversal en los procesos de planeación institucional los componentes de promoción y prevención, así como los protocolos de la Ruta de Atención Integral, asegurando que la convivencia sea un eje central del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 4.3. Dirigir la revisión y ajuste anual del PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) mediante procesos participativos, asegurando que los cambios se reflejen de manera efectiva en el Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4.4. Activar la Ruta de Atención Integral ante situaciones de presunta violencia sexual, acoso escolar, ciberacoso o cualquier conducta de riesgo que vulnere los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes.
- 4.5. Reportar los casos de acoso, violencia escolar, violencia sexual y vulneración de derechos ante el Sistema de Alertas (SED) y/o SIUCE y ante las autoridades competentes, ejerciendo el seguimiento a dichas situaciones conforme a la normativa nacional vigente.

5. Funciones de los Directores de Ciclo

- 5.1. Mantener una línea directa y permanente de comunicación con el Rector y el Comité de Convivencia Escolar para asegurar la coherencia en la toma de decisiones institucionales.
- 5.2. Participar en la activación de la Ruta de Atención Integral ante situaciones de conflicto, acoso, ciberacoso o conductas de riesgo que vulneren los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes de su ciclo.

- 5.3. Liderar y convocar el Subcomité de Convivencia de su ciclo respectivo, garantizando el análisis detallado de los casos y la aplicación de las medidas formativas correspondientes y el registro en formatos institucionales de todas las actuaciones.
- 5.4. Reportar al Rector cualquier vulneración de derechos identificada, coordinando las acciones de atención y seguimiento establecidas en los protocolos legales vigentes.
- 5.5. Brindar orientación y apoyo a las familias de los estudiantes involucrados en situaciones de convivencia, facilitando la comprensión del proceso pedagógico y restaurativo, independientemente del rol asumido por el estudiante.
- 5.6. Liderar y promover la implementación del Programa de Socio Afectividad Leonardina (SOLE), así como los proyectos de formación en competencias socioemocionales, Educación Integral para la Sexualidad (EIS) y formación para la ciudadanía.
- 5.7. Promover ajustes razonables y estrategias pedagógicas de inclusión para estudiantes con barreras en el aprendizaje o discapacidad, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- 5.8. Fomentar un clima escolar basado en relaciones constructivas, el respeto mutuo y la aplicación de prácticas restaurativas para la reconciliación de la comunidad.
- 5.9. Dirigir el Consejo de Clase.
- 5.10. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas y compromisos acordados en los Consejos de Clase, Subcomités y el Comité de Convivencia Escolar.

6. Funciones del Personero estudiantil (Presidente de consejo estudiantil)

- 6.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia del CILDV.
- 6.2. Recibir y evaluar las quejas que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos, presentando ante el Comité de Convivencia Escolar las solicitudes que considere necesarias para proteger la integridad y el bienestar de sus compañeros.
- 6.3. Presentar a la comunidad estudiantil, a través de los representantes de grupo y el Consejo Estudiantil, los informes correspondientes sobre su gestión y la defensa de los intereses colectivos.
- 6.4. El Presidente del Consejo Estudiantil integrará por derecho propio el Comité de Convivencia Escolar y podrá constatar que el Manual de Convivencia se aplique respetando siempre el debido proceso.
- 6.5. Participar en las sesiones del Comité Escolar de Convivencia con voz y voto, aportando la perspectiva de los estudiantes en la toma de decisiones y el diseño de estrategias de prevención.
- 6.6. Actuar como puente de comunicación entre el Consejo de Estudiantes y el Comité de Convivencia para proponer iniciativas que mejoren el clima escolar.

7. Funciones del Departamento de Orientación y Apoyo Escolar - DOA

- 7.1. Ejercer las funciones establecidas en el Acuerdo 151 de la CNSC y la Ley 1090 de 2006, garantizando que el ejercicio de la psicología en el contexto escolar sea de carácter pedagógico y preventivo (no clínico). El manejo de la información se regirá por los principios de ética y reserva profesional, asegurando la debida custodia de las carpetas de orientación y seguimiento, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el principio de confidencialidad, salvo en los casos de imperativo legal donde el bienestar superior del menor exija la activación de rutas externas.
- 7.2. Liderar la implementación del Programa de Socioafectividad Leonardina (SOLE), el cual desde el componente de promoción y prevención desarrolla de manera transversal las competencias socioafectivas, cognitivas y habilidades para la vida de los estudiantes bajo un enfoque de curso de vida.

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 7.3. Atender de manera oportuna a los estudiantes que requieran orientación en procesos académicos, socioemocionales o de convivencia.
- 7.4. Brindar Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) en situaciones de crisis emocional, asegurando la contención inicial y la activación de protocolos de seguridad si la integridad del menor está en riesgo.
- 7.5. Facilitar y liderar espacios de mediación escolar y prácticas restaurativas en situaciones tipo II de convivencia.
- 7.6. Activar la Ruta de Atención Integral, conforme a la Ley 1620 de 2013 ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso o vulneración de derechos, coordinando las acciones de atención y seguimiento con las instancias correspondientes.
- 7.7. Valorar y determinar la necesidad de remisiones a servicios especializados de salud mental y gestionar la activación del Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación (SED) cuando la situación trascienda el ámbito pedagógico.
- 7.8. Realizar encuentros de orientación con familias para fortalecer la corresponsabilidad en la formación integral y brindar pautas de acompañamiento en los procesos escolares y emocionales de los estudiantes.
- 7.9. Gestionar con los Subcomités de Convivencia la evaluación periódica del clima escolar y, en conjunto con el Comité de Convivencia establecer planes de mejora basados en los resultados obtenidos.
- 7.10. Participar en los Consejos de Clase para establecer planes de acción conjunta con el equipo docente que favorezcan el desarrollo socioemocional y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- 7.11. Realizar el seguimiento técnico a los casos de estudiantes con apoyos académicos, procesos de inclusión o acompañamiento profesional externo y casos de convivencia, asegurando la trazabilidad de cada proceso en la carpeta de caso.
- 7.12. Coordinar la atención de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, liderando el diseño de los Ajustes Razonables (PIAR) y promoviendo la inclusión bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

8. Funciones del Presidente del Consejo de Padres del CILDV

- 8.1. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 8.2. Favorecer el acompañamiento permanente y activo de los niños, niñas y adolescentes del CILDV en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la educación para la sexualidad.
- 8.3. Participar en representación de los padres en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo.
- 8.4. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los Derechos Sexuales y Reproductivos o una situación de convivencia que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en este Manual de Convivencia.
- 8.5. Promover en la comunidad de los padres del CILDV, la importancia de asumir la responsabilidad de atender las orientaciones del Colegio, los apoyos indicados y articular las acciones con el fin de brindar a sus hijos el apoyo familiar y emocional que se requiere.
- 8.6. Presentar un informe a la comunidad de padres de familia, sin perjuicio del deber de confidencialidad sobre la información que se trate.

SECCIÓN V: EL SUBCOMITÉ DE CONVIVENCIA

Se crean con el objetivo de apoyar al Comité de Convivencia Escolar, nuestra comunidad y a sus familias, teniendo en cuenta las diferentes etapas de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del CILDV, en los casos que se vean involucrados en situaciones que afecten la Convivencia Escolar. El subcomité trabaja como un órgano de soporte y apoyo del Comité de Convivencia Escolar, pero en ningún caso lo reemplaza.

Su trabajo tiene un enfoque formativo, entendiendo el conflicto como natural en las relaciones humanas, como una oportunidad para aprender, reconociendo el diálogo, la asertividad y la escucha activa como parte de la formación de competencias ciudadanas, competencias socioemocionales y la construcción de la ciudadanía de nuestros estudiantes.

1. Integrantes

- 1.1. Director del ciclo, quien lo lidera.
- 1.2. Subdirector del ciclo.
- 1.3. Orientadora de DOA del ciclo
- 1.4. Orientadora DOA CONVIVERE
- 1.5. Los Profesores del ciclo asignados.

2. Reglas de funcionamiento

- 2.1. **Dirección:** Este subcomité será liderado por el director del ciclo, quien será el encargado de mantener una línea directa de comunicación con el presidente del Comité de Convivencia Escolar del CILDV para reportar las novedades y la trazabilidad de los casos.
- 2.2. **Sesiones:** El subcomité sesionará como mínimo una vez cada mes de manera ordinaria. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el director del ciclo a través de notificación al correo electrónico institucional o de manera personal cuando las circunstancias lo ameriten. Las sesiones pueden ser presenciales o virtuales, siguiendo para estas últimas las mismas reglas previstas de validez técnica para el comité en este manual.
- 2.3. **Quorum decisorio:** El quorum decisorio será de mínimo tres de sus integrantes y no podrá sesionar en ninguna circunstancia sin la presencia del director o del subdirector del ciclo. En los casos que se requiera, se podrá convocar al coordinador de la clase de los estudiantes involucrados en calidad de invitado con voz, pero sin voto.
- 2.4. **Actas:** De todas las sesiones que adelante el subcomité de convivencia se debe elaborar un acta formal que contenga los siguientes requisitos:
 - 2.4.1. Lugar, hora y fecha en la que se efectuó la reunión, especificando la modalidad.
 - 2.4.2. Registro de los integrantes que asisten a la reunión y verificación de quorum.
 - 2.4.3. Registro de la excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión de quien no esté presente.
 - 2.4.4. Indicación expresa del medio por el cual se realizó la citación
 - 2.4.5. Síntesis clara de los temas tratados, las acciones o medidas restaurativas adoptadas y las recomendaciones pedagógicas emitidas.
 - 2.4.6. Firma del presidente del Subcomité y del secretario, una vez haya sido leída y aprobada el acta por los integrantes del subcomité que asistieron a la sesión.

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 2.5. **Conflictos de interés:** Cuando en las situaciones que se presenten alguno de los integrantes presente un conflicto de interés, causal de impedimento o recusación frente a los estudiantes o familias involucradas, deberá manifestarlo clara y formalmente por escrito para dejar constancia en el acta y abstenerse de participar en el análisis y votación de dicha situación.
- 2.6. **Acuerdo de confidencialidad:** Cada uno de los miembros deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad de las personas y situaciones que sean analizadas por el subcomité de convivencia, garantizando la protección de datos sensibles en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Habeas Data de los menores de edad.
- 2.7. **Personas Invitadas o involucradas como testigos:** El Subcomité de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto, a cualquier miembro de la comunidad del CILDV conocedor de los hechos o en calidad de testigo, con el único propósito de ampliar la información requerida para el esclarecimiento del caso.

3. Funciones

- 3.1. Actuar como órgano de soporte, apoyo y ejecución al servicio del Comité de Convivencia Escolar.
- 3.2. Favorecer y apoyar la implementación de acciones, programas y actividades enfocados en los componentes de promoción y prevención, efectuando el monitoreo sistemático a los niveles de convivencia escolar y la eficacia de la educación en Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- 3.3. Activar la Ruta de Atención Integral conforme al artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, ciberacoso o conductas de alto riesgo que vulneren los derechos de los estudiantes.
- 3.4. Atender, analizar la información y las situaciones reportadas en los protocolos internos de cada sección, organizando la carpeta de caso correspondiente para presentar el informe técnico al Comité de Convivencia Escolar.
- 3.5. Promover y garantizar la correcta puesta en marcha de cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral.
- 3.6. Establecer medidas pedagógicas y acciones restaurativas que contribuyan a la promoción de la sana convivencia y a la mitigación de factores de riesgo institucionales.
- 3.7. Brindar acompañamiento y orientación a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados en situaciones de convivencia, facilitando la comprensión y el manejo de la situación, independientemente del rol que este haya asumido en el hecho.
- 3.8. Promover el uso de estrategias de mediación escolar que faciliten la reconciliación y busquen restablecer de forma oportuna el clima de relaciones constructivas y respetuosas en la comunidad.
- 3.9. Reportar en el menor tiempo posible las situaciones tipo II y tipo III teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral y la documentación que se anexa, sin perjuicio de las funciones a cargo del Comité de Convivencia.
- 3.10. Verificar la trazabilidad de la documentación de las acciones adelantadas en el Ciclo de las situaciones Tipo II y Tipo III presentadas, remitiendo Carpeta de Caso, con sus respectivos protocolos, acciones, recomendaciones, seguimientos y soportes al Comité de Convivencia Escolar.
- 3.11. Garantizar el seguimiento posterior y la verificación de acuerdos y compromisos restaurativos pactados con los estudiantes involucrados y sus familias.
- 3.12. Centralizar la recolección y el análisis preliminar de las situaciones Tipo II y Tipo III del ciclo, sirviendo como filtro técnico y probatorio para facilitar la posterior toma de decisiones por parte del Comité de Convivencia Escolar.

- 3.13. Elaborar un informe periódico para el Comité de Convivencia Escolar que recopile las acciones de promoción y prevención desarrolladas en el ciclo, junto con las estadísticas generales de las situaciones más recurrentes, garantizando el anonimato de los datos y el cumplimiento de las normas de confidencialidad del menor.

SECCIÓN VI: RUTA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL CONVIVERE

La Ruta de Convivencia Institucional CONVIVERE es la estrategia transversal del Colegio Italiano Leonardo da Vinci encargada de unificar y humanizar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento exigidos por la Ley 1620 de 2013. Más que un protocolo estático, CONVIVERE funciona como el gran eje dinamizador que acompaña y articula pedagógicamente a los Subcomités de Convivencia de todos los ciclos y al Comité Escolar de Convivencia. Su propósito fundamental es garantizar que cada paso de la Ruta de Atención Integral se ejecute con claridad, coherencia y pertinencia, actuando siempre en defensa y garantía de los derechos de las y los estudiantes involucrados en situaciones convivenciales. Así mismo, CONVIVERE es la instancia que dirige, diseña y proyecta las acciones formativas de promoción y prevención dirigidas a estudiantes, docentes y familias, transformando la norma en una práctica cotidiana de cuidado mutuo y sana coexistencia.

Esta estrategia institucional define los procesos y los protocolos que el CILDV seguirá en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los Derechos Humanos (DDHH) o los Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR) de los estudiantes, buscando fortalecer la sana convivencia y mitigar de forma oportuna los factores de riesgo que puedan llegar a afectarla. La Ruta de Atención Integral se sujeta al presente Manual de Convivencia Escolar, al reglamento interno de cada ciclo, las rutas internas del CILDV y a la Ley 1620 de 2013.

Todas las acciones que se realicen en los diferentes componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar del CILDV garantizarán la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho fundamental a no ser revictimizado, el interés superior de las y los estudiantes, la prevalencia de sus derechos, la corresponsabilidad familiar, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de la infancia y la adolescencia consagrados en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas formativas adoptadas y la rigurosa protección de datos personales contenida en la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

1. Objetivo

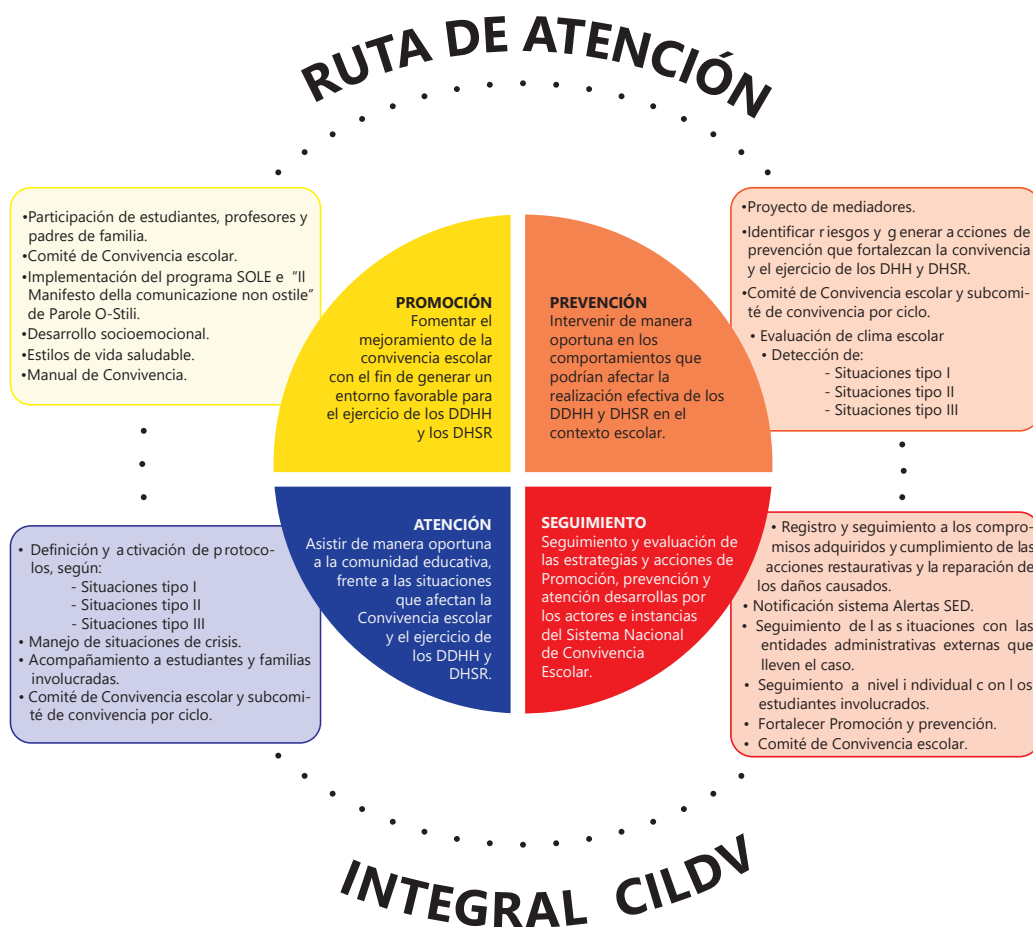
La implementación de los lineamientos y procedimientos de la Ruta de Convivencia Institucional CONVIVERE implica acciones formativas, pedagógicas, preventivas, compensatorias y con un enfoque de Justicia Restaurativa Escolar según corresponda. El CILDV, en su compromiso con una educación de calidad y la prevención y protección de toda forma de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad, brinda apoyo, orientación y atención integral a los estudiantes y sus familias por medio de la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de riesgo y afectación de los DDHH y DHSR, de forma que la institución se configure de manera permanente como un territorio seguro para la construcción de una sana convivencia y la formación de ciudadanía.

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2. Componentes

La ruta de atención integral y sus 4 componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.



2.1. Componente de Promoción y Prevención.

La promoción abarca las acciones, herramientas y estrategias pedagógicas propuestas por el CILDV que aportan al desarrollo integral de los y las estudiantes y tienen como objetivo el fortalecimiento de sus competencias ciudadanas y socioemocionales. Desde este componente, se busca responder de manera asertiva a los desafíos que enfrentan nuestros niños, niñas y adolescentes mediante una lectura de contexto e identificación del clima escolar constantes, proceso que es liderado por el Comité de Convivencia Escolar, apoyado operativamente por los Subcomités de Convivencia de cada sección y enriquecido con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Esta lectura de contexto constituye un ejercicio analítico, dinámico y permanente que forma parte de la caracterización institucional del clima escolar.

Dentro de esta propuesta, el CILDV orienta sus esfuerzos a fortalecer en los estudiantes sus competencias socioemocionales y ciudadanas para optimizar las dinámicas de interrelación institucional, generando un entorno favorable para el pleno ejercicio de los DDHH y los DHSR. Estas acciones se encuentran estructuradas y articuladas de forma directa dentro del Programa de Socioafectividad Leonardina (SOLE), el cual, a través del desarrollo de sus proyectos transversales, responde a las necesidades específicas de la comunidad teniendo en cuenta el contexto escolar, familiar y social, respetando siempre la etapa de desarrollo evolutivo de nuestros estudiantes.

En concordancia con lo anterior, el componente de prevención tiene como finalidad identificar, mitigar e intervenir de forma oportuna aquellas dinámicas, actitudes, discursos o comportamientos que puedan llegar a vulnerar o poner en riesgo el ejercicio de los DDHH, los DHR y la convivencia pacífica de los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad escolar.

2.1.1. Programa Socio-afectividad Leonardina SOLE.

El programa institucional SOLE tiene como objetivo favorecer en los estudiantes del CILDV el desarrollo de sus competencias socioafectivas y emocionales, entendido esto como la adquisición de conocimientos y la apropiación de valores, actitudes y comportamientos que fundamenten la capacidad de reflexión, la autonomía, la construcción de su proyecto de vida y la convivencia armónica consigo mismo, con los otros y con el entorno.

Su implementación constituye un proceso continuo y transversal que se articula directamente con el currículo y se desarrolla de manera permanente durante todo el año escolar a través de una serie de actividades previamente diseñadas por el Departamento de Orientación y Apoyo Escolar (DOA). Estas acciones se complementan con jornadas de convivencias, reuniones de clase y otras iniciativas pedagógicas creadas y propuestas por profesores y estudiantes, las cuales forman parte de una “Dispensa o cartilla” que permite dar continuidad y trazabilidad al proceso formativo. Por otro lado, se resalta la importancia del rol del docente en la formación integral de las y los estudiantes como apoyo permanente de los procesos socioafectivos, lo cual los sitúa como actores fundamentales de la convivencia escolar.

Su enfoque se basa en el aprendizaje significativo, que pretende que lo que se enseña debe estar conectado con el ser y el hacer del niño, niña y adolescente, ya que el estudiante es el protagonista activo de su proceso de crecimiento y aprendizaje, que se observa a sí mismo y se relaciona con los demás.

El programa tiene como objetivo desarrollar seis grandes competencias fundamentales con un enfoque de curso de vida, adaptadas al nivel evolutivo y madurez de cada etapa de escolaridad: (1) competencias emocionales, (2) competencias sociales, (3) competencias de autoconocimiento, (4) competencias para la resolución de conflictos, (5) competencias para el ejercicio de la ciudadanía y los derechos humanos, y (6) competencias digitales. SOLE favorece la participación comprometida de los profesores, quienes con el apoyo del departamento de Orientación y Apoyo Escolar (DOA), son los encargados de su implementación. Estos se involucran de manera directa, mediando continuamente en el aprendizaje para que los estudiantes vayan adquiriendo las habilidades en cada una de las áreas, ganando en autonomía e independencia y volviéndose cada vez más competentes para la vida.

El programa de socioafectividad SOLE integra cinco proyectos con los que busca de manera organizada y sistemática garantizar una formación integral y hacer competentes a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Los proyectos son:

a) Proyecto Socioemocional: Tiene como propósito fortalecer en nuestros estudiantes sus competencias socioemocionales como eje fundamental del desarrollo de la inteligencia emocional y el desarrollo humano.

b) Proyecto de Comportamientos Saludables: Tiene como finalidad el fortalecimiento individual, familiar y social de los factores de autocuidado y protección. Busca aumentar la percepción de riesgo y la influencia normativa positiva como pilares esenciales de: la educación integral para la sexualidad (EIS), la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la prevención de los trastornos de la conducta alimentaria (TCA) y el cuidado integral de la salud mental de las y los estudiantes.

c) Proyecto de Convivencia: Busca mejorar las relaciones interpersonales y la convivencia escolar por medio de la formación en habilidades de afrontamiento, resolución constructiva de conflictos, comunicación asertiva, pensamiento crítico, empatía, toma de perspectiva, escucha activa, habilidades para la negociación y consenso grupal bajo los principios de tolerancia y respeto. Dentro de esta línea se prioriza el desarrollo de la competencia digital y la ciberconvivencia pacífica, permitiendo a los estudiantes beneficiarse de las oportunidades del ciberespacio para potenciar su aprendizaje y conectarse positivamente con el mundo, dotándolos de herramientas técnicas y actitudinales para hacer frente a amenazas virtuales como el ciberacoso y mitigar conductas de riesgo o agresión en línea.

Como eje ético del entorno virtual y relacional, el CILDV integra el decálogo del II Manifesto della comunicazione non ostile di Parole O-Stili originario de Trieste, Italia, aplicando sus diez principios como directrices institucionales de interacción diaria: (1) lo virtual es real, (2) se es lo que se comunica, (3) las palabras dan forma al pensamiento, (4) antes de hablar hace falta escuchar, (5) las palabras son un puente, (6) las palabras tienen consecuencias, (7) compartir es una responsabilidad, (8) las ideas se pueden discutir pero las personas se deben respetar, (9) los insultos no son argumentos, y (10) también el silencio comunica.

d) Proyecto de Liderazgo: Reconoce la importancia de contar con estudiantes capaces de movilizar positivamente a sus pares a través de características prosociales e influencias constructivas, actuando como multiplicadores de habilidades. Este proyecto orienta sus esfuerzos a la formación de estudiantes y profesores con competencias específicas en mediación escolar y resolución alternativa de conflictos.

e) Proyecto de Vida: Busca favorecer en nuestros estudiantes el sentido de la vida, identificando las potencialidades, talentos y posibilidades individuales de cada ser humano, proporcionando las alternativas necesarias para que logren proyectarse de manera exitosa hacia el futuro.

2.1.2. Actividades educativas de apoyo a padres de familia.

La interacción de la familia desde la primera infancia y en los demás momentos de la etapa de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes incide significativamente en la forma como se relacionan consigo mismos, con sus pares y con su entorno, así como en la estructuración de su proyecto de vida. Cuando la familia y la escuela cumplen su rol de manera coordinada, entra en consonancia el principio de corresponsabilidad legal y pedagógica a fin de crear estrategias conjuntas que fortalezcan el control parental, el cuidado, la crianza, el uso responsable de entornos digitales y la educación integral.

A lo largo del año académico se programan diversas estrategias formativas con los padres de familia, tales como talleres, conversatorios y charlas, con la finalidad de trabajar de forma cooperativa en torno a temas prioritarios para el crecimiento de los estudiantes. Estas actividades abordan áreas críticas como la inteligencia emocional, la motivación escolar, las pautas de crianza mediante el establecimiento de normas y límites, la educación para la sexualidad, el uso ético y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA). En todos los ciclos, estas acciones responden a las necesidades específicas de la edad evolutiva, trabajando de forma articulada con la Escuela de Padres para abordar los intereses particulares de las familias del CILDV.

2.1.3. Evaluación del Clima Escolar. El CILDV reconoce que cualquier medida dirigida a mejorar la convivencia debe estar precedida de una lectura de contexto dinámica que ofrezca información objetiva para decidir las estrategias de intervención prioritarias. Asimismo, este ejercicio permite corroborar el impacto y la eficacia de las acciones de promoción y prevención que se implementen a lo largo del año escolar, sirviendo como insumo para la actualización del Manual.

2.1.4. Formación de Profesores. El CILDV realiza jornadas periódicas para la formación docente en habilidades para la mediación de conflictos, competencias socioemocionales, gestión del aula y capacitación orientada a la adquisición de herramientas técnicas para evaluar las dinámicas grupales. Estas jornadas buscan dotar al equipo de profesores de estrategias para detectar tempranamente dificultades en la convivencia, favorecer el desarrollo socioafectivo de sus estudiantes y promover la toma de conciencia sobre la importancia de modelar estas habilidades con la comunidad estudiantil.

2.1.5. Participación de estudiantes. El estudiante requiere aprendizajes como la comunicación efectiva, la asertividad, el diálogo como habilidad necesaria en la conciliación y la mediación. Buscamos promover la participación de los y las estudiantes para favorecer el sentido de pertenencia a un grupo social, a la institución y al país.

a). Reuniones de clase: es una estrategia que tiene como objetivo incentivar la participación activa de los estudiantes para la prevención y la resolución constructiva de conflictos. Se desarrolla en el aula de clase, dentro de un ambiente participativo y constructivo, guiado por un profesor con un rol de facilitador/mediador, en donde los estudiantes tratan inquietudes y/o situaciones de conflicto que puedan afectar el ambiente de clase, así como la propuesta creativa de alternativas de solución. Constituye un ejercicio democrático en donde se vive la experiencia de escucha, participación y consensos.

Los estudiantes aprenden que se puede contribuir significativamente al proceso de solución de problemas y llevar a cabo con éxito las sugerencias que son elegidas por todo el grupo.

b). Proyecto mediadores: el CILDV entiende que uno de sus objetivos como centro de formación consiste en favorecer la participación, dotar a estudiantes y docentes de habilidades, competencias y estrategias que les permitan afrontar y facilitar/mediar conflictos de manera respetuosa, constructiva y colaborativa, que impacten de manera favorable en el entorno escolar y trasciendan a otros ámbitos de la interacción social, transformando la escuela en un espacio de formación en habilidades de afrontamiento del conflicto, creatividad y ciudadanía.

2.1.6. Reuniones de Consejo de Clase. Son las instancias de evaluación académica y formativa durante las cuales se construyen acuerdos y estrategias pedagógicas conjuntas entre el grupo de profesores de todas las áreas para el manejo adecuado, oportuno y reservado de casos particulares que requieren un acompañamiento especial. Este espacio busca favorecer los procesos de aprendizaje y socioafectivos a nivel individual y grupal, actuando como la instancia primera de análisis formativo y seguimiento convivencial del ciclo.

2.1.7. Reuniones del grupo de profesores y DOA. Espacios en los cuales se establecen estrategias académicas y socioafectivas para construir dinámicas conjuntas que favorezcan los aprendizajes significativos, la participación y los procesos de inclusión escolar y la convivencia.

2.1.8. Promoción de estilos de vida saludables. El CILDV busca promover estilos de vida saludable, enfocados en el desarrollo de habilidades y actitudes para que nuestros niños, niñas y adolescentes tomen decisiones conscientes y responsables frente a su salud, su crecimiento, sus relaciones sociales, su interacción con la tecnología y su proyecto de vida para su bienestar personal, familiar y social.

2.1.9. Educación integral para la sexualidad. La educación integral de la sexualidad (EIS) está articulada de manera transversal al programa SOLE y al proyecto formativo institucional, adaptándose a la etapa de desarrollo de los estudiantes. Su objetivo es preparar a las y los estudiantes con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que fortalezcan su salud, dignidad y bienestar integral, enseñándoles a construir relaciones basadas en el respeto mutuo, analizar cómo sus elecciones afectan a los demás y entender cuáles son sus derechos y deberes a lo largo

de la vida. Este trabajo está propuesto desde los componentes de promoción y prevención, bajo un enfoque de Derechos Humanos (DDHH), Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR) enfoque de género y enfoque diferencial.

2.2. Componentes de Atención y Seguimiento.

2.2.1. Atención: Desde este componente buscamos asistir de manera oportuna, técnica y pedagógica a los integrantes de la comunidad del CILDV frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR). Dicha atención se orienta a asegurar un abordaje integral que garantice el reconocimiento y la restauración de los derechos vulnerados, el respeto por el debido proceso y la aplicación de una perspectiva pedagógica en todas las actuaciones. Los protocolos implementados se enmarcan en el enfoque de DDHH, diferencial y de Justicia Restaurativa Escolar.

2.2.2. Seguimiento: A través del seguimiento, el Comité de Convivencia Escolar realiza la comprobación, el análisis y la evaluación de las acciones cursadas en la Ruta de Convivencia Institucional, centrando su atención en el registro y evolución de las situaciones Tipo II y Tipo III. Este componente se desarrolla bajo tres ejes fundamentales:

a. Verificación: Consiste en la evaluación sistemática realizada en las sesiones del Comité de Convivencia para monitorear la efectividad y pertinencia de las acciones de promoción y prevención, así como el impacto de las medidas pedagógico-formativas adoptadas frente a situaciones específicas. Incluye un análisis de la ocurrencia de las situaciones Tipo I, II y III con el fin de actualizar la lectura del contexto institucional y retroalimentar los planes de acción o realizar los ajustes necesarios al Manual.

b. Monitoreo: Se refiere al registro y sistematización de las acciones para capitalizar aprendizajes institucionales en la aplicación de la ruta. Contempla el reporte obligatorio en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación (SED) según la tipificación del caso; el mantenimiento de información actualizada sobre el proceso del estudiante con los sectores de salud, justicia y protección mediante el principio de corresponsabilidad familiar; y la realización de encuentros con padres de familia para acompañar los procesos de formación y verificar el cumplimiento de los acompañamientos o remisiones profesionales externas.

c. Retroalimentación: El Comité de Convivencia revisa periódicamente las acciones, proyectos y protocolos de atención basándose en la experiencia de las acciones adelantadas. Este eje incluye la observancia y el acompañamiento permanente de los estudiantes involucrados y sus familias para evaluar si las acciones implementadas lograron mitigar el riesgo, restaurar el derecho y prevenir la reincidencia de las conductas que afectaron la convivencia.

SECCIÓN VII: RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

El Colegio Italiano Leonardo da Vinci, atendiendo a las disposiciones y responsabilidades que establece la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015) y la Resolución 1162 de 2021 de la SED, integra a su Ruta de Convivencia Institucional CONVIVERE, las definiciones, clasificación y protocolos de atención integral. Este apartado busca garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos dentro de un marco de justicia restaurativa y debido proceso.

1. Definición de las situaciones que afectan la convivencia escolar y activan la ruta de atención

1.1. Conflictos: Son situaciones caracterizadas por una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses, donde no necesariamente hay un daño, sino una diferencia de posturas que requiere mediación.

1.2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre miembros de la comunidad educativa (donde al menos uno es estudiante), siempre y cuando no exista una afectación comprobada al cuerpo o a la salud física o psicológica de cualquiera de los involucrados.

1.3. Agresión escolar: Es toda acción no sistemática, realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros, de los cuales por lo menos uno de ellos es un niño, niña o adolescente. Se categoriza según su forma de manifestación:

1.3.1. Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

1.3.2. Agresión verbal: Acciones que busquen degradar, ofender, humillar, atemorizar o descalificar a otros mediante insultos, apodosos ofensivos, burlas o amenazas.

1.3.3. Agresión gestual: Acciones que busquen ridiculizar, descalificar, degradar, humillar, atemorizar mediante gestos o lenguaje no verbal.

1.3.4. Agresión relacional: Acciones que busquen afectar negativamente las relaciones sociales, incluyendo la exclusión de grupos, el aislamiento deliberado y la difusión de rumores o secretos para afectar negativamente el estatus o la imagen de la persona.

1.3.5. Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos o de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes a través de internet, redes sociales virtuales, correo electrónico, etc. Realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.4. Acoso escolar (Bullying): conducta negativa, intencionada, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña y/o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes establece una relación de poder asimétrica física, social, económica o basada en características de identidad (etnia, orientación sexual, religión), que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un determinado tiempo. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad del entorno.

1.5. Ciberacoso escolar (ciberbullying): Toda forma de intimidación por medio del uso deliberado de tecnologías (internet, redes sociales, telefonía móvil, videojuegos online) con el propósito de ejercer maltrato psicológico de manera continuada y sistemática; teniendo en cuenta la permanencia y la rápida difusión de los contenidos en el entorno digital, lo cual agrava el daño relacional.

1.6. Violencia Sexual, Conductas Sexuales No Acordes a la Edad y Explotación Sexual, Comercial de NNA (ESNNA):

- **Violencia Sexual:** Según la Ley 1146 de 2007, es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente mediante fuerza, coerción o aprovechando condiciones de indefensión o desigualdad de poder. Se configura incluso ante la ausencia de consentimiento por edad o condición.

- **Conductas Sexuales No Acordes a la Edad:** El CILDV reconoce que, de acuerdo con el curso de vida, existen comportamientos de exploración sexual que pueden no ser constitutivos de violencia pero que denotan un acceso prematuro a contenido explícito o situaciones de riesgo. Cualquier actividad de tipo sexual entre estudiantes menores de 14 años será reportada bajo esta categoría a las entidades competentes para su valoración especializada, siguiendo la "Guía de Orientaciones para conductas sexuales no esperadas" del Directorio 6.0.

- **Explotación Sexual (ESNNA):** Se define como toda actividad en la que un niño, niña o adolescente es utilizado para la satisfacción sexual de otra persona a cambio de cualquier forma de pago, promesa, favor o beneficio. Esto incluye la producción o difusión de material de abuso sexual por medios electrónicos. Esta situación se clasifica siempre como Situación Tipo III y requiere reporte inmediato a la Fiscalía e ICBF.

1.7. Violencia Basada en Género (VBG): Cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, coerción o privación de la libertad, manifestándose con frecuencia contra mujeres, niños, niñas y personas que se apartan de los modelos heteronormativos tradicionales.

2. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

Las situaciones se clasifican conforme al marco legal vigente en tres tipos:

2.1. Situaciones tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Su abordaje es netamente interno siguiendo los procesos de mediación pedagógica estipulados en este Manual. Es fundamental su tratamiento preventivo para evitar que escalen a situaciones de acoso escolar.

- **Cibersituaciones Tipo I:** conflictos ocurridos entre los y las estudiantes en el marco de las interacciones mediadas por las TIC, que no se hayan hecho públicas a través de las redes sociales, que no han sido sistemáticas ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los y las estudiantes involucrados existe, relativamente una relación simétrica de poder.

2.2. Situaciones tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revisten las características de un delito, pero pueden generar afectación emocional que interfiera con el desempeño escolar, siempre que no revistan las características de un presunto delito (Tipo III). Deben cumplir con cualquiera de estas características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad médica.

Así mismo, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normativos del Directorio de Protocolos (V.6.0), las rutas asociadas a este tipo de situaciones son:

- Situaciones de alerta en salud mental, ideación o conductas de riesgo para sí mismo identificadas en el contexto escolar, que no representan un riesgo vital inminente.
- Consumo o presunto consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) dentro de la institución o dispositivos de vapeo (sin fines de comercialización).
- Situaciones de vulneración al principio de igualdad y no discriminación (Enfoque de Violencia Basada en Género y Diversidad).
- **Cibersituaciones Tipo II:** situaciones de acoso escolar y conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que tienen un vínculo con el entorno digital y que involucran los y las estudiantes y ponen en riesgo su integridad física y/o moral. Es decir, conductas que afectan o pueden llegar a afectar la salud mental y física de los y las estudiantes: phishing, sexting (intercambio de contenido íntimo autogenerado entre pares), contacto con extraños y que se realizan de manera frecuente y NO son delito.

2.3. Situaciones tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Bajo los lineamientos del Directorio v. 6.0, se incluyen en esta categoría las situaciones que representan un Riesgo Vital:

- **Conducta o ideación suicida y autolesiones:** Cuando estas situaciones tengan un nexo causal con el contexto de convivencia escolar, determinado en un concepto oficial exclusivo de la EPS o el sector salud.
- **Cibersituaciones Tipo III:** Incluyen pornografía, suplantación de identidad con fines delictivos, extorsión, ESCNNA (Explotación Comercial de NNA), grabaciones sin consentimiento de situaciones íntimas, revelación no consentida de contenidos íntimos o inducción a la violencia/autolesión a través de plataformas digitales.

Estas situaciones requieren la activación inmediata del protocolo de atención médica de emergencia y el reporte simultáneo a la Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía y/o ICBF según corresponda, para garantizar la protección de la vida e integridad del estudiante.

3. Contenidos y actividades de los protocolos

Además de las acciones de atención planteadas en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el CILDV integra a sus protocolos las etapas de reconocimiento, identificación y activación, articulándose con los lineamientos del Directorio de Protocolos de Atención Integral v. 6.0.

Con el fin de mantener la trazabilidad documental de las acciones, encuentros y reuniones desarrolladas por el Colegio con relación a la activación de la Ruta de Atención Integral de los Protocolos, se abrirá una Carpeta de Caso por cada estudiante reportado. Esta contendrá toda la documentación que soporta el registro, avance y cierre de la situación, incluyendo formatos de reporte, descripción de situación, seguimientos, actas, anotaciones en el Observador del estudiante, incapacidades, reporte de sistema de alertas y trazabilidad pertinentes, en los formatos institucionales.

La custodia de estos expedientes estará a cargo del DOA, quien velará por su conservación, seguridad y trato confidencial, conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 (Protección de Datos Personales). Esta información será susceptible de expedición de copia únicamente bajo la solicitud de la autoridad legal competente que acompañe la Ruta de Atención. La restricción en el acceso a este tipo de documentación no configura una vulneración al derecho de acceso a la información, sino que responde al cumplimiento del deber legal del CILDV de preservar la reserva, confidencialidad e interés superior del niño, principios que prevalecen frente a intereses individuales de acceso documental.

3.1. Identificación de señales o indicios y reportes de situaciones que activan los protocolos:

(a). Cualquier miembro de la comunidad educativa CILDV que considere estar viviendo una situación que afecte la convivencia escolar o una situación de vulneración de derechos, debe informar directamente al Rector, al Director del Ciclo, Docente o a la Psicóloga con función de Orientadora (DOA).

(b). Cualquier miembro de la comunidad o tercero que identifique señales o indicios (físicos o comportamentales) de una situación que afecte la convivencia o implique la presunta vulneración de derechos, debe reportarlo directamente a los responsables mencionados. Una vez recibido el reporte, el Rector, el Director del Ciclo o la orientadora liderarán el análisis para la validación y activación de la ruta.

3.2. Informe, reporte y manejo de la información de los involucrados y las situaciones que afectan la convivencia escolar y/o la vulneración de derechos de nuestros estudiantes del CILDV:

3.2.1. Las situaciones se pueden reportar: a) directamente en el Colegio, b) por medio de correo electrónico institucional, c) a través de la sección Convivere en la web institucional mediante el icono "Ti ascolto" o d) a través del Formato de "Reporte de Situación".

3.2.2. Se indicará a quien informa, la importancia legal de mantener la confidencialidad absoluta de los datos del estudiante, evitando la difusión de información por canales no oficiales.

3.2.3. Los terceros que reporten casos no están obligados a suministrar sus datos personales; en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial.

3.2.4. Cualquier miembro de CILDV que tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos, debe abstenerse de dar información sobre el niño, niña o adolescente del CILDV a personas diferentes al Rector, Director de ciclo o psicóloga con función de orientación- DOA.

3.3. Reconocimiento de la situación.

Esta fase inicial consiste en recopilar, ampliar y contrastar de manera oportuna la información recibida sobre un hecho reportado, con el fin de precisar qué ocurrió, cuándo, dónde y quiénes están presuntamente involucrados. La activación formal de la fase de atención y los tiempos de reporte correspondientes se harán efectivos una vez concluida esta validación inicial y determinada la naturaleza del hecho.

En concordancia con los protocolos de la Ley 1620 de 2013, cuando se determine de forma preliminar que se trata de una situación Tipo III (hechos constitutivos de presuntos delitos), esta etapa se limitará estrictamente a la recolección de información básica con el fin de realizar la remisión inmediata del caso a las entidades externas competentes como Fiscalía General de la Nación, Policía de Infancia y Adolescencia o Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), garantizando el restablecimiento de derechos de los estudiantes y evitando cualquier tipo de interferencia con las competencias y actuaciones de las autoridades judiciales.

3.4. Caracterización de la situación.

De acuerdo con las características de la situación reportada y según lo descrito en el numeral 2 del capítulo XII del presente Manual, se realiza un análisis de la información, de forma que permita determinar el Tipo de Ruta de Atención que se debe activar.

3.4.1. Evitar la revictimización: En cumplimiento del Directorio 6.0, se garantizan las siguientes pautas: (i) evitar hablar del caso con personas no autorizadas, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad (Ley 1581 de 2012). (ii) no exponer a la persona afectada con su presunto ofensor, si ella no lo desea o no existen condiciones de seguridad. (iii) Principio de necesidad: No solicitar información innecesaria o detalles revictimizantes sobre las conductas, especialmente en hechos que revistan características de delito.

3.5. Valoración de necesidad de atención prioritaria.

La persona de la comunidad educativa que presencie, identifique, conozca o reciba el reporte de una situación, realizará una valoración inicial inmediata para determinar si alguno de los estudiantes involucrados requiere atención prioritaria en su integridad física o mental.

¿Requiere atención prioritaria?

a) Si la requieren: Se procederá al traslado inmediato del estudiante al servicio de enfermería del CILDV. En caso de evidenciarse un riesgo vital o una emergencia médica inminente, se activará de la línea de emergencia externas (Línea 123 / Línea 137). Se notifica de inmediato a los padres para que asuman el acompañamiento en caso de traslado. Si hay riesgo vital, El Departamento de Orientación Escolar (DOA) coordinará de manera prioritaria la activación del sector salud o entidades externas.

b) Si no la requiere: Se comunica la situación al Rector, Director de Ciclo y Dirección del DOA para iniciar la validación y activación del protocolo correspondiente de la Ruta de Atención.

De acuerdo con la situación de crisis identificada, la enfermería y/o el DOA abordan el manejo dentro del ámbito de sus competencias institucionales, brindando primeros auxilios físicos y Primeros Auxilios Psicológicos (PAS), garantizando la contención emocional, el cuidado y la integridad del estudiante.

3.6. Espacio de escucha.

Con el fin de garantizar al estudiante el derecho a ser escuchado, el Director del ciclo, el docente asignado o el Orientador del DOA, propiciarán un espacio de escucha individual y en privado con cada uno de los estudiantes involucrados (tanto presuntos afectados como presuntos ofensores). De forma que se les permita dar su versión libre de los hechos de manera oral y/o escrita.

Este espacio se desarrollará bajo los principios de confidencialidad, reserva y no revictimización (Ley 1098 de 2006 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Protección de Datos Personales), dejando constancia en el formato institucional. Si el Director del ciclo, Docente asignado o el Orientador del DOA, advierten durante este espacio que la complejidad de la situación o la vulnerabilidad del menor lo requieren, interrumpirá su ejercicio y podrán reanudarlo con la presencia y acompañamiento de sus padres o acudientes.

3.7. Notificar e Informar a los padres de familia que sea garante de derechos y establecer compromisos.

El Rector o su delegado notificará formalmente a los padres o acudientes legales en su calidad de primeros garantes de los derechos de los menores. En este espacio se presentará de manera objetiva la información identificada, reportada o conocida por el CILDV, analizando conjuntamente el impacto, las implicaciones formativas y las medidas de protección aplicables al caso. El tratamiento de la información e historial del estudiante se sujetará a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.

3.7.1. El rector o la persona designada establece acuerdos, compromisos restaurativos y responsabilidades con los padres de familia o adultos garantes de sus derechos, que evidencien la corresponsabilidad, que se debe asumir desde la casa. Es deber de los padres de familia asumir la responsabilidad de atender las orientaciones del CILDV, apoyos indicados y articular las acciones con el fin de brindar a los estudiantes el apoyo familiar, emocional y/o profesional que se requiera.

3.8. Validación, Caracterización y Tipificación.

Con base en la información recolectada y con el apoyo de la Comisión de Análisis Convivencial (descrito en el Capítulo V - Órganos de Apoyo), se realiza la tipificación del caso como Situación Tipo II o Tipo III. A partir de esto, se determinan las acciones institucionales para garantizar los derechos

de los estudiantes involucrados, así como el marco de acción interinstitucional, de acuerdo con lo establecido en el Directorio de Protocolos (V. 6.0.).

3.9. Activación de la Ruta de Atención Integral para Situaciones Convivenciales Tipo II y III.

Una vez tipificada la Situación Tipo II o III, con el apoyo de la Comisión de Análisis Convivencial, se desarrollan las siguientes acciones obligatorias (de lo cual se deja constancia en el formato institucional) el Departamento de Orientación Escolar (DOA) implementa las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Directorio de Protocolos (V. 6.0.). De acuerdo con la ruta en curso, se generarán las siguientes acciones:

- a. Se remitirá a los estudiantes involucrados a atención prioritaria al sector salud (EPS).
- b. Si requiere restablecimiento de derechos, se remitirá el caso a las autoridades administrativas de protección competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, CESPA de la Fiscalía) en el marco de la Ley 1098 de 2006, dejando constancia del radicado en la Carpeta de Caso.
- c. Registro en el Sistema de Alertas SED. Se consignan las acciones adelantadas por el Colegio con relación a la ruta de atención integral, así como el seguimiento, compromisos de corresponsabilidad familiar y el cierre de la intervención en el Observador del Estudiante. Este sistema redirecciona automáticamente a Secretaría de salud según el caso para atención y seguimiento a los estudiantes reportados. El Colegio en garantía de derechos de los estudiantes y de acuerdo con lo determinado en la Ruta de atención, deberá registrar los radicados de reporte a las entidades de protección.

3.10. Notificación al Comité de Convivencia Escolar y/o Sub-Comité de Convivencia.

El Director de sección informa al Rector, quien convoca a sesión al Comité de Convivencia Escolar para presentar y analizar el caso. En los casos tipo III, el Rector procederá a hacer el reporte respectivo ante el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), Comisaria de Familia, la Policía de Infancia y Adolescencia, el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes y/o demás autoridades pertinentes, dejando constancia escrita que se adjunta en la carpeta del caso.

3.10.1. Acompañamiento en Situaciones Tipo I: Para el abordaje de las Situaciones Tipo I, el Subcomité de Convivencia establece las pautas y acciones pedagógicas generales que implementará el docente. Estas deben ser acordes al ciclo de las y los estudiantes involucrados, orientándose siempre hacia la propuesta de acciones restaurativas y/o la Mediación Escolar.

3.10.2. Acompañamiento a Situaciones Tipo II y III: Se informará al Presidente del Comité Escolar de Convivencia sobre los casos que, tras la validación técnica del Subcomité, se configuren en estas categorías. Tratándose específicamente de una Situación Tipo III, la presidencia garantizará y validará que el equipo haya radicado los reportes obligatorios ante el ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia u otras autoridades pertinentes, dejando constancia escrita de dichos trámites en la carpeta del caso.

3.11. Enfoque Restaurativo y Alternativas de Solución.

El abordaje de las situaciones se fundamenta en la Justicia Restaurativa, que prioriza el respeto mutuo, la responsabilidad, la reparación del daño y los compromisos de no repetición.

Entendemos la construcción de las relaciones desde una actitud de cuidado, que propicia el reconocimiento de los otros, el respeto a la igualdad de derechos y que hace posible que nos sumemos a los objetivos comunes del buen trato, la solidaridad y la convivencia, en la búsqueda del bienestar de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Por tanto, cada acción seguida en el CILDV se fundamenta (a) en considerar el conflicto como una oportunidad para el aprendizaje, (b) el diálogo como la herramienta de encuentro y que permite transformar relaciones, (c) la empatía como una oportunidad para sintonizar con las emociones y el mundo del otro y (d) la mediación como una herramienta para entender y respetar las diferencias.

Nuestro enfoque y el manejo de las situaciones se orientan hacia una atención pedagógica y formativa, basada en el respeto por la identidad y valoración de la diferencia, que permita la formación del pensamiento crítico y reflexivo en los niños, niñas y adolescentes del CILDV.

Las acciones deben ir dirigidas a la protección del niño, niña y adolescente víctima, pero también incluir al presunto ofensor, con el objetivo de disminuir la validación y uso de la agresión y la violencia en las diferentes formas de relación personal y grupal.

Dentro del afrontamiento de las situaciones que afectan la convivencia, se cuenta con los mediadores escolares quienes podrían acompañar en los espacios de mediación, para situaciones tipo I.

3.11.1. Mediación escolar: Se convoca a las partes a un espacio neutral y voluntario bajo el enfoque restaurativo, se busca que los involucrados expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados y posibles alternativas de solución.

Para las Situaciones Tipo II debe cumplir como mínimo con cuatro condiciones:

- Consentimiento formal, firmado por los padres, mediante el cual convalidan la participación de su hijo/a en el proceso de mediación escolar a cargo de un docente mediador.
- Voluntariedad de las partes a participar en el proceso de mediación, con la opción de retirarse de proceso cuando lo deseen.
- Concepto escrito profesional externo favorable de la viabilidad de la mediación.
- Casos en los que no existe desequilibrio de poder.

3.11.2. Acuerdos y Reparación: Se establecen compromisos claros, equitativos y justos orientados a la reparación del daño y la reconciliación. Estas alternativas de solución buscan ser oportunidades para el aprendizaje. Estos acuerdos deben registrarse en el Formato de Mediación Escolar.

3.12. Seguimiento

3.12.1. El Rector o su delegado se encargarán de:

- Monitorear el estado físico y emocional de los involucrados, de acuerdo con el seguimiento y las recomendaciones del sector salud, aportadas por la familia y/o cuidadores de los involucrados, así como descartar la continuidad de la vulneración de derechos.
- Verificar que en aquellos casos que se requirieron y definieron medidas de restablecimiento de derechos, se estén cumpliendo

3.12.2. El Subcomité de Convivencia reportan informes y estadísticas al Comité de Convivencia para proponer acciones pedagógicas o reorientar medidas si es necesario, con el fin de fortalecer la Convivencia Escolar del CILDV o la retroalimentación necesaria al Subcomité de Convivencia y de ser necesario, es el Comité de Convivencia Escolar quien garantiza la reorientación de las medidas tomadas

3.13. Registro en el Observador del Estudiante. Es el paso obligatorio mediante el cual el docente y/o Coordinador de Curso (primer respondiente de la situación convivencial) deja constancia escrita y oficial en la plataforma Phidias sobre los hechos ocurridos. Este registro debe realizarse de forma inmediata, con un lenguaje puramente descriptivo, objetivo y cronológico, basado en evidencias y relatos, evitando juicios de valor o percepciones personales. El Observador constituye el soporte

principal del debido proceso y es la base fundamental para realizar el seguimiento a los compromisos asumidos por los estudiantes y sus familias.

3.14. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

3.14.1. El CILDV realiza actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar oportunamente las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y/o cualquiera que implique la vulneración de derechos.

3.14.2. El Comité de Convivencia Escolar y el subcomité realizan un análisis de las posibles causas de las situaciones que se presentan.

3.14.3. Identificar acciones y estrategias pedagógicas de prevención Universal y prevención selectiva⁴⁰ con la comunidad escolar del CILDV.

3.14.4. Implementar un plan de intervención pedagógico dirigido a la comunidad del CILDV.

3.15. Cierre de la Situación.

Con relación a situaciones de presuntas vulneraciones de derechos, se realizará cierre de seguimiento al caso una vez se verifique con entidades de protección y salud que las acciones tomadas fueron efectivas y que al estudiante le fueron restablecidos sus derechos. El cierre administrativo en el Sistema de Alertas de la SED es responsabilidad del Rector o quién él delegue.

Las acciones y medidas adoptadas que implementen el Comité de Convivencia Escolar y Subcomité de Convivencia de cada ciclo serán documentadas por escrito, suscritas por los integrantes e intervinientes y dejarán constancia en actas y formatos que harán parte de la carpeta de caso.

4. Protocolos específicos para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar

4.1. Protocolo Situaciones tipo I

Corresponden a estas, las situaciones descritas en la "Clasificación de las Situaciones que afectan la Convivencia Escolar" en el numeral 2.1. del capítulo XII del presente Manual.

4.1.1. Identificación de señales o indicios y reportes de situaciones (descrito en el numeral 3.1. del capítulo XII del presente Manual).

(a). Cualquier miembro de la comunidad educativa CILDV que considere estar viviendo una situación que afecte la convivencia escolar.

(b). Cualquier miembro de la comunidad o tercero que identifique señales o indicios (físicos, comportamentales o emocionales) de una situación que afecte la convivencia o implique la presunta vulneración de derechos, debe reportarlo.

4.1.2. Reporte, informe y manejo de la información de los involucrados y la situación: (descrito en el numeral 3.2. del capítulo XII del presente Manual). Las situaciones se pueden reportar: a) directamente en el Colegio, b) por medio de correo electrónico institucional, c) a través de la sección Convivere en la web institucional mediante el icono "Ti ascolto" o d) a través del Formato de "Reporte de Situación".

4.1.3. Reconocimiento de la situación: (descrito en el numeral 3.3. del capítulo XII del presente Manual). El Docente y/o Director de ciclo determinan si se trata de un conflicto menor entre pares que requiere diálogo y reflexión, de un conflicto mal manejado que puede ser resuelto por medio de un proceso de mediación, o de una falta al reglamento interno que deba seguir el proceso establecido en este Manual de Convivencia; derivando su análisis al Consejo de Clase según el debido proceso.

4.1.4. Caracterización de la situación: (descrito en el numeral 3.4. del capítulo XII del presente Manual). De acuerdo con las características de la situación reportada, se realiza un análisis de la información, de forma que permita determinar el Tipo de Ruta de Atención que se debe activar, evitando la revictimización de las y los estudiantes involucrados.

4.1.5. Valoración de necesidad de atención prioritaria: (descrito en el numeral 3.5. del capítulo XII del presente Manual). La persona de la comunidad educativa que presencie, identifique, conozca o reciba el reporte de una situación, realizará una valoración inicial inmediata para determinar si alguno de los estudiantes involucrados requiere atención prioritaria en su integridad física o mental. De acuerdo con la situación de crisis identificada, la enfermería y/o el DOA abordan el manejo dentro del ámbito de sus competencias institucionales, brindando primeros auxilios físicos y/o primeros auxilios psicológicos (PAP), garantizando la contención emocional, el cuidado y la integridad del estudiante.

4.1.6 Notificar e Informar a los padres de familia que sea garante de derechos y establecer compromisos (descrito en el numeral 3.7. del capítulo XII del presente Manual). En la Situación Tipo I, el Docente/Director de Curso o quien sea el primer respondiente del acompañamiento de la Situación, informa a la familia de los estudiantes involucrados, con el fin de invitar a acompañar corresponsablemente desde casa los compromisos adquiridos.

4.1.7. Notificación al Sub-Comité de Convivencia (descrito en el numeral 3.10. del capítulo XII del presente Manual). Para el abordaje de las Situaciones Tipo I, el Subcomité de Convivencia establece las pautas y acciones pedagógicas (restaurativas y/o de mediación escolar) a nivel general e individual, que implementará el docente. Estas deben ser acordes al ciclo de las y los estudiantes involucrados, orientándose siempre hacia la propuesta de acciones restaurativas y/o la Mediación Escolar.

4.1.8. Enfoque Restaurativo y Alternativas de Solución (descrito en el numeral 3.11. del capítulo XII del presente Manual). El abordaje de las situaciones se fundamenta en la Justicia Restaurativa, que prioriza el respeto mutuo, la responsabilidad, la reparación del daño y los compromisos de no repetición. Se busca el manejo constructivo del conflicto por medio del diálogo, la conciliación y la mediación.

4.1.9. Mediación escolar (descrito en el numeral 3.11.1. del capítulo XII del presente Manual). Dentro del afrontamiento de las situaciones que afectan la convivencia, se cuenta con el apoyo de los estudiantes mediadores escolares quienes podrían acompañar en los espacios de mediación, para Situaciones Tipo I.

4.1.10. Acuerdos y Reparación (descritos en el numeral 3.11.2. del capítulo XII del presente Manual). Establecer la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación de alternativas de solución que buscan ser oportunidades para el aprendizaje.

4.1.11. Seguimiento (descrito en el numeral 3.12. del capítulo XII del presente Manual). En las Situaciones Tipo I, el Docente y el Subcomité de Convivencia verifican la efectividad de los acuerdos. Si la situación persiste o se vuelve sistemática, se escala a Situación Tipo II.

4.1.12. Registro en el Observador del Estudiante. (descrito en el numeral 3.13. del capítulo XII del presente Manual). Todas acciones y compromisos derivados del abordaje de una situación Tipo I, son registradas por el docente que acompaña la situación como primer respondiente.

4.1.13. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención. (descrito en el numeral 3.14. del capítulo XII del presente Manual). Implementar acciones y estrategias pedagógicas de prevención grupal, que puedan favorecer la convivencia escolar en el aula.

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1.14. Cierre de la Situación (descrito en el numeral 3.15. del capítulo XII del presente Manual). Una vez los compromisos y las acciones restaurativas fueron efectivas y los estudiantes involucrados confirman que la situación no volvió a presentarse.



4.2. Protocolo Situaciones Tipo II

Corresponden a estas, las situaciones descritas en la “Clasificación de las Situaciones que afectan la Convivencia Escolar” en el numeral 2.2. del capítulo XII del presente Manual.

4.2.1. Identificación de señales o indicios y reportes de situaciones (descrito en el numeral 3.1. del capítulo XII del presente Manual).

- Cualquier miembro de la comunidad educativa CILDV que considere estar viviendo una situación que afecte la convivencia escolar.
- Cualquier miembro de la comunidad o tercero que identifique señales o indicios (físicos, comportamentales o emocionales) de una situación que afecte la convivencia o implique la presunta vulneración de derechos, debe reportarlo.

4.2.2. Reporte, informe y manejo de la información de los involucrados y la situación: (descrito en el numeral 3.2. del capítulo XII del presente Manual). Las situaciones se pueden reportar: a) directamente en el Colegio, b) por medio de correo electrónico institucional, c) a través de la sección Convivere en la web institucional mediante el icono “Ti ascolto” o d) a través del Formato de “Reporte de Situación”.

4.2.3. Reconocimiento de la situación: (descrito en el numeral 3.3. del capítulo XII del presente Manual). El Director de ciclo y/o el Docente pueden determinar si se trata de una falta al reglamento interno o una Situación Convivencial con características de Tipo II, descritas en el numeral 2.2. del capítulo XII del presente Manual.

En Situaciones Tipo II, esta fase consiste en recopilar, ampliar y contrastar de manera oportuna la información recibida sobre un hecho reportado, con el fin de precisar qué ocurrió, cuándo, dónde y quiénes están presuntamente involucrados. La activación formal de la fase de atención y los tiempos de reporte correspondientes se harán efectivos una vez concluida esta validación inicial y determinada la naturaleza del hecho.

4.2.4. Caracterización de la situación: (descrito en el numeral 3.4. del capítulo XII del presente Manual). de acuerdo con las características de la situación reportada, se realiza un análisis de la

información, de forma que permita determinar el Tipo de Ruta de Atención que se debe activar, evitando la revictimización de las y los estudiantes involucrados.

a. Evitar la revictimización: (descrito en el numeral 3.4.1. del capítulo XII del presente Manual).

(i) evitar hablar del caso con personas no autorizadas, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad (Ley 1581 de 2012). (ii) no exponer a la persona afectada con su presunto ofensor, si ella no lo desea o no existen condiciones de seguridad. (iii) Principio de necesidad: No solicitar información innecesaria o detalles revictimizantes sobre las conductas, especialmente en hechos que revistan características de delito.

4.2.5. Valoración de necesidad de atención prioritaria: (descrito en el numeral 3.5. del capítulo XII del presente Manual). La persona de la comunidad educativa que presencie identifique, conozca o reciba el reporte de una situación, realizará una valoración inicial inmediata para determinar si alguno de los estudiantes involucrados requiere atención prioritaria en su integridad física o mental.

¿Requiere atención prioritaria?

a) Si la requieren: Se procederá al traslado inmediato del estudiante al servicio de enfermería del CILDV. En caso de evidenciarse un riesgo vital o una emergencia médica inminente, se activará de la línea de emergencia externas (Línea 123 / Línea 137). Se notifica de inmediato a los padres para que asuman el acompañamiento en caso de traslado. Si hay riesgo vital, El Departamento de Orientación Escolar (DOA) coordinará de manera prioritaria la activación del sector salud o entidades externas.

b) Si no la requiere: Se comunica la situación al Rector, Director de Ciclo y Dirección del DOA para iniciar la validación y activación del protocolo correspondiente de la Ruta de Atención. De acuerdo con la situación de crisis identificada, la enfermería y/o el DOA abordan el manejo dentro del ámbito de sus competencias institucionales, brindando primeros auxilios físicos y primeros auxilios psicológicos (PAP), garantizando la contención emocional, el cuidado y la integridad del estudiante.

4.2.6. Espacio de escucha. (descrito en el numeral 3.6. del capítulo XII del presente Manual).

Con el fin de garantizar al estudiante el derecho a ser escuchado, el Director del ciclo, el docente asignado o el Orientador del DOA, propiciarán un espacio de escucha individual y en privado con cada uno de los estudiantes involucrados (tanto presuntos afectados como presuntos ofensores), de forma que se les permita dar su versión libre de los hechos de manera oral y/o escrita.

Este espacio se desarrollará bajo los principios de confidencialidad, reserva y no revictimización (Ley 1098 de 2006 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Protección de Datos Personales), dejando constancia en el formato institucional. Si el Director del ciclo, Docente asignado o el Orientador del DOA, advierten durante este espacio que la complejidad de la situación o la vulnerabilidad del menor lo requieren, interrumpirá su ejercicio y podrán reanudarlo con la presencia y acompañamiento de sus padres o acudientes.

4.2.7. Notificar e Informar a los padres de familia que sea garante de derechos y establecer compromisos. (descrito en el numeral 3.7. del capítulo XII del presente Manual).

El Rector o su delegado notificará formalmente a los padres o acudientes legales en su calidad de primeros garantes de los derechos de los menores. En este espacio se presentará de manera objetiva la información identificada, reportada o conocida por el CILDV, analizando conjuntamente el impacto, las implicaciones formativas y las medidas de protección aplicables al caso. El tratamiento de la información e historial del estudiante se sujetará a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.

- a. El rector o la persona designada establece acuerdos, compromisos restaurativos y responsabilidades con los padres de familia o adulto garante de sus derechos, que evidencien la corresponsabilidad, que se debe asumir desde la casa. Es deber de los padres de familia asumir la responsabilidad de atender las orientaciones del CILDV, apoyos indicados y articular las acciones con el fin de brindar a los estudiantes el apoyo familiar, emocional y/o profesional que se requiera.

4.2.8. Validación, Caracterización y Tipificación (descrito en el numeral 3.8. del capítulo XII del presente Manual). Con base en la información recolectada y con el apoyo de la **Comisión de Análisis Convivencial** (descrito en el Capítulo V - Órganos de Apoyo), se realiza la tipificación del caso como Situación Tipo II. A partir de esto, se determinan las acciones institucionales para garantizar los derechos de los estudiantes involucrados, así como el marco de acción interinstitucional, de acuerdo con lo establecido en el Directorio de Protocolos (V. 6.0.).

4.2.9. Activación de la Ruta de Atención Integral para Situaciones Convivenciales Tipo II: (descrito en el numeral 3.9. del capítulo XII del presente Manual). Una vez tipificada la Situación Tipo II, con el apoyo de la Comisión de Análisis Convivencial, se desarrollan las siguientes acciones obligatorias (de lo cual se deja constancia en el formato institucional). El Departamento de Orientación Escolar (DOA) implementa las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Directorio de Protocolos (V. 6.0.). De acuerdo con la ruta en curso, se generarán las siguientes acciones:

- a. Se remitirá a los estudiantes involucrados a atención prioritaria al sector salud (EPS).
- b. Si requiere restablecimiento de derechos, se remitirá el caso a las autoridades administrativas de protección competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, CESPA de la Fiscalía) en el marco de la Ley 1098 de 2006, dejando constancia del radicado en la Carpeta de Caso.
- c. **Registro en el Sistema de Alertas SED.** Se consignan las acciones adelantadas por el Colegio con relación a la ruta de atención integral, así como el seguimiento, compromisos de corresponsabilidad familiar y el cierre de la intervención en el Observador del Estudiante. Este sistema redirecciona automáticamente a Secretaría de Salud según el caso para atención y seguimiento a los estudiantes reportados. El Colegio en garantía de derechos de los estudiantes y de acuerdo con lo determinado en la Ruta de atención, deberá registrar los radicados de reporte a las entidades de protección.

4.2.10. Notificación al Comité de Convivencia Escolar y/o Sub-Comité de Convivencia (descrito en el numeral 3.10. del capítulo XII del presente Manual).

El Director de sección informa al Rector, quien convoca a sesión al Comité de Convivencia Escolar para presentar y analizar el caso.

4.2.11. Enfoque Restaurativo y Alternativas de Solución (descrito en el numeral 3.11. del capítulo XII del presente Manual). El abordaje de las situaciones se fundamenta en la Justicia Restaurativa, que prioriza el respeto mutuo, la responsabilidad, la reparación del daño y los compromisos de no repetición. Por tanto, cada acción seguida en el CILDV se fundamenta (a) en considerar el conflicto como una oportunidad para el aprendizaje, (b) el diálogo como la herramienta de encuentro y que permite transformar relaciones, (c) la empatía como una oportunidad para sintonizar con las emociones y el mundo del otro y (d) la mediación como una herramienta para entender y respetar las diferencias.

4.2.12. Mediación Escolar (descrito en el numeral 3.11.1. del capítulo XII del presente Manual). Para las Situaciones Tipo II debe cumplir como mínimo con cuatro condiciones:

- a. Consentimiento formal, firmado por los padres, mediante el cual convalidan la participación

de su hijo/a en el proceso de mediación escolar a cargo de un docente mediador.

b. Voluntariedad de las partes a participar en el proceso de mediación, con la opción de retirarse de proceso cuando lo deseen.

c. Concepto escrito profesional externo favorable de la viabilidad de la mediación.

d. Casos en los que no existe desequilibrio de poder.

4.2.13. **Acuerdos y Reparación** (descrito en el numeral 3.11.2. del capítulo XII del presente Manual).

Se establecen compromisos claros, equitativos y justos orientados a la reparación del daño y la reconciliación. Estas alternativas de solución buscan ser oportunidades para el aprendizaje. Estos acuerdos deben registrarse en el Formato de Mediación Escolar.

4.2.13. **Seguimiento** (descrito en el numeral 3.12. del capítulo XII del presente Manual). El Rector o su delegado se encargarán de:

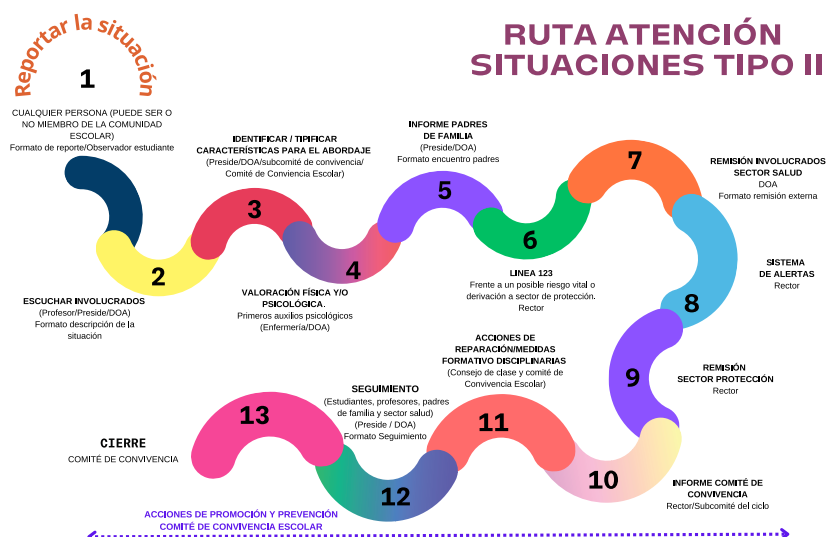
a) Monitorear el estado físico y emocional de los involucrados, de acuerdo con el seguimiento y las recomendaciones del sector salud, aportadas por la familia y/o acudientes legales de los involucrados, así como descartar la continuidad de la vulneración de derechos.

b) Verificar que en aquellos casos que se requirieron y definieron medidas de restablecimiento de derechos, se estén cumpliendo.

4.2.14. **Registro en el observador del estudiante.** (descrito en el numeral 3.13. del capítulo XII del presente Manual).

4.2.15. **Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.** (descrito en el numeral 3.14. del capítulo XII del presente Manual): Implementar acciones de promoción y prevención sobre competencias socioemocionales, Derechos humanos, sexuales y reproductivos, resolución pacífica de conflictos, y competencias ciudadanas entre otros.

4.2.16. **Cierre de la Situación** (descrito en el numeral 3.15. del capítulo XII del presente Manual). el Comité de Convivencia Escolar y con el apoyo del Subcomité de Convivencia de cada ciclo, determinan con el seguimiento la pertinencia del cierre del caso, una vez que las medidas pedagógicas y restaurativas adoptadas fueron efectivas. El cierre administrativo y técnico del caso en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación Distrital (SED) será responsabilidad del Rector o del funcionario del equipo directivo en quien este delegue formalmente dicha competencia.



4.3. Protocolo Situaciones Tipo III

Corresponden a estas, las situaciones descritas en la "Clasificación de las Situaciones que afectan la Convivencia Escolar" en el numeral 2.3. del capítulo XII del presente Manual.

4.3.1. Identificación de señales o indicios y reportes de situaciones que activan los protocolos (descrito en el numeral 3.1. del capítulo XII del presente Manual).

(a). Cualquier miembro de la comunidad educativa CILDV que considere estar viviendo una situación que afecte la convivencia escolar o una situación de vulneración de derechos, debe informar directamente al Rector, al Director del Ciclo, docente o a la psicóloga con función de orientadora (DOA).

(b). Cualquier miembro de la comunidad o tercero que identifique señales o indicios (físicos o comportamentales) de una situación que afecte la convivencia o implique la presunta vulneración de derechos, debe reportarlo directamente a los responsables mencionados. Una vez recibido el reporte, el Rector, el Director del Ciclo o la orientadora liderarán el análisis para la validación y activación de la ruta.

4.3.2. Reporte, informe y manejo de la información de los involucrados y la situación. (descrito en el numeral 3.2. del capítulo XII del presente Manual). Las situaciones se pueden reportar: a) directamente en el Colegio, b) por medio de correo electrónico institucional, c) a través de la sección Convivere en la web institucional mediante el icono "Ti ascolto" o d) a través del Formato de "Reporte de Situación".

4.3.3. Reconocimiento de la situación: (descrito en el numeral 3.3. del capítulo XII del presente Manual). El Director de ciclo y el Docente pueden determinar si se trata de una falta al reglamento interno o una Situación Convivencial con características de Tipo III, descritas en el numeral 2.3. del capítulo XII del presente Manual.

4.3.4. Caracterización de la situación (descrito en el numeral 3.4. del capítulo XII del presente Manual). se realiza un análisis a partir de la información obtenida, de forma que permita determinar el Tipo de Ruta de Atención que se debe activar.

a. Evitar la revictimización: (descrito en el numeral 3.4.1. del capítulo XII del presente Manual).
(i) evitar hablar del caso con personas no autorizadas, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad (Ley 1581 de 2012). (ii) no exponer a la persona afectada con su presunto ofensor, si ella no lo desea o no existen condiciones de seguridad. (iii) Principio de necesidad: No solicitar información innecesaria o detalles revictimizantes sobre las conductas, especialmente en hechos que revistan características de delito.

4.3.5. Valoración de necesidad de atención prioritaria: (descrito en el numeral 3.5. del capítulo XII del presente Manual).

La persona de la comunidad educativa que presencie, identifique, conozca o reciba el reporte de una situación, realizará una valoración inicial inmediata para determinar si alguno de los estudiantes involucrados requiere atención prioritaria en su integridad física o mental.

¿Requiere atención prioritaria?

a) Si la requieren: Se procederá al traslado inmediato del estudiante al servicio de enfermería del CILDV. En caso de evidenciarse un riesgo vital o una emergencia médica inminente, se activará de la línea de emergencia externas (Línea 123 / Línea 137). Se notifica de inmediato a los padres para que asuman el acompañamiento en caso de traslado. Si hay riesgo vital, El Departamento de Orientación Escolar (DOA) coordinará de manera prioritaria la activación del sector salud o entidades externas.

b) Si no la requiere: Se comunica la situación al Rector, Director de Ciclo y Dirección del DOA para iniciar la validación y activación del protocolo correspondiente de la Ruta de Atención. De acuerdo con la situación de crisis identificada, la enfermería y/o el DOA abordan el manejo dentro del ámbito de sus competencias institucionales, brindando primeros auxilios físicos y primeros auxilios psicológicos (PAP), garantizando la contención emocional, el cuidado y la integridad del estudiante.

4.3.6. Notificar e Informar a los padres de familia que sea garante de derechos y establecer compromisos. (descrito en el numeral 3.7. del capítulo XII del presente Manual). El Rector o su delegado del equipo directivo notificará formalmente a los padres o acudientes legales en su calidad de primeros garantes de los derechos de los menores. En este espacio se presentará de manera objetiva la información identificada, reportada o conocida por el CILDV, analizando conjuntamente el impacto, las implicaciones formativas y las medidas de protección aplicables al caso. El tratamiento de la información e historial del estudiante se sujetará a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.

4.3.7. Espacio de escucha. (descrito en el numeral 3.6. del capítulo XII del presente Manual): Con el fin de garantizar al estudiante el derecho a ser escuchado, el Director del ciclo, el docente asignado o el Orientador del DOA, propiciarán un espacio de escucha individual y en privado con cada uno de los estudiantes involucrados (tanto presuntos afectados como presuntos ofensores). De forma que se les permita dar su versión libre de los hechos de manera oral y/o escrita.

Este espacio se desarrollará bajo los principios de confidencialidad, reserva y no revictimización (Ley 1098 de 2006 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Protección de Datos Personales), dejando constancia en el formato institucional. Si el Director del ciclo, Docente asignado o el Orientador del DOA, advierten durante este espacio que la complejidad de la situación o la vulnerabilidad del menor lo requieren, interrumpirá su ejercicio y podrán reanudarlo con la presencia y acompañamiento de sus padres o acudientes legales.

4.3.8. Activación de la Ruta de Atención Integral para Situaciones Convivenciales Tipo III (descrito en el numeral 3.9. del capítulo XII del presente Manual).

a. Se remitirá a los estudiantes involucrados a atención prioritaria al sector salud (EPS).

b. **Reporte Inmediato a Autoridades Competentes** El Rector, en su calidad de Presidente del Comité de Convivencia, pondrá en conocimiento de la situación de manera inmediata a las autoridades estatales competentes por el medio más ágil (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia y/o Fiscalía General de la Nación), según la naturaleza del caso. Se dejará constancia escrita y soporte del radicado de dicha remisión en la carpeta de caso del estudiante, bajo custodia confidencial del DOA.

c. **Registro en el Sistema de Alertas de la SED** De manera simultánea y obligatoria, se realizará el registro del caso en la plataforma del Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación Distrital (SED) dentro de los términos legales establecidos por la ley.

d. **Medidas Institucionales de Protección** Como resultado del análisis, el Comité de Convivencia Escolar adoptará de forma inmediata las medidas pedagógicas, académicas y de flexibilización curricular, interna y/o convivencial necesarias para proteger la integridad física y emocional de la presunta víctima, salvaguardar al estudiante a quien se le atribuye la acción (presunto ofensor) y proteger a quienes hayan reportado o hagan parte de la situación, evitando cualquier tipo de retaliación o exclusión dentro del entorno escolar. Asimismo, el DOA implementará acciones de soporte emocional dirigidas al grupo de pares expuesto, con el fin de mitigar el impacto en la comunidad y restablecer un entorno seguro de bienestar y buen trato.

e. **Acciones de Mitigación y Acompañamiento Posterior** Tras la ocurrencia de una situación de alta complejidad o riesgo vital, el Subcomité de Convivencia liderará, diseñará e implementará un plan de intervención pedagógica y soporte emocional dirigido al grupo de pares (compañeros de clase). Este plan busca contener el impacto emocional directo, brindar herramientas de afrontamiento y restablecer de manera segura el clima de bienestar y buen trato en el aula.

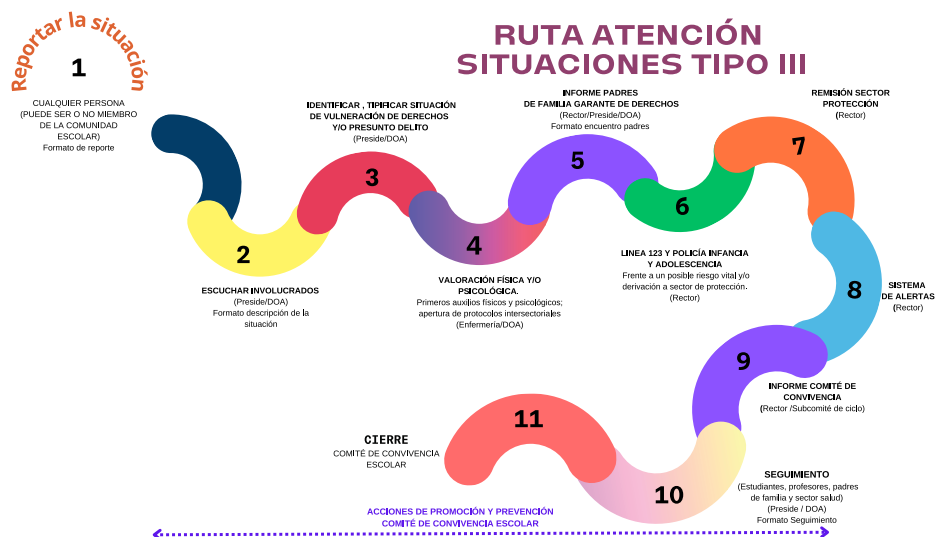
4.3.9. Notificación al Comité de Convivencia Escolar y/o Sub-Comité de Convivencia (descrito en el numeral 3.10. del capítulo XII del presente Manual). El rector pondrá en conocimiento de manera inmediata y por el medio más ágil, a las entidades externas. Tratándose específicamente de una Situación Tipo III, el Rector garantizará y validará que el equipo haya radicado los reportes obligatorios ante el ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia u otras autoridades de salud y protección correspondientes, dejando constancia escrita de dichos trámites en el sistema de Alertas de la SED y en la carpeta del caso.

4.3.10. Seguimiento (descrito en el numeral 3.12. del capítulo XII del presente Manual). El Comité de Convivencia Escolar, en apoyo del Subcomité de Convivencia del ciclo respectivo, realizará el seguimiento del caso y de los compromisos adquiridos por los involucrados, con el fin de verificar si fueron efectivos o si se debe reorientar la estrategia institucional. De ser necesario, el Comité de Convivencia adoptará medidas adicionales para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, manteniendo la articulación con la entidad externa que asuma el caso.

De estas actuaciones se dejará constancia en el formato de seguimiento y en el Sistema de Alertas. El DOA realizará el seguimiento al estado de las remisiones ante el sector salud y las entidades de protección, con el fin de coordinar e implementar las recomendaciones de flexibilización curricular y/o convivencial a las que haya lugar.

4.3.11. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención. (descrito en el numeral 3.14. del capítulo XII del presente Manual). Implementar acciones de promoción y prevención sobre competencias socioemocionales, Derechos humanos, sexuales y reproductivos, resolución pacífica de conflictos, y competencias ciudadanas entre otros.

4.3.12. Cierre de la Situación (descrito en el numeral 3.15. del capítulo XII del presente Manual). El cierre formal del componente de seguimiento ante situaciones que involucren presuntas vulneraciones de derechos de los menores de edad, procederá de manera exclusiva una vez que la institución verifique mediante comunicación oficial con las entidades externas de protección (ICBF, Comisarías de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia) y del sector salud que las medidas de restablecimiento de derechos han sido efectivas y que la situación de riesgo ha cesado.



PROTOCOLO DE SALUD MENTAL

Este protocolo se fundamenta en el Directorio de Protocolos de Atención Integral V. 6.0 de la SED y en las siguientes normas: Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia, arts. 9, 10, 17 y 18: derecho a la vida, integridad personal, interés superior y corresponsabilidad); Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar, clasificación de situaciones tipo I, II y III, Comité Escolar de Convivencia); Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental, priorización de menores de edad); Ley 1751 de 2015 (salud como derecho fundamental); y Resolución 2481 de 2020 (hasta 30 sesiones de psicoterapia ambulatoria por año calendario financiadas por la UPC).

1. Objetivo: Establecer las acciones institucionales de promoción, prevención, atención y seguimiento orientadas a salvaguardar la integridad física y el bienestar emocional de los estudiantes del CILDV ante situaciones de riesgo en salud mental, promoviendo entornos escolares protectores bajo un enfoque formativo y de corresponsabilidad familiar.

2. Definiciones clave:

2.1. Conducta Suicida: Conducta potencialmente lesiva y autoinfligida con evidencia de intención de acabar con la vida. Se clasifica en ideación, amenaza, intento y suicidio consumado (MinSalud, 2017; SISVECOS).

2.2. Conducta Autolesiva (Cutting): No se considera conducta suicida; su objetivo no es la muerte sino aliviar tensión emocional (UNICEF). Constituye factor de riesgo. No se reporta como Tipo III salvo que esté acompañada de ideación suicida, activando internamente el acompañamiento del entorno protector.

2.3. Primeros Auxilios Psicológicos (PAP): Intervención inicial de contención emocional proporcional al nivel de gravedad de la situación.

3. Señales de alarma

3.1. Físicas: Autolesiones (cortes, quemaduras, golpes). Fatiga y somnolencia persistente. Hematomas sin explicación. Alteración del sueño/apetito. Retroceso en esfínteres (primera infancia).

3.2. Emocionales: Llanto, tristeza o soledad perdurable. Baja autoestima, culpa, irritabilidad. Labilidad emocional. Desconfianza y ansiedad ante la socialización. Estado de alerta permanente.

3.3. Comportamentales: Aislamiento progresivo. Bajo rendimiento, ausencias injustificadas. Consumo de SPA o dispositivos de vapeo. Baja tolerancia a la frustración. Verbalización de ideas sobre la muerte. Víctima o agresor en acoso escolar.

EMERGENCIA: Si el estudiante presenta antecedentes de conducta suicida, ideación con plan estructurado o intento reciente, comuníquese de inmediato con la Línea 123 o 137 y solicite apoyo del sector salud para traslado. No deje solo al estudiante.

4. Roles y Responsabilidades:

4.1. Docentes: Observar señales, informar al Orientador de DOA de inmediato, no exponer en el aula la razón de ausencia del estudiante, participar en capacitaciones en salud mental. En Situaciones Tipo I, propiciar la resolución pacífica desde el aula.

4.2. Orientador Escolar: Liderar el abordaje (diálogo individual, espacio seguro, confidencialidad), elaborar remisión escrita al sector salud, implementar planes psicosociales/psicopedagógicos, registrar en el Sistema de Alertas de la SED, brindar primeros auxilios psicológicos, realizar seguimiento (8, 15, 30, 45 días; si hay reincidencia: 3 y 6 meses).

4.3. Rector(a): Presidir el Comité Escolar de Convivencia, autorizar traslados a entidades de salud, garantizar continuidad educativa del estudiante.

4.4. Familias: Atender la orientación de DOA y Solicitar atención especializada en salud mental con la remisión del orientador(a) de DOA, atender las sugerencias del orientador (a) y compartir voluntariamente el proceso, soportes y profesionales de atención con el orientador (a) DOA y asistir a reuniones de seguimiento.

5. Principios

5.1. Confidencialidad: Solo el Orientador(a) o persona delegada conocen el caso. Ningún miembro de la comunidad educativa divulga información.

5.2. No revictimización: No exponer en el aula la razón de ausencia del estudiante.

5.3. Interés superior del Niño: Prevalecen los derechos de los NNA (art. 9, Ley 1098/2006).

5.4. No minimización: A ningún indicio de afectación se debe restar importancia.

5.5. Corresponsabilidad: Familia, sociedad y Estado (art. 10, Ley 1098/2006).

5.6. Continuidad educativa: Garantizar la permanencia del estudiante en el sistema educativo durante el proceso de atención.

6. Protocolo de atención integral

6.1. Identificar señales de alarma: informar de inmediato al orientador(A) cualquier señal de afectación de la salud mental que observe Ningún indicio se debe minimizar ni restar importancia.

6.2. Primeros Auxilios Psicológicos (PAP):

- Si se identifica una lesión física: Solo debe brindarse la atención física por la enfermería o personal capacitado del colegio.
- Si hay crisis emocional: primeros auxilios psicológicos proporcionales al nivel de gravedad.
- Si la situación implica riesgo vital: Activar la línea de 123 o 137.

6.3. Línea de Emergencia. Llamar a la Línea de Emergencias 123 o 137 y solicitar apoyo del sector salud para traslado. En caso de demora, el colegio puede activar su servicio de zona segura con Emerméica. No dejar solo al estudiante. Tomar datos de quien recibió el caso en la línea 123 o 137, hora e instrucciones. Si los tiempos de respuesta no dan espera, el colegio podrá trasladar directamente al estudiante a la entidad de salud, previo aviso a la Línea 123 o 137. Aplica cuando hay antecedentes de conducta suicida personal/familiar, ideación con plan estructurado o intento reciente.

6.4. Abordaje con el estudiante: Espacio y acompañamiento permanente, en un lugar privado, seguro, sin interrupciones en donde el o la estudiante no se sienta expuesto, alejado de alturas, evitando el contacto con objetos que potencien las conductas autolesivas y retirando las personas curiosas.

- **Diálogo individual:** Lenguaje y tono de voz adecuado, sentarse al mismo nivel, con actitud de escucha activa y calma, manteniendo el contacto visual, apoyo empático y sin juicios. Garantizar la confidencialidad de la información. Respeto por los silencios: Permitir los silencios como una ayuda para procesar la confianza para hablar. No reprochar sobre las verbalizaciones ni hablar de emociones vinculadas a la conducta de riesgo.

6.5. Contactar a la Familia y Remisión a Sector Salud. Informar de inmediato sobre la situación. El DOA entregará Remisión a sector salud dejando explícita la necesidad de atención prioritaria en salud mental. La familia es la responsable de solicitar los servicios especializados con la EPS o su seguro de salud y enviará al Orientador los soportes que certifican la atención por parte de Salud mental.

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.6. Reporte en Sistema de Alertas. Registro correspondiente en la plataforma de la SED, describiendo las acciones adelantadas en la ruta de atención integral.

6.7. Seguimiento. Se realiza por el Orientador del DOA con el estudiante, la familia y el profesional externo.

- 8,15,30,45 días: Verificar compromisos, monitorear estado de ánimo y conducta, y evaluar las propuestas de flexibilización académica y/o convivencial. Descartar la continuidad del evento.
- 3 y 6 meses: Ampliar seguimiento si la conducta se presenta de manera reiterativa.
- Permanente: Reportar novedades a la entidad que atiende el caso. Registrar todas las acciones en el Sistema de Alertas de la SED.

6.8. Promoción y prevención: Implementación de estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de las competencias socioemocionales, la salud mental colectiva y pautas de cuidado a través de las escuelas de apoyo familiar.

6.9. Cierre: Se determinará la pertinencia del cierre formal una vez verificado el cese de los factores de riesgo escolar, la estabilización emocional del estudiante y la adherencia activa al tratamiento terapéutico externo certificado por el sector salud, procediendo al registro en el Sistema de Alertas de la SED.

ENTIDADES DE ARTICULACIÓN

Directorio de Entidades de Articulación Intersectorial (Actualizado 2026)

ENTIDAD	CONTACTO	COMPETENCIA / CUÁNDO ACTIVAR
	Línea: 123 (Línea de Emergencias) Línea: 137 (Orientación y Direccionamiento de Urgencias en Salud)	Atención médica inmediata: Activación exclusiva ante emergencias de salud o crisis psiquiátricas que configuren un Riesgo Vital Activo (intento de suicidio o autolesión grave en curso dentro o fuera del plantel) para solicitar el despacho de personal asistencial o ambulancias.
	Línea: 106 WhatsApp: 300 754 8933	Tele-orientación psicosocial distrital: Canal de escucha e intervención en crisis emocionales, ideación suicida o consumo de SPA para niños, niñas y adolescentes. Funciona como recurso de contención y asesoría preventiva para familias y estudiantes.

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

EPS del estudiante	Según afiliación familiar	Atención clínica especializada: Instancia de salud privada a la que le corresponde la valoración médica, diagnóstico formal, psiquiatría y el tratamiento psicoterapéutico (ambulatorio o por urgencias clínicas) derivado de las remisiones del colegio.
 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Línea: 195 (601) / (601) 4431790 Sede: Unidad de Servicios de Salud Usaquén. Correo: contactenos@subrednorte.gov.co	Articulación de salud comunitaria: Red pública local encargada de coordinar con la institución educativa acciones colectivas de promoción, prevención del riesgo y mesas de apoyo técnico para la gestión de la salud mental escolar.
 BIENESTAR FAMILIAR	Línea: 141 / 018000 918080 Sede: Calle 163 A # 13 B – 50 PBX (601) 4377630 Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co	Restablecimiento de derechos en el entorno general: Autoridad administrativa que se activa ante presuntas situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración grave de los derechos de los menores (maltrato crónico, negligencia parental, abandono o explotación), ajenas al manejo pedagógico del aula.
 Comisaría de Familia	Contacto: (601) 6772776 Sede: Calle 165 # 7-52 Correo: comisariadefamilia@sdis.gov.co Web: sdis.gov.co	Garantía de derechos en el entorno familiar: Instancia judicial competente de forma exclusiva para la atención de denuncias y emisión de Medidas de Protección de Urgencia en casos de Violencia Intrafamiliar (física, psicológica o sexual) donde el presunto agresor es un miembro del núcleo familiar.
 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Línea: 122 / 018000 919748 Unidad inmediata: CESPÁ (Infancia y Adolescencia). Web: adenunciar.policia.gov.co	Investigación penal de conductas punibles: Órgano judicial penal que se activa únicamente ante la comisión de Situaciones Tipo III de la Ley 1620, es decir, hechos constitutivos de presuntos delitos tipificados en el Código Penal colombiano (lesiones personales culposas/dolosas, delitos contra la integridad sexual o ciberdelitos graves).

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

	Línea 123 - Emergencias Contacto: (601) 882 6664	Seguridad y orden público institucional: Cuerpo policial especializado que se activa en situaciones de crisis operativa o flagrancia dentro del plantel para salvaguardar la integridad de la comunidad educativa ante riesgos físicos extremos o delitos en curso.
	Línea gratuita: 018000 112137 WhatsApp: 300 755 1846 (Mujeres que escuchan mujeres)	Orientación en enfoque de género: Espacio de asesoría jurídica y psicosocial especializada para mujeres o niñas que afrontan situaciones asociadas a violencias basadas en género (VBG), actuando como canal informativo externo según lo dispuesto en el Directorio distrital v. 6.0.
	Línea: 106 Web: saludcapital.gov.co Correos: entornosprotectores@saludcapital.gov.co participacionusaquen@subrednorte.gov.co	Canalización y gestión de la salud pública: Red distrital comunitaria orientada a la promoción del bienestar y mitigación de riesgos de salud pública (salud mental, prevención del consumo de SPA y violencias cotidianas) a través de entornos protectores.
 Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad	Línea: (601) 382 0450 Sede: Calle 119A # 11-40 Correo: institucionales@personeriabogota.gov.co Ministerio Público	Vigilancia y protección de derechos fundamentales: Organismo de control que actúa como garante constitucional de última instancia. Se activa de manera excepcional ante la presencia de barreras de acceso o negligencia institucional por parte de EPS u otras autoridades en la atención a un menor.

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

 Dirección Local de Educación DILE Usaquén	Contacto Local: (601) 324 1000 Ext. 3111 Sede: Calle 119A # 11-54 Correo: dileusaquen@educacionbogota.edu.co	Instancia de supervisión pedagógico-administrativa: Oficina territorial de la Secretaría de Educación Distrital que atiende contingencias de la plataforma técnica del Sistema de Alertas, reportes de casos excepcionales o solicitudes de apoyo interdisciplinario del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI).
	Línea Central: (601) 324 1000 Web: educacionbogota.edu.co Correo institucional de reportes: contactenos@educacionbogota.edu.co	Línea técnica y metodológica distrital: Dependencia del nivel central de la Secretaría de Educación encargada de la formulación de la política de convivencia escolar.

ANEXO: Marco Normativo, Jurídico Y Bibliográfico De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar

El presente anexo constituye el soporte normativo, jurisprudencial y bibliográfico de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ruta CONVIVERE), desarrollada y operativizada en el Capítulo XII del Manual de Convivencia del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci (CILDV).

Su propósito consiste en fundamentar jurídicamente cada una de las actuaciones, protocolos y decisiones adoptadas por el Comité Escolar de Convivencia, garantizando el respeto al debido proceso, el principio de corresponsabilidad y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

A través de esta compilación estructurada, la institución alinea sus procedimientos con los mandatos de la Constitución Política de Colombia, la legislación nacional en materia de infancia, adolescencia y educación, las resoluciones vigentes de la Secretaría de Educación Distrital (SED) —incluyendo el Directorio de Protocolos de Atención Integral v. 6.0— y los referentes científicos de la neuroeducación y las competencias ciudadanas.

Este anexo se organiza de forma jerárquica en las siguientes secciones operativas:

SECCIÓN I: Marco Constitucional y Leyes de la República

Esta sección compila las normas de rango constitucional y las leyes nacionales vigentes que fundamentan las obligaciones de la institución, la corresponsabilidad y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

- **Constitución Política de Colombia (1991):**
 - **Artículo 41:** Obligatoriedad del estudio de la Constitución, la instrucción cívica y el fomento de prácticas democráticas para la participación ciudadana.
 - **Artículo 44:** Derechos fundamentales de los niños (vida, integridad física, salud, educación, cuidado y amor). Establece el principio de protección contra toda forma de abandono, violencia física o moral y abuso sexual. Define la obligación concurrente de la familia, la sociedad y el Estado.
 - **Artículo 45:** Derecho del adolescente a la protección, la formación integral y la participación activa en organismos públicos y privados.
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):**
 - **Artículo 14 (Modificado por la Ley 1029 de 2006):** Establece la obligatoriedad en los niveles de preescolar, básica y media del estudio de la Constitución, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación para la justicia, la paz, la democracia y la educación sexual adaptada a la edad evolutiva.
 - **Artículo 77:** Autonomía escolar para organizar áreas fundamentales, adaptar el currículo a las necesidades del contexto y organizar actividades formativas dentro de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia):**
 - **Artículo 10:** Principio de Corresponsabilidad. Concurrencia de actores (familia, sociedad y Estado) para la atención, cuidado y protección integral de los NNA.
 - **Artículo 31:** Derecho a la participación activa de los NNA en entornos familiares, escolares y comunitarios.
 - **Artículo 32:** Derecho de asociación y reunión con fines sociales, culturales, recreativos o políticos, determinando los límites legales y las autorizaciones requeridas según la etapa del curso de vida.
 - **Artículo 43:** Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos de garantizar el pleno respeto a la dignidad, vida e integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Artículo 44:** Obligaciones complementarias de los directivos y docentes, incluyendo la detección oportuna y orientación ante maltrato, abuso sexual, violencia intrafamiliar y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- **Ley 1146 de 2007 (Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de NNA):**
 - **Artículos 11, 12, 13 y 14 (Capítulo 4):** Definen la identificación temprana de indicios de violencia sexual en el aula y establecen la obligación legal ineludible del docente de denunciar inmediatamente ante las autoridades administrativas y judiciales competentes. Su omisión constituye una falta expresa sujeta a investigación.
- **Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental):**
 - Garantiza el ejercicio pleno del derecho a la salud mental en la población colombiana, priorizando la atención integral de niños, niñas y adolescentes.
- **Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar):**
 - Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Define las responsabilidades de reporte y la tipificación de Situaciones Tipo I, II y III, ordenando el traslado a las autoridades estatales (Policía de Infancia, Fiscalía, ICBF) ante la ocurrencia de presuntos delitos.
- **Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud):**
 - Consagra la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, aplicable prioritariamente en situaciones de emergencia o riesgo vital escolar.

SECCIÓN II: Decretos Reglas y Resoluciones

Normas reglamentarias que operativizan el funcionamiento de las rutas institucionales, la inclusión, la confidencialidad de la información y las garantías de salud mental.

- **Decreto 1965 de 2013 (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015):**
 - Reglamenta la operatividad de los Comités Escolares de Convivencia, define las herramientas de la Ruta de Atención Integral (Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento) y establece el marco procedimental general para el manejo institucional de los casos.
- **Decreto 1421 de 2017 (Educación Inclusiva):**
 - Reglamenta el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad, exigiendo el diseño e implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- **Resolución 2481 de 2020 (Ministerio de Salud y Protección Social):**
 - Establece la financiación a través de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) de hasta treinta (30) sesiones de psicoterapia ambulatoria por año calendario para NNA, constituyendo un soporte normativo clave para exigir la corresponsabilidad familiar en el tratamiento externo de salud mental.
- **Resolución 1162 de 2021 de la Secretaría de Educación Distrital (SED):**
 - Establece las directrices para la actualización y armonización de los Manuales de Convivencia de los establecimientos educativos de Bogotá con el bloque de constitucionalidad y las rutas del Sistema de Alertas.

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SECCIÓN III: Marcos de Referencia, Guías y Protocolos Técnicos (MEN / SED)

Documentos técnicos institucionales emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital que guían las acciones del Departamento de Orientación y Apoyo Escolar (DOA).

- **Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos - Versión 6.0 (SED):**
 - Marco rector del CILDV para la validación, caracterización, tipificación y activación de rutas prioritarias ante situaciones de violencia escolar, conductas sexuales no esperadas, violencia basada en género (VBG) y situaciones asociadas a riesgo vital o alertas en salud mental.
- **Guía No. 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar (Ministerio de Educación Nacional):**
 - Establece las orientaciones metodológicas para articular el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), el desarrollo de competencias ciudadanas y la aplicación de los enfoques de Derechos Humanos, de género y diferencial en el aula (págs. 47, 53, 54).
- **Protocolo para el Abordaje Pedagógico de las Situaciones de Riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (MEN, 2021):**
 - Define las pautas técnicas para la mitigación del riesgo en entornos escolares, primeros auxilios psicológicos (PAP) y la articulación intersectorial con el sector salud y protección social.
- **Protocolo de Prevención del Ciberacoso y Delitos en Medios Digitales (MEN, 2020):**
 - Págs. 41-43: Conceptualiza el ciberacoso escolar (ciberbullying) bajo tres variables estrictas: intencionalidad de causar daño, repetición (agravada por la rápida difusión digital) y desbalance o asimetría de poder. Define la caracterización de conductas en el entorno virtual como phishing y sexting autogenerado entre pares.
- **Protocolos para el Abordaje de Situaciones de Riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral (2021, pág. 35):** Incorpora los lineamientos internacionales de la UNESCO (2018) en materia de Educación Integral para la Sexualidad (EIS).

SECCIÓN IV: Referencias Académicas, Doctrina y Convenciones Internacionales

Fuentes bibliográficas y constructos científicos que sustentan el enfoque pedagógico, los modelos preventivos y las alternativas de solución restaurativa adoptadas en este Manual.

- Arias (2010): Doctrina sobre el impacto y abordaje de las conductas de riesgo relacional a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Asamblea General de las Naciones Unidas (Julio de 2016): Declaraciones e instrumentos internacionales citados como fundamento ético-jurídico en la Guía de las Prácticas Restaurativas aplicadas al entorno escolar.
- De Armas, M. (2003): La Mediación en la resolución de conflictos. Revista Educar No. 32, págs. 125-136. Sustento teórico sobre la estructura neutral, voluntaria y simétrica del espacio de mediación escolar.
- **Deberes y Derechos Digitales Internacionales (Compilación):**
 - *Carta de Derechos Humanos y Principios para Internet (2015).*
 - *Child Online Safety Index Report (2020).*
 - *Decálogo de E-Derechos de UNICEF (2004).*
 - *DQ Global Standards Report (2018, 2020).*
 - *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2015) y Marco OCDE 2030.*

CAPÍTULO XII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Modelo de Prevención de Gordon:**

- **a) Prevención Universal:** Acciones orientadas a la totalidad de la comunidad estudiantil para fortalecer los factores de protección individuales, familiares y colectivos frente a los riesgos convivenciales o de salud mental.
- **b) Prevención Selectiva:** Intervenciones dirigidas específicamente a subgrupos de estudiantes identificados en situación de vulnerabilidad o riesgo temprano, posibilitando la activación de remisiones externas profesionales especializadas.
- **Ruiz-Silva, A. & Chaux, E. (2005):** La formación de Competencias Ciudadanas. Bogotá. Marco científico aplicado en el programa SOLE para el diseño de herramientas pedagógicas basadas en la empatía, la asertividad y el pensamiento crítico.

SECCIÓN V: Glosario de Siglas Institucionales y Convenciones del Manual

Para efectos de la interpretación técnica y el blindaje documental de los procesos registrados en las Carpetas de Caso y la plataforma Phidias, se unifican las siguientes siglas:

files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf

CAPÍTULO XIII

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Como institución educativa, el Colegio tiene la misión de generar espacios seguros, formativos y participativos para sus estudiantes y para todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, los canales de comunicación, tanto físicos como digitales, constituyen escenarios legítimos para la expresión de ideas, el diálogo constructivo y la construcción de cultura institucional, siempre en el marco del respeto por las personas, por la Institución y por los principios que orientan la convivencia escolar.

El Colegio promoverá una comunicación clara, oportuna, cercana y transparente con las familias, con el fin de fortalecer la confianza, la corresponsabilidad y el acompañamiento integral de los estudiantes.

Las redes sociales, la página web institucional y los demás medios de comunicación del Colegio son espacios en los que los miembros de la comunidad educativa pueden ejercer su derecho a la libre expresión de manera responsable y respetuosa, en concordancia con los principios, derechos y deberes contemplados en el presente Manual de Convivencia.

XIII.1. Principios generales:

Toda interacción realizada a través de los distintos canales de comunicación del Colegio deberá regirse por los siguientes principios:

1. Estar orientada al respeto, a la construcción de ideas y al diálogo argumentado.
2. Abstenerse de emitir comentarios injuriosos, calumniosos, amenazantes o que constituyan agravio hacia cualquier persona.
3. Garantizar el derecho a la privacidad, a la intimidad y al buen nombre de las personas.
4. Propender por el uso responsable, ético y consciente de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

XIII.2. Formación en ciudadanía digital

El Colegio reconoce la importancia de la educación en entornos digitales como parte fundamental del desarrollo integral de sus estudiantes. En consecuencia, promoverá programas de alfabetización digital y ciudadanía responsable en entornos virtuales, dirigidos a estudiantes, docentes y familias, con el fin de fortalecer prácticas seguras, respetuosas, críticas y conscientes en el uso de las TIC.

XIII.3. Espacios y canales de comunicación

Los espacios de comunicación internos, tanto físicos como digitales, deberán ser utilizados conforme a principios éticos de respeto, responsabilidad y pertenencia institucional, y estarán sujetos a las disposiciones de los responsables designados.

- En cada nivel o ciclo se establecerá un espacio o cartelera oficial para la comunicación entre estudiantes. Se prohíbe el uso de espacios no autorizados para este fin.
- Toda comunicación deberá contar con el nombre completo y la firma de su autor.
- Ningún aviso o contenido podrá ser publicado sin la autorización previa del respectivo director de ciclo o responsable designado.

XIII.4. Gestión de contenidos y redes institucionales

La administración de la página web, redes sociales institucionales y demás canales oficiales estará a cargo del Director de Comunicaciones, quien velará por el cumplimiento de la normatividad vigente, en especial en materia de protección de datos personales (Habeas Data).

CAPÍTULO XIII

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En el ejercicio de estas funciones y con el propósito de proteger a los miembros de la comunidad y salvaguardar la identidad y la reputación institucionales, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- Está prohibido utilizar el nombre, los símbolos o el logo del Colegio sin autorización previa.
- Toda moderación de contenido en los canales institucionales seguirá criterios de proporcionalidad, análisis del contexto y respeto del debido proceso.
- Los contenidos que se consideren contrarios a los principios institucionales podrán ser reportados, evaluados y, de ser necesario, retirados conforme a los procedimientos establecidos.

El cumplimiento de estas disposiciones contribuye al fortalecimiento de una cultura de comunicación basada en el respeto, la responsabilidad y la convivencia armónica, contribuyendo así a un entorno educativo seguro, participativo y coherente con los valores y principios institucionales.

CAPÍTULO XIV

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

XIV.1. Instalaciones y servicios del Colegio

Las instalaciones del Colegio en su totalidad están a disposición de la comunidad para las actividades académicas, culturales y deportivas que allí se lleven a cabo, de acuerdo con las normas y los horarios establecidos para cada una de ellas.

En todo sitio deben imperar la limpieza y el orden, para lo cual deben cooperar todos los miembros de la comunidad por un principio elemental de civismo y educación.

Las áreas de trabajo y de recreación deben quedar en el mismo estado de limpieza y de orden en el que se encontraban antes de su uso.

Toda actividad debe ser realizada dentro del área destinada para ello. Los instrumentos y enseres del Colegio deben ser tratados con el mayor cuidado, como conviene a los bienes de uso común.

Para facilitar la función administrativa relativa a contratos, manejo de personal, pagos, proveedores, entre otros, el valor de los servicios de transporte y cafetería se establece para todo el año escolar y se cobra por cuotas mensuales repartidas en 10 meses, independientemente de las variaciones del calendario. Una vez contratados los servicios, éstos no podrán cancelarse durante el año escolar.

XIV.2. Servicio de transporte – Reglamento

Las disposiciones que se presentan a continuación tienen como propósito orientar el adecuado uso del servicio, favorecer la seguridad de los estudiantes durante los desplazamientos y promover comportamientos responsables, respetuosos y acordes con los valores institucionales.

Deberes y normas de comportamiento:

- a. Respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia y en los Reglamentos Internos de cada sección.
- b. Usar el cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- c. Acatar las indicaciones de la monitora de la ruta y/o del conductor.
- d. Utilizar un lenguaje respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- e. Mantener comportamientos adecuados dentro del vehículo, absteniéndose de realizar burlas, ofensas, comentarios irrespetuosos o agresiones físicas hacia cualquier persona.
- f. Permanecer en el lugar asignado por la monitora durante el recorrido.
- g. Abstenerse de descender del vehículo sin autorización de la monitora.
- h. Abstenerse de asomarse por la ventana.
- i. Abstenerse de lanzar objetos dentro o fuera del vehículo.
- j. No realizar gestos ni comentarios irrespetuosos hacia peatones u otras personas ajenas al servicio.
- k. Colaborar con el orden y la limpieza del vehículo.
- l. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas dentro del vehículo.

Seguimiento de situaciones:

Cualquier situación de conflicto o incumplimiento de las normas deberá ser informada a la monitora, quien la reportará oportunamente al responsable del servicio para su correspondiente seguimiento por parte de la Dirección del Ciclo respectivo.

Los estudiantes serán recogidos y dejados únicamente en los lugares previamente autorizados por las familias y con las personas debidamente registradas para tal fin.

CAPÍTULO XIV

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Medidas frente al incumplimiento:

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento podrá dar lugar a medidas pedagógicas y formativas acordes con lo dispuesto en el Manual de Convivencia.

De acuerdo con la gravedad o la reiteración de las situaciones presentadas, el Colegio podrá considerar la suspensión temporal o definitiva del servicio de transporte escolar.

XIV.3. Servicio de bibliotecas – Reglamento

La biblioteca es un espacio multidisciplinario al servicio de la comunidad educativa. Su objetivo fundamental es servir de apoyo y de complemento a las actividades académicas y culturales de la Institución.

Objetivos

- Acompañar el proceso académico del Proyecto Educativo y del Plan de Estudios del Colegio.
- Apoyar el trabajo que hacen los profesores en cuanto al hábito y al placer de la lectura.
- Propender por desarrollar el hábito de la consulta bibliotecaria y brindar el acompañamiento de esta.
- Generar oportunidades para tener experiencias de búsqueda de información, a fin de adquirir capacidad de investigación y de selección de fuentes confiables.
- Favorecer momentos para el desarrollo de la imaginación y la posibilidad de entretenimiento.
- Prestar apoyo a la comunidad en la adquisición y la aplicación de competencias que permitan evaluar y emplear información confiable, independientemente de su soporte, formato o medio de difusión.
- Brindar un espacio de trabajo amable y adecuado para la comunidad educativa.

Reglamento en cuanto al uso del espacio y al préstamo de material

Las bibliotecas son un espacio común para los miembros de la comunidad educativa, en esa medida, todos los usuarios deben respetar las siguientes normas para su buen funcionamiento.

- Mantener un clima de silencio y orden.
- Cuidar la biblioteca, respetando el material a disposición, así como el mobiliario.
- Abstenerse de consumir alimentos o bebidas.
- Los libros, una vez prestados, pasan al cuidado de quien los toma en calidad de préstamo y deberán devolverse en la misma condición en la que se recibieron.
- En caso de daño o pérdida, el directo responsable es el usuario, por lo tanto, si son estudiantes, sus padres o acudientes deberán proceder a su reposición o a la cancelación del valor correspondiente.
- Si se tiene cualquier material en préstamo, este deberá devolverse antes de salir a las vacaciones de fin de año escolar. Los libros prestados antes del receso de fin de año escolar deberán ser devueltos la primera semana del siguiente año escolar.
- Está restringido para los estudiantes, por cualquier motivo y/o en cualquier horario, el uso de celulares y dispositivos electrónicos corporales.

Sobre el préstamo de mapas y su cuidado

- La solicitud de mapas se puede realizar en cualquier época del año y estos podrán permanecer en las aulas durante todo el año escolar. Deberán ser devueltos a la biblioteca antes de salir a las vacaciones de fin de año escolar.

CAPÍTULO XIV

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- El préstamo se hace a un profesor o en nombre de un profesor, siendo su cuidado es responsabilidad de toda la comunidad.
- El requerimiento se debe hacer en la sede de la biblioteca del edificio de Primaria.
- En los mapas no se puede escribir con ninguna clase de instrumento ni usar ningún tipo de material adhesivo.

Disposiciones con relación al préstamo interbibliotecario 'Biblioteca Luis Ángel Arango'

- Cualquier miembro de la comunidad que haga uso de este servicio deberá respetar el plazo de devolución de máximo 25 días a partir de la fecha de recepción del material; con el fin de garantizar el tiempo requerido para el traslado del mismo a la Biblioteca Luis Ángel Arango. En caso de no cumplir con los tiempos establecidos la Biblioteca podrá sancionar al Colegio con una suspensión de préstamos e incluso con la cancelación de la suscripción (ver <https://www.banrepcultural.org/servicios/prestamo-interbibliotecario-solo-para-instituciones>).

XIV.4. Actividades extracurriculares – Reglamento

Se entiende por actividades extracurriculares todas aquellas que ofrece el Colegio en horario diferente al de las clases y comprenden las actividades deportivas, no deportivas, culturales o institucionales. Hacen parte de la actividad escolar, por lo tanto, están amparadas por las normas del Manual de Convivencia vigente.

Es importante tener en cuenta:

1. Los estudiantes deberán presentarse puntualmente en el sitio determinado, máximo diez minutos después de su horario de salida de clases. El estudiante que llegue tarde no podrá participar en la actividad y desarrollará otro trabajo asignado por el profesor.
2. Los estudiantes deberán asistir a las actividades deportivas con ropa de entrenamiento adecuada de acuerdo con la actividad escogida (los uniformes deportivos representativos del Colegio son de carácter obligatorio solo para quienes participan en torneos y/o festivales.).
3. La salida anticipada de un estudiante dentro del horario extracurricular deberá ser solicitada por los padres de familia a través de la plataforma de Solicitud de Servicios Escolares (SSE) antes de las 11:00 a .m. del día correspondiente.
4. Cada ausencia a la actividad extracurricular deberá ser justificada a través de la plataforma de Solicitud de Servicios Escolares (SSE)..
5. Se prestará el servicio de transporte extracurricular solo para los estudiantes que tienen servicio de transporte (completo o de regreso a la casa) contratado con el Colegio.
6. Cuando un estudiante, al final de la actividad, no vaya a regresar a la casa con la modalidad habitual, deberá informarlo a través de la la plataforma de Solicitud de Servicios Escolares (SSE) antes de las 11:00 a .m. del día correspondiente. Cualquier caso de retiro de las actividades deberá ser oportunamente informado por padres o acudientes mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Académica.
7. Los estudiantes que participen en una actividad cultural o deportiva programada en el Colegio o fuera de él, deberán presentar la autorización correspondiente firmada por los padres de familia.

De acuerdo con la gravedad y/o la reiteración de las faltas, el Colegio podrá considerar la exclusión de la actividad.

CAPÍTULO XV

MATRÍCULAS Y PAGOS

La matrícula es el acto formal por medio del cual los padres o acudientes contratan con el Colegio el servicio de educación, tal como está descrito en este Manual y debidamente desarrollado en el Proyecto Educativo Institucional. Por este motivo se insta a leer detenidamente el Manual de Convivencia para conocer los compromisos que se adquieren en el momento de la matrícula. El contrato de servicios educativos es renovable por períodos lectivos, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones asumidas. Al matricular a sus hijos o dependientes en el Colegio, los padres o acudientes están expresamente aceptando cumplir con el Manual de Convivencia y dar ejecución al Proyecto Educativo Institucional.

Los padres o acudientes se comprometen a pagar de forma oportuna el valor de la matrícula, pensiones y cobros periódicos.

Éstos últimos (de acuerdo con el Decreto 2253 de 1995, Art. 4º numerales 3 y 4) se subdividen en:

Cobros periódicos, que se refieren a los servicios de transporte y alimentación. Tales servicios son de libre utilización, a excepción del servicio de alimentación para Preescolar y Primaria, el cual es obligatorio por razones de tipo educativo y de control sanitario.

También entran en esta categoría y son igualmente obligatorios otros eventuales cobros –no periódicos– que sean establecidos por el Consejo Directivo, no de forma indefinida, sino en el momento en que se presente la necesidad, con el fin de realizar alguna mejora educativa o subsanar un imprevisto financiero.

A excepción, evidentemente, de estos “eventuales” cobros que se acaban de mencionar, los demás serán ajustados anualmente según las normas de la Secretaría de Educación, y comunicados a cada familia con la Circular 001 del respectivo año lectivo. Dicha circular debe considerarse anexo de este Manual y será expuesta en cartelera para conocimiento público.

Transcurrido el tiempo límite para cancelar cada uno de estos pagos, que para las pensiones es el día 10 de cada mes, se aplicará el recargo por mora legalmente autorizado.

El Colegio tiene el derecho de no renovar la matrícula a quien no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Tesorería del Colegio.

Las tarifas establecidas por el Colegio previamente adoptadas por el Consejo Directivo de Gobierno Escolar, son explícitas, simples y con denominación precisa a saber:

*** Tarifas anuales obligatorias** (equivale a una matrícula más diez mensualidades)

Grado	Tarifa Anual Matrícula más Pensión
Prejardín	\$ 34.544.426
Jardín	\$ 34.544.426
Transición	\$ 33.215.485
1 ^{er} grado	\$ 32.049.199
2° grado	\$ 32.049.199
3 ^{er} grado	\$ 32.049.199
4° grado	\$ 32.049.199
5° grado	\$ 32.049.195

CAPÍTULO XV

MATRÍCULAS Y PAGOS

Grado	Tarifa Anual Matrícula más Pensión
6° grado	\$ 32.049.202
7° grado	\$ 32.049.199
8° grado	\$ 28.379.564
9° grado	\$ 25.739.026
10° grado	\$ 23.996.512
11° grado	\$ 23.197.684

*Cobros periódicos

Concepto	Valor
Cafetería Preescolar	\$ 5.100.000
Cafetería Primaria	\$ 6.500.000
Cafetería Bachillerato	\$ 8.200.000
Transporte (para todos los cursos)	\$ 7.627.170
Seguro de accidentes	\$ 145.200
Salidas escolares y convivenciales Prejardín	\$ 200.000
Salidas escolares y convivenciales Jardín	\$ 270.000
Salidas escolares y convivenciales Transición	\$ 260.000
Salidas escolares y convivenciales 1 ^{er} grado	\$ 200.000
Salidas escolares y convivenciales 2° grado	\$ 160.000
Salidas escolares y convivenciales 3 ^{er} grado	\$ 700.000
Salidas escolares y convivenciales 4° grado	\$ 670.000
Salidas escolares y convivenciales 5° grado	\$ 500.000
Salidas escolares y convivenciales 6°,7° y 8° grado	\$ 400.000
Salidas escolares y convivenciales 9° y 10° grado	\$ 350.000
Salidas escolares y convivenciales 11° grado	\$3.700.000
Duplicado diploma y acta de grado	\$ 100.000
Certificaciones y constancias (a solicitud)	\$ 28.000
Actividades extracurriculares 100 horas	\$ 1.850.000
Actividades extracurriculares 50 horas	\$ 1.083.500
Carnet estudiantil y duplicado	\$ 30.000
Derechos de grado (once 11)	\$ 88.000
Plataforma de comunicaciones	\$ 90.000

* Las actuales tarifas están autorizadas mediante Resolución No.01-0025 del 03 de junio de 2026 de la Secretaría de Educación del Distrito - Dirección Local de Educación de Usaquén Bogotá D.C..

ANEXO I - REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA

I. Consideraciones preliminares

Con el propósito de fortalecer la biculturalidad de los estudiantes mediante experiencias artísticas, históricas y socioculturales en Italia, el Proyecto Educativo Institucional —PEI— del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci (en adelante, el “Colegio”) contempla, entre sus actividades formativas, la participación de los alumnos de uno de los grados del Liceo en el Viaje Pedagógico-Cultural a Italia (ver numeral 2 del Capítulo IV del Manual de Convivencia).

El Viaje Pedagógico-Cultural a Italia (en adelante, el “Viaje”), constituye una actividad oficial del Colegio y hace parte integral del PEI. Por tal motivo, su organización y desarrollo se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, de obligatorio cumplimiento para estudiantes, padres de familia, acudientes y profesores acompañantes. El incumplimiento de las disposiciones aquí previstas podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contempladas tanto en este Reglamento como en el Manual de Convivencia.

El Viaje tiene como propósito favorecer el desarrollo de las siguientes competencias:

- a. Cultural: enriquecer el bagaje cultural de los estudiantes a través de la experiencia directa con la realidad italiana.
- b. Lingüística: fortalecer la expresión oral mediante la interacción cotidiana con hablantes del idioma italiano.
- c. Transversales:
 - i. Respeto por la diversidad: desarrollar la capacidad de comprender, aceptar y respetar contextos culturales distintos, promoviendo una convivencia armónica basada en el cumplimiento de normas y acuerdos.
 - ii. Autonomía y autoaprendizaje: aprovechar de manera responsable y consciente la experiencia del viaje, fortaleciendo habilidades para resolver situaciones cotidianas y gestionar adecuadamente el tiempo libre.

II. Organización del viaje pedagógico-cultural a Italia

El Viaje será organizado por la Dirección del Colegio, la cual definirá el itinerario y las actividades previstas, de acuerdo con los objetivos pedagógicos y formativos establecidos institucionalmente.

La responsabilidad del Colegio respecto de la organización y desarrollo del Viaje finalizará una vez los estudiantes regresen a Colombia junto con los profesores acompañantes. En caso de que, por razones excepcionales o de fuerza mayor, se autorice a algún estudiante a prolongar su permanencia en Europa una vez concluido el viaje, el Colegio no asumirá ninguna responsabilidad posterior a la separación del estudiante del grupo institucional.

III. Estudiantes participantes

Podrán participar en el Viaje los estudiantes que cursen por primera vez el grado correspondiente al viaje y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones académicas, disciplinarias, administrativas y financieras.

IV. Profesores acompañantes

Los profesores acompañantes serán designados por el Consejo Académico, el cual nombrará a uno de ellos como director del viaje. El director será responsable de velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de las demás disposiciones aplicables por parte de estudiantes y profesores acompañantes. Al finalizar el Viaje, presentará un informe sobre el desarrollo de la experiencia, el cumplimiento de los objetivos previstos y las situaciones relevantes que se hayan presentado.

ANEXO I - REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA

En su condición de actividad del Colegio, el Viaje está bajo la supervisión de los profesores acompañantes, quienes representan institucionalmente a la Dirección y están facultados para hacer cumplir las disposiciones establecidas en este Reglamento, en el Manual de Convivencia y en las demás normas institucionales aplicables. De igual manera, las actuaciones u omisiones de los profesores durante el Viaje podrán dar lugar a las medidas previstas en la normatividad institucional y laboral correspondiente.

V. Disposiciones generales

Las siguientes disposiciones regirán durante toda la duración del Viaje, desde la salida hacia el aeropuerto hasta el regreso al país, sin perjuicio de las instrucciones particulares que el director del viaje pueda establecer, según las circunstancias:

- a. La participación en las actividades, visitas, excursiones y demás espacios programados es obligatoria.
- b. Los estudiantes deben cumplir estrictamente los horarios establecidos.
- c. Cualquier malestar físico o situación de salud debe ser informada inmediatamente a un profesor acompañante.
- d. Las familias deben informar previamente cualquier condición médica relevante. Asimismo, cada estudiante debe portar sus medicamentos personales y las fórmulas médicas correspondientes.
- e. El director y los profesores acompañantes definen la distribución de las habitaciones, procurando considerar, en lo posible, las preferencias manifestadas por los estudiantes. Una vez establecida, dicha distribución no podrá modificarse sin autorización.
- f. Cuando existan razones asociadas al cuidado, la seguridad o el cumplimiento de las normas institucionales, los profesores acompañantes podrán revisar equipajes y habitaciones de los estudiantes.

VI. Obligaciones de los estudiantes

Durante el Viaje, los estudiantes deberán respetar en todo momento las disposiciones del presente Reglamento, del Manual de Convivencia y las orientaciones impartidas por el director del viaje y los profesores acompañantes.

El Viaje constituye una actividad institucional prevista en el PEI, por lo tanto, las conductas observadas durante su desarrollo tendrán los mismos efectos formativos y disciplinarios que aquellas presentadas durante el año escolar. En consecuencia, las medidas adoptadas podrán incluir las contempladas en el Manual de Convivencia, entre ellas la Matrícula en Observación, la no renovación de matrícula o las demás decisiones institucionales aplicables según la gravedad de la situación.

Además de las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia, se considerarán situaciones Tipo B en el contexto del Viaje:

- a. Poseer bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- b. Fumar, vapear o portar cigarrillos, cigarrillos electrónicos o vapeadores.
- c. Faltar al respeto a profesores, guías, conductores, funcionarios de los lugares visitados o al personal de hoteles, restaurantes, comercios y demás espacios relacionados con el viaje.
- d. Mantener comportamientos inadecuados o irrespetuosos en templos, museos, espacios públicos, medios de transporte o actividades programadas.
- e. No participar, sin justificación, en las actividades previstas.
- f. Salir de las habitaciones sin autorización después del horario establecido.

ANEXO I - REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA

Se considerarán situaciones Tipo C en el contexto del Viaje:

- a. Ofrecer o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- b. Ingresar en el hotel, lugar de hospedaje o actividades del viaje a personas ajenas al grupo institucional. Toda visita deberá ser atendida exclusivamente en las áreas autorizadas y dentro de los horarios establecidos por el director del viaje.
- c. Incurrir en actos graves de desobediencia que comprometan la seguridad propia o la del grupo.
- d. Salir del hotel o de cualquier lugar de alojamiento sin autorización.
- e. Ausentarse del grupo sin autorización.
- f. Incumplir las normas legales o disposiciones vigentes en los países visitados.

VII. Ruta de actuación

1. Los profesores acompañantes podrán realizar llamados de atención verbales a los estudiantes cuando sus conductas afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas o el cumplimiento de los objetivos formativos del viaje. Dichos llamados podrán dejarse consignados y ser considerados dentro de la valoración integral del comportamiento del estudiante durante la experiencia. Asimismo, el director del viaje, previa consulta

con los demás profesores acompañantes, podrá restringir la participación del estudiante en determinadas actividades cuando la situación lo amerite.

2. Sin perjuicio de las medidas previstas en el Manual de Convivencia, en caso de presentarse situaciones Tipo B o Tipo C, o conductas que comprometan gravemente la seguridad, la convivencia o el adecuado desarrollo del Viaje, el director del viaje podrá determinar el regreso anticipado del estudiante a Colombia. Para ello se adelantarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a. Comunicación inmediata a la Rectoría del Colegio, la cual informará a la familia.
- b. Acompañamiento del estudiante al aeropuerto para abordar el vuelo de regreso a Bogotá.

En estos casos, la familia deberá asumir los costos derivados del retorno anticipado del estudiante y no habrá lugar al reembolso de los valores correspondientes a las actividades no realizadas.

VIII. Financiación

La financiación del Viaje Pedagógico-Cultural será responsabilidad de los padres de familia o acudientes de cada estudiante.

ANEXO I - REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA Y CARTA DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI

Yo, _____, alumno de Liceo _____
Grado _____ sección _____, por medio de la presente acepto respetar el Reglamento del Viaje Pedagógico-Cultural a Italia, el cual me fue entregado y declaro conocer. Declaro igualmente que el Colegio Italiano Leonardo da Vinci no es responsable de mi persona en caso de infringir las normas de conducta establecidas en el reglamento, ni de mis actos al asistir al Viaje Pedagógico-Cultural a Italia.

Acepto la responsabilidad sobre mi persona, así como de mis actos y me comprometo a comportarme según los lineamientos del Colegio para no obstaculizar el logro de las metas del Viaje Pedagógico-Cultural ni dañar la imagen del Colegio, de la misma forma acepto que el Colegio Italiano Leonardo da Vinci no se responsabiliza de objetos que se me extravíen durante el viaje.

Acepto que, de cancelar mi participación en el viaje, no tengo derecho a solicitar el reembolso de los importes que en su caso hubieren quedado cubiertos previamente al viaje.

En caso de emergencia, favor comunicarse al teléfono (casa y/o oficina) _____
con _____.

Atentamente,

Firma del Estudiante -

Documento de identificación: _____

Padre, madre o acudiente: _____

Firma del Padre o Acudiente -

Documento de identificación: _____

Fecha D / M / A: _____

